



MUNDIAL
S E U

POLIZA JUDICIAL

Teleograma - 1
09.12.13 N° 23
Pendiente
Terminos



DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN

GRUPO/CLASE PROCESO

JADORNOS

FOLIOS CORRESPONDIENTES

Remate
15-NOV-2014
09:00 AM.
Inmueble

DEMANDANTES:

DAIRO HERNAN
Nombre (s)

MELO BENITEZ
1er. Apellido 2o. Apellido

79'418.
Nit. o C. C.

Dirección de notificación

Teléfono

Nombre (s)

1er. Apellido

2o. Apellido

Nit. o C. C.

Dirección de notificación

Teléfono

Nombre (s)

1er. Apellido

2o. Apellido

Nit. o C. C.

Dirección de notificación

Teléfono

APODERADO:

Hector
Nombre (s)

ARTUNDUAGO PENABOS
1er. Apellido 2o. Apellido

19'212.7
398
T.P.

Dirección de notificación

Teléfono

DEMANDADOS:

VERGIO ALEJANDRO CLAUDIO
Nombre (s)

LOZANO
1er. Apellido 2o. Apellido

80'832.
Nit. o C. C.

Dirección de notificación

Teléfono

12.7.2012

Nombre (s)

1er. Apellido

2o. Apellido

Dirección de notificación

Teléfono

Mendi

045-2012-00045-00-J. 15 C.M.E.S.



Remate
15/Febrero/2023
4:00pm
Inmueble

12-45 T57 14.32

Radicación Proceso
Código

TRASLADO
LIQUIDACIÓN
DE CREDITO

GEN-04 / R

HECTOR ARTUNDUAGA PENAGOS
ABOGADO

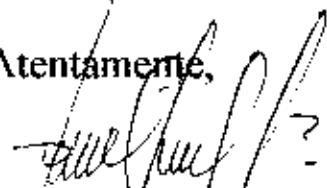
Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

JAIRO HERNAN MELO BENITEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogota, identificado como aparece al pie de mi firma, me permito manifestarle que confiero poder especial, amplio y suficiente al Abogado **HECTOR ARTUNDUAGA PENAGOS**, igualmente mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado civil y profesionalmente aparece al pie de su firma, para que inicie y lleve hasta su culminación un **PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO**, contra el señor **SERGIO ALEJANDRO CLAVIJO LOZANO**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con cédula número 80'832.308 de Bogotá, con el fin de que obtenga el cobro del préstamo de mutuo contenido en la escritura pública número mil noventa y ocho (1098) constituida el 18 de febrero de 2010, en la Notaría 53 del Círculo de Bogotá, junto con sus intereses causados y las costas del proceso.

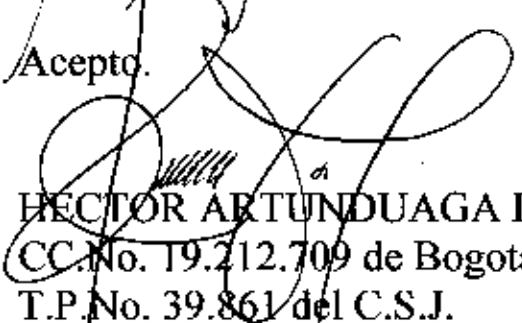
Mi apoderado queda facultado para recibir, cobrar, conciliar, desistir, transigir, reasumir, sustituir, y demás facultades propias de los apoderados judiciales.

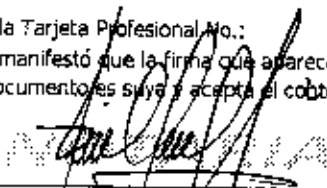
Sírvase reconocerle personería para actuar.

Atentamente,


JAIRO HERNAN MELO BENITEZ
C.C. No. 79'418.402 de Bogotá.

Acepto.


HECTOR ARTUNDUAGA PENAGOS
CC.No. T9.212.709 de Bogotá.
T.P.No. 39.861 del C.S.J.

	NOTARIA ^{7a} CIRCULO DE BOGOTA
COMPARECENCIA PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA	
LA NOTARIA SÉPTIMA DE BOGOTÁ D.C.	
Da fe que el anterior escrito dirigido a:	
SR JUEZ	
fue presentado por:	
MELO BENITEZ JAIRO HERNAN	
Quien se identificó con:	
CC. No.79.418.402 de BOGOTÁ D.C.	
y la Tarjeta Profesional No.:	
y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo.	
	
EL OBLIGANTE	
BOGOTÁ D.C. 05/12/2011 10:04 a.m	
LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA NOTARIA SÉPTIMA DE BOGOTÁ D.C.	
	
Func. D: YOLEIMA ARIAS	



ESCRITURA PUBLICA N° 1 0 9 8 MIL NOVENTA Y
OCHO

DE FECHA: DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DEL AÑO
DOS MIL DIEZ (2.010)

OTORGADA EN LA NOTARÍA CINCUENTA Y TRES (53)

DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

CODIGO NOTARIA 1100100053

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN RESOLUCIÓN No 1156 / 96

MATRICULA INMOBILIARIA 50S 954564

CEDULA CATASTRAL: 57 BS 104 C 12

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X)

BOGOTA D.C.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACIÓN SOBRE EL
LEVANTADA, MARCADO CON EL N° 3 C - 1 C DEL BARRIO VILLA ALEGRE,
UBICADO EN LA CARRERA 91 D N° 56 H 59 SUR, DE LA CIUDAD DE BOGOTA
D.C.

COD. NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

CUANTÍA

203 HIPOTECA CON CUANTIA DETERMINADA \$ 12.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

DATOS PERSONALES N° IDENTIFICACIÓN

HIPOTECANTE

SERGIO ALEJANDRO CLAVIJO LOZANO C.C. 80.832.308

ACREEDOR:

JAIRO HERNAN MELO BENITEZ C.C. 79.418.402

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República
de Colombia, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil diez
(2.010), en la NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CIRCULO DE BOGOTA,
D.C., siendo Notario titular el Doctor EDUARDO VERGARA WIESNER, se otorgó
Escritura Pública de HIPOTECA, que se consigna en los siguientes términos:

Comparecieron SERGIO ALEJANDRO CLAVIJO LOZANO, mayor de edad, vecino
y domiciliado en esta ciudad, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número
80.832.308 expedida en Bogotá, de nacionalidad Colombiana, dijo ser de estado civil

SOLTERO SIN UNION MARITAL DE HECHO, quien obra en nombre y para los efectos de este instrumento se llamará **EL DEUDOR**, y por la otra parte -----

JAIRO HERNAN MELO BENITEZ, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número **79.418.402** expedida en Bogotá D.C., de nacionalidad Colombiana, dijo ser de estado civil **casado con sociedad conyugal vigente**, quien obra en su propio nombre y en adelante para los efectos del presente instrumento se llamará **EL ACREEDOR**, y manifestaron: -----

PRIMERO.- Que **SERGIO ALEJANDRO CLAVIJO LOZANO**, se reconoce y constituye **DEUDOR** de **JAIRO HERNAN MELO BENITEZ** por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000)**, que tiene recibidos hoy en calidad de **MUTUO O PRESTAMO**, por el término de **UN (1) AÑO PRORROGABLE** a voluntad de **EL ACREEDOR** contado a partir de la fecha del presente instrumento. -----

SEGUNDO.- INTERESES CORRIENTES.- Que durante el plazo estipulado en el presente documento público **EL DEUDOR** se obliga a reconocer y pagar a su **ACREEDOR** un interés del **DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (2.5%)**, pagaderos los primeros cinco (5) días de cada periodo mensual de iniciada la obligación, mes por mes e ininterrumpidamente en la cuenta de ahorros N° **24012249587**, del **BANCO CAJA SOCIAL O COLMENA**.-----

PARÁGRAFO: INTERESES DE MORA.- **EL DEUDOR** se obliga a reconocer y a pagar a su **ACREEDOR** en caso de mora un interés equivalente al interés moratorio más alto que la Superintendencia Financiera de Colombia permita cobrar a las entidades financieras en el evento de que se presente la mora en el pago de las obligaciones y para demostrarlo, bastará o se acreditará con el certificado que la misma Superintendencia expida. Es entendido que dicho interés se pagará en la forma anotada anteriormente, desde la misma fecha en que se presente la mora, bien para el pago de los intereses corrientes o del capital debido.-----

TERCERO.- La Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, es el lugar acordado tanto para el pago de los intereses como del capital, pago que hará **EL DEUDOR** a **EL ACREEDOR** directamente o a quien legalmente represente sus derechos, o a quien designe **EL ACREEDOR**.-----

PARÁGRAFO: Para el pago total de esta hipoteca, **EL DEUDOR** lo hará con **dinero en efectivo**, tal y como lo acuerden con **EL ACREEDOR**. -----

CUARTO.- **EL ACREEDOR** podrá dar por terminado el plazo del presente contrato y exigir el pago inmediato de toda la deuda, sin necesidad de requerimiento alguno, ya



que a ello renuncia expresamente **EL DEUDOR**, si ocurre alguna de las siguientes circunstancias:-----

- a) Mora en el pago del capital mutuado al vencimiento del plazo.- -----
- b) La mora de dos (2) mensualidades consecutivas de

intereses en la forma estipulada.-----

c) Persecución del inmueble dado en garantía, por un tercero en ejercicio de cualquier acción.-----

d) Enajenación total o parcial del inmueble dado en garantía sin previa autorización de **EL ACREEDOR** o sin la previa cancelación de éste crédito.-----

e) En caso de que por algún motivo no fuere aceptado el registro del presente documento en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.-----

QUINTO.- Si **EL ACREEDOR**, tuviere que recurrir a la vía judicial para obtener el pago total de esta obligación, los gastos y costos que demande la cobranza, inclusive los honorarios de abogado que se pactan en un veinte por ciento (20%) los cuales se causarán con la sola presentación de la demanda, serán de cargo de **EL DEUDOR**.-----

SEXTO.- **EL DEUDOR** acepta desde ahora, cualquier cesión o traspaso que del presente crédito y garantía hicieren **EL ACREEDOR** con todas las consecuencias legales y autoriza además al suscrito Notario para que expida a ésta, otra copia del presente contrato, que preste mérito ejecutivo, cuando lo solicite.- -----

SEPTIMO.- **EL DEUDOR**, podrá pagar la totalidad de la deuda antes del vencimiento del plazo, pero reconociendo a su **ACREEDOR** una mensualidad extraordinaria de intereses, fuera de la que se halle en curso en el momento de verificarse el pago, o sea el llamado comercialmente **MES MUERTO**.-----

OCTAVO.- El exponente, además de comprometer su responsabilidad personal, rentas de trabajo y de capital garantiza el estricto y oportuno cumplimiento de esta obligación, **constituye HIPOTECA CON CUANTIA DETERMINADA**, a favor de **EL ACREEDOR** sobre el siguiente bien inmueble: -----

LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACIÓN SOBRE ÉL LEVANTADA, MARCADO CON EL N° 3 C - 1 C DEL BARRIO VILLA ALEGRE, UBICADO EN LA CARRERA 91 D N° 56 H 56 SUR, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., el cual tiene un área aproximada de setenta y dos metros cuadrados (72.00 mts²) y determinado por los siguientes linderos así: -----

POR EL NORTE: En extensión de doce metros (12.00 mts), con el lote de propiedad del señor Indalecio Cipagauta Díaz. -----

POR EL SUR: En extensión de doce metros (12.00 mts), con terrenos que son o fueron de José Ignacio Avila B.- -----

POR EL ORIENTE. En extensión de seis metros (6.00 mts), con la vía Hoya carrera 104 C.- -----

POR EL OCCIDENTE: En extensión de seis metros (6.00 mts), con terrenos que son o fueron de Rafael Infante Bohórquez. -----

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50S 954564**, y la cédula catastral número **57 BS 104 C 12**. -----

PARAGRAFO.- No obstante la mención de su cabida y linderos el inmueble se **HIPOTECA** como cuerpo cierto. -----

NOVENO.- EL DEUDOR adquirió el inmueble anteriormente determinado de la siguiente manera: Por compra hecha a **MARIA RUBBY LOZANO VAQUIRO**, mediante escritura pública número dos mil quinientos noventa (2590) de fecha doce (12) de agosto de dos mil nueve (2009) de la Notaria Cincuenta y Seis (56) de Bogotá D. C., debidamente registradas en el folio de matrícula inmobiliaria número **50S 954564**. -----

DÉCIMO.- Garantiza **EL DEUDOR** que con anterioridad al presente documento público no ha enajenado o prometido a título de venta a favor de ninguna otra persona el inmueble objeto de esta garantía hipotecaria, que sobre el no pesan gravámenes de ninguna clase tales como censos, impuestos pendientes por su pago, embargos judiciales, pleitos pendientes, que no ha sido dado en arrendamiento pactado por escritura pública, que no lo afectan contratos de anticresis, condiciones resolutorias, que no ha sido constituido en patrimonio de familia inembargable, ni otras contribuciones o limitaciones de dominio. -----

DECIMO PRIMERO.- **EL DEUDOR** renuncia expresamente a nombrar secuestre en vía judicial, a que haya lugar lo cual se estarán al designado por **EL ACREEDOR**. -----

DECIMO SEGUNDO.- Será de cargo de **EL DEUDOR** todos los gastos que demande el otorgamiento de la presente escritura, con una copia debidamente registrada para **EL ACREEDOR**, junto con el certificado de libertad del inmueble, actualizado y los de la posterior cancelación del gravamen. -----

DECIMO TERCERO.- **EL ACREEDOR** queda expresamente autorizado por **EL DEUDOR** para hacer expedir para su uso y a costa de **EL DEUDOR**, cuando así lo

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Página 1

Impreso el 24 de Febrero de 2010 a las 01:36:03 p.m.
No tiene validez sin la firma y sello de registrador en la ultima pagina

Con el turno 2010-16255 se calificaron las siguientes matriculas:

954564

Nro Matricula: 954564

CIRCULO DE REGISTRO: 505 BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0140CSPA
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) LOTE 3 C 1 C
- 2) KR 912 56- 59 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 19-02-2010 Radicación: 2010-16255

Documento: ESCRITURA 1098 del: 18-02-2010 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CANTIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CLAVIJO LOZANO SERGIO ALEJANDRO 80832308 X

A: MELO BENITEZ JAIRO HERNAN 79418402

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: | El Registrador

Día Mes Año Firma

ABOGADO

24 FEB 2010

ARDA

LA FI

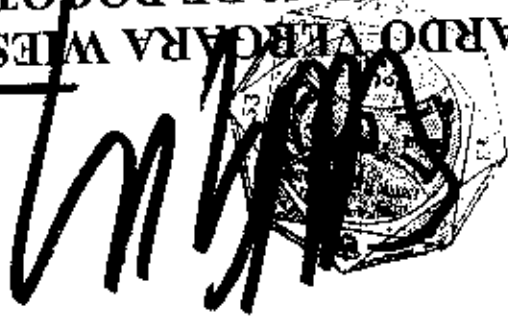
ICA

Av. 1º de Mayo No. 64º-59 Sur.
Tels 403 9999 - 403 9367 - 403 9421
E-mail: notaria_53@etb.net.co
Bogotá, D.C.

NOTA: CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACIÓN QUE SE
REALICE SOBRE ESTAS COPIAS SIN LA AUTORIZACIÓN E
INTERVENCIÓN DEL NOTARIO CONFORME A LA LEY ES
ILEGAL Y UTILIZARLAS PUEDE CAUSAR SANCIÓN PENAL.



EDUARDO VERGARA WIESNER
NOTARIO 53 DE BOGOTÁ



BOGOTÁ D.C., 18/02/2010

JAIRO HERNAN MELO BENITEZ

ES FIEL Y CORRESPONDE A LA PRIMERA (1ª) COPIA,
DE LA ESCRITURA 1098 DE FEBRERO 18 DE 2010,
TOMADA DE SU ORIGINAL EN OCHO (8) HOJAS.
LA PRESENTE COPIA SI PRESTA MERITO EJECUTIVO Y
SE EXPIDE CON DESTINO A:

EDUARDO VERGARA WIESNER
NOTARIO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
CÓDIGO NOTARIAL 1100100053
NIT 19.362.666-7

Notaria 53



ESPIONAJE EN EL EXTERIOR
DEL COMANDO EN JEFE, D.C.

ESPIONAJE EN EL INTERIOR
DEL COMANDO EN JEFE, D.C.

ESPIONAJE EN EL INTERIOR
DEL COMANDO EN JEFE, D.C.

Certificación Catastral

Radicación No. 115188

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Fecha: 16-FEB-10
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

No. de	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número	% de copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARIA RUBBY LOZANO VAQUIRO	C	51558508	100	

Tipo:	Número	Fecha:	Ciudad:	Despacho:	Matrícula Inmobiliarie
6	3275	09/11/1998	BOGOTA D.C.	56	050S00954564

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa de identificación.

KR 91D 56H 59 SUR

Dirección incluye: Es una puerta adicional, en su predio que está sobre un frente distinto al de la dirección oficial

KR 91D 56H 61 SUR

Dirección(es) anterior(es):

KR 91D 56H 59 SUR FECHA:31/12/2008

KR 104C 57A 27 S FECHA:10/05/1999

KR 104C 56B 93 S FECHA:31/12/2002

Código de sector catastral:

004632 23 01 000 00000

Cédula(s) Catastral(es):

57BS 104C 12

CHIP: AAA0140CSPA

Destino catastral 01 Estrato 1

Total área de terreno(m2) Valor (m2) área de terreno
72 S238,212.00

Total área de construcción (m2) Valor (m2) área de construcción
140.8 S123,654.01

Tipo de Propiedad Uso
PARTICULAR HABIACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$34,562,000.00	2010
2	\$33,951,000.00	2009
3	\$15,341,000.00	2008
4	\$14,991,000.00	2007
5	\$14,156,000.00	2006

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni genera los efectos que tenga una inscripción o una posesión. Resolución No.2555 de septiembre de 1988.
MAYOR INFORMACION: correo electrónico: caes@catastrobogota.gov.co. Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunalidades: 2347630 Ext.463

EXPEDIDA A LOS 16 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2010

JOSE IGNACIO PEÑA

Responsable área de Servicio al Usuario



Más Información: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Av. carrera 30 No. 25-90 Torre B, piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA - Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA

TRAMITE NOTARIAL

No. 0513830

FECHA: 16-Feb-2010

VALIDO HASTA: 18-Mar-2010

PREDIO: KR 91D 56H 59 SUR

CHIP: AAA0140CSPA

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S-954564

CÉDULA CATASTRAL: 57BS 104C 12

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION

OBSERVACIONES: VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES. - VBG PAGO DPV 451043005710270000


JULY VIVIANA MORA BORBON
RESPONSABLE

NOTA: Cuando un contribuyente adierte un paz y salvo y se encuentra en trámite un recurso interpuesto en el término establecido en el artículo de responsabilidad, podrá expedirse el certificado siempre y cuando disponga con autorización del INDI el valor de la contribución preda cobrada del contribuyente. Artículo 108 - Acuerdo 7187 y como representante de la experiencia de base documental. El Artículo 111 mandando: "NULIDAD DE EFECTOS. El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien debe la contribución de valorización o preverencia, no impide que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente."

No. 1138363

IMORA-10949-02/16/2010-01:25:13-p.m.

AÑO GRAVABLE
2010



Impuesto Predial Unificado
Recibo Oficial de pago
Sistema Simplificado de pago
Predios residenciales estratos 1 y 2

Formulario No.

2010201023002062567 201-2

8

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. CHIP AAA0140CSPA 2. MATRICULA INMOBILIARIA 954564 3. CEDULA CATASTRAL 57BS 104C.12

B. DATOS BASE DE LIQUIDACION

5. AVALUO CATASTRAL 34,562,000 6. TARIFA O RANGO DE LIQUIDACION 30,700,001 A 37,700,000

C. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

7. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL MARIA RUBBY LOZANO VAQUIRO 8. IDENTIFICACION CC 51558508
9. DIRECCION DE NOTIFICACION KR 91D 56H 59 SUR 10. CODIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LÍMITE DE PAGO

HASTA 14/MAY/2010 HASTA 02/JUL/2010 HASTA 31/DIC/2010

D. LIQUIDACION DEL PAGO

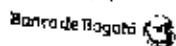
11. VALOR DEL IMPUESTO	FU	69,000	69,000	69,000
12. VALOR SANCION	VS	0	0	69,000
13. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	33,000	33,000	0
14. IMPUESTO AJUSTADO	IA	36,000	36,000	69,000
15. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	4,000	0	0
16. INTERES DE MORA	IM	0	0	0
17. TOTAL A PAGAR	TP	32,000	38,000	138,000

E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI ☐ NO ☒ Mi aporte debe destinarse al proyecto No:

18. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 14) AV 4,000 4,000 7,000
19. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 17 + 18) TA 36,000 40,000 145,000

AUTOGRAFESIVO



Bogotá D.C. Dirección Distrital de Impuestos
01422020017751



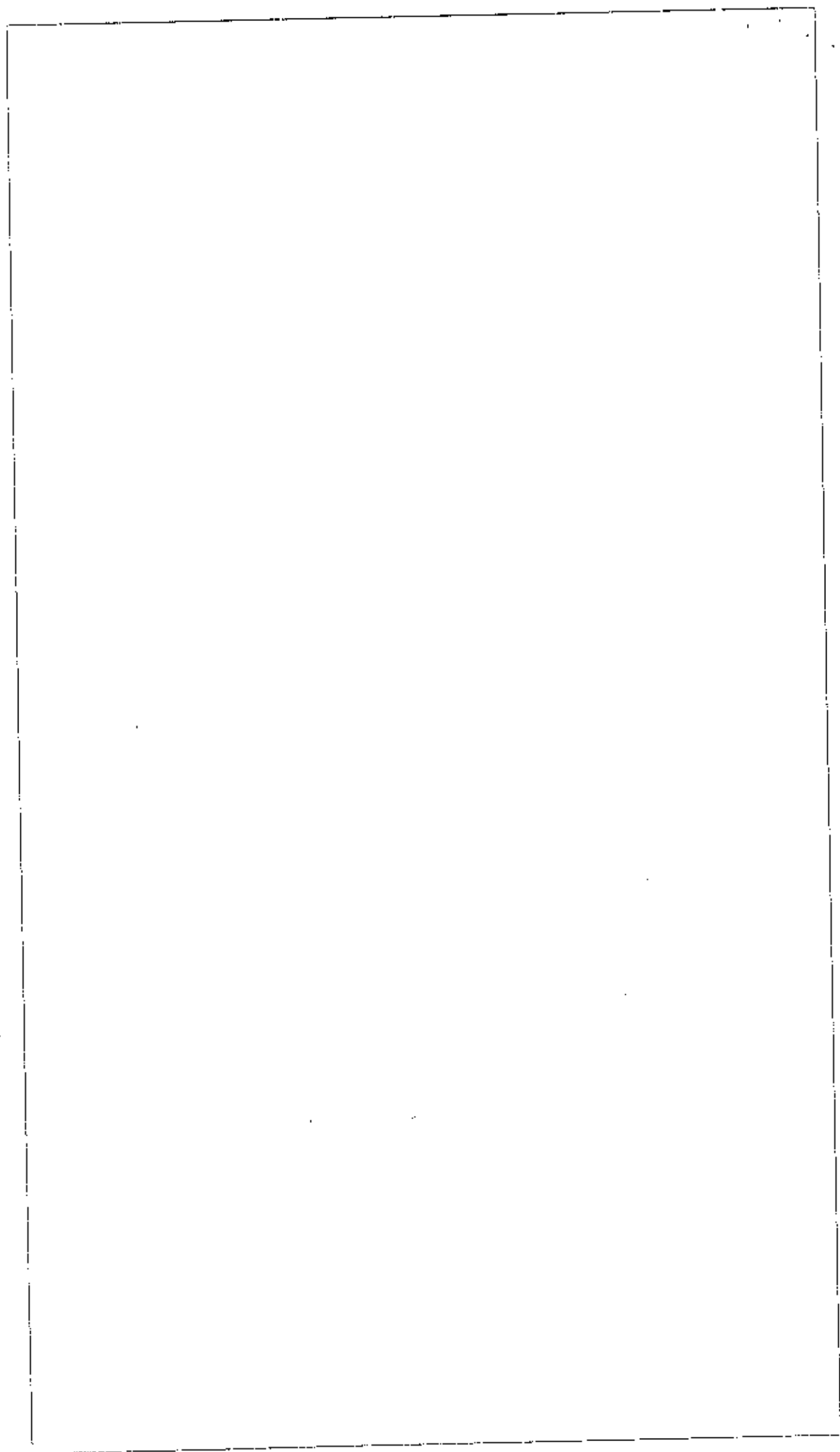
(415)7707202600018(8020)01422020017751

SELLO O TIMBRE



CONTROLAR PAGO

10





ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA
No. 1 0 9 8 MIL NOVENTA Y OCHO.-----
DE FECHA: DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DEL AÑO
DOS MIL DIEZ (2010). -----
OTORGADA EN LA NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53)
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. -----

[Signature]

SERGIO ALEJANDRO CLAVIJO LOZANO

C.C. No. 80 832 308

Direc. Cr 79 g # 40 64 sur

Telf. No 4 94 26 95

Estado Civil soltero Sin unión marital
de hecho



[Signature]

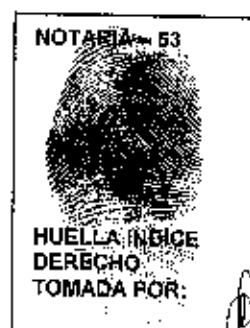
JAIRO HERNAN MELO BENITEZ

C.C. 79.418402

DIRECCIÓN CALLE 42 G # 72-08.

TEL. N° 316 356 25 78.

Estado Civil CASADO con SOCIEDAD.
CONYUGAL VIGENTE.



[Signature]
EDUARDO VERGARA WESNER
NOTARIO CINCUENTA Y TRES (53) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
I. Duque. - Rad. 1253-2010

[Signature]
J. CHAPARRA
NOTARIA 53

partes sobre la importancia del Acto Jurídico. Les han explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y les han advertido sobre la importancia de obrar de buena fé, conforme a los principios normativos y del derecho y les han instado para que revisen nuevamente las obligaciones, los derechos que contraen y el texto de la escritura, así mismo, los LINDEROS, el ÁREA, la TRADICIÓN de su bien inmueble, su MATRICULA INMOBILIARIA, CEDULA CATASTRAL, y demás datos del mismo, para lo cual exoneran a la Notaria y a sus funcionarios dado que han revisado, entendido y aceptado lo que firman. A su vez los comparecientes fueron advertidos de registrar la presente escritura dentro del término legal.----

A todo lo anterior los comparecientes dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman en esta Oficina, junto con el Suscrito Notario, quien de esta forma lo autoriza.

Se utilizaron las hojas de papel notarial números: 7 700012-367230- 7 700012-367247- 7 700012-367254- 7 700012-367261- 7 700012-367278.-----

RADICO _____
DIGITO IMELDA _____
LIQUIDO _____
V.B. _____
REVISO _____

DERECHOS:

\$ 49.146=====

RESOLUCIÓN No. 10.301 DEL 17/DIC/2009

SUPERINT. DE NOT. Y REG. :

\$3.570.00/-----

FONDO NAL DEL NOT

\$3.570.00/-----

RETEFUENTE

\$ 0.00 -----

I.V.A.

\$ 15.582.=====



LEY 258 DE ENERO 17 DE 1.996. EL (LOS) HIPOTECANTE(S), manifiesta(n) que el inmueble objeto de este instrumento público NO está AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.

No obstante el Notario advierte que el desconocimiento a las normas legales sobre la afectación a Vivienda Familiar, quedará viciado de **NULIDAD ABSOLUTA** el presente contrato.

LOS COMPARECIENTES PRESENTAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA SU PROTOCOLIZACIÓN.

1. **DECLARACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL AÑO DOS MIL DIEZ (2010).**

NÚMERO DE FORMULARIO: 2010201023002062567

PREIMPRESO: 01422020017751.

DIRECCIÓN INMUEBLE: KR 91 D 56 H 59 SUR.

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 954564

CEDULA CATASTRAL: 57 BS 104 C 12

VALOR AUTO AVALUÓ \$ 34.562.000.

VALOR CANCELADO \$ 32.000

FECHA DE PAGO: 17 / 02 / 10

2. Certificación Catastral, N° 115188, fecha 16 DE FEB DE 2.010.

3. LOS COMPARECIENTES, manifiestan que en relación con el inmueble objeto de esta escritura, NO existe impuesto o contribución de valorización general o local, que afecte al inmueble o que esté pendiente de pago. Se protocoliza copia del Certificado de estado de cuenta para trámite Notarial No. 1138363 con relación al inmueble ubicado en la KR 91 D 56 H 59 SUR.

Fecha de expedición: 16 FEB 2010

Fecha de vencimiento: 18 MAR 2010

NOTA DE ADVERTENCIA: El (la) notario (a) advierte a los otorgantes que el contrato de hipoteca y/o constitución de patrimonio de familia deberá inscribirse en la oficina de registro de de instrumentos públicos dentro de los **noventa (90) días siguientes** a la fecha del otorgamiento de la presente escritura publica y de no hacerlo en el termino indicado se deberá otorgar una nueva escritura (art. 32 decreto 1250 de 1970).

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

LEIDO: El Notario, conjuntamente con los Asesores Jurídicos han advertido a las

responsabilidad por cualquier inexactitud. -----

3. El Notario no puede dar fe sobre la voluntad real de las comparecientes y beneficiarias, salvo lo expresado en este instrumento, que fue aprobado sin reserva alguna por las comparecientes y beneficiarias en la forma como quedo redactado. -

4. Conocen la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza pero no de la veracidad de las declaraciones de las otorgantes ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. -----

5. Serán responsables civil, penal y fiscalmente, en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. -----

6. Solo solicitaran correcciones, aclaraciones, o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. -----

POLÍTICA DE PRIVACIDAD: Los otorgantes expresamente declaran que NO autorizan la divulgación, ni la comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaria Cincuenta y tres (53) de Bogotá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, salvo con lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por medio de apoderado soliciten por escrito conforme a la Ley. -----

ADVERTENCIA NOTARIAL: A los otorgantes se les advirtió que una vez firmado este instrumento la Notaría no asumirá correcciones o modificaciones si no en la forma y casos previstos por la Ley, siendo esto solo responsabilidad de las otorgantes. -----

Además el Notario les advierte a LOS COMPARECIENTES que cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por LOS COMPARECIENTES. -----

CLAUSULA DE CONOCIMIENTO: El notario en ejercicio del control de legalidad le asiste advertir a las partes intervinientes en el negocio jurídico de la importancia de verificar previamente la identidad, condiciones legales de los otorgantes. Las partes así lo han constatado y se reconocen como contratantes por previo, anterior y personal conocimiento. -----

Este es un consejo apropiado para lograr la transparencia en los negocios, evitar reclamaciones, proteger la seguridad jurídica y la confianza. -----



estime necesario en caso de destrucción o pérdida de la primera copia, otra copia autenticada debidamente registrado del presente instrumento quedando autorizado el Notario para expedir dicha copia con los requisitos necesarios para que **EL ACREEDOR** puedan ejercer judicialmente los

derechos que como beneficiarios de la HIPOTECA de que aquí se trata le corresponden, dando cumplimiento a los requisitos prescritos por el Artículo 81 del Decreto 960 de 1.970, sobre expedición de copias con mérito ejecutivo en el evento ya descrito. -----

DECIMO CUARTO.- En caso de muerte de **EL DEUDOR**, a **EL ACREEDOR HIPOTECARIO** puede acogerse al Artículo 1434 del Código Civil, respecto a demandar a uno cualquiera de los herederos a su elección y seguir con él el juicio sin necesidad de demandar ni notificar a los restantes. -----

DECIMO QUINTO.- Que **EL DEUDOR HIPOTECARIO** renuncia expresamente a favor de su **ACREEDOR HIPOTECARIO** a los beneficios que le pudiera otorgar cualquier ley, decreto, resolución o providencia, que después de la fecha de firmar la presente escritura pública pudiere dictarse, y en tales medidas pudiera disminuir el valor del crédito hipotecario constituido en esta escritura a favor de su **ACREEDOR HIPOTECARIO**, en cuanto al monto del capital, el plazo, e intereses pactados. -----

PARÁGRAFO. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio de las partes es la ciudad de Bogotá, Distrito Capital. -----

PRESENTE.- **JAIR HERNAN MELO BENITEZ**, de las condiciones civiles ya anotadas y manifestó: -----

Que acepta la presente escritura pública, las declaraciones de voluntad que acaba de formular **EL DEUDOR** y el gravamen hipotecario que constituye a su favor, el cual le garantiza el mutuo o préstamo con intereses de que trata este instrumento, por estar todo a entera satisfacción y ceñido a lo previsto con antelación. -----

CONSTANCIA DE LOS INTERESADOS Y ADVERTENCIA DEL NOTARIO:

Los comparecientes hacen constar que: -----

1. Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. -----
2. Las declaraciones consignadas en instrumento corresponden a la verdad y las otorgantes la aprueban totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asumen la

NOTAS IMPORTANTES ACERCA DEL REGISTRO

Señor Usuario:

La Notaria 53 del Círculo de Bogotá, lo orienta para que usted proceda a la correspondiente inscripción en la oficina de Registro dentro del término legal, evitando así, la multa por extemporaneidad o la improcedencia de la inscripción por vencimiento del mismo.

COMO TRAMITAR EL REGISTRO?

1. Si la escritura pública se refiere a bienes inmuebles, para que produzca efectos jurídicos. DEBE INSCRIBIRSE EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, correspondiente. (ver lista de oficinas de Registro).

2. Si la escritura pública se refiere a la constitución de sociedad o a la reforma de sus estatutos por: venta o cesión de cuotas sociales, aumento de capital, ingreso de nuevos socios, cambio de nombre social, entre otros, DEBE registrarse en la CAMARA DE COMERCIO del domicilio de la sociedad. (Ver lista de oficinas de Cámara de Comercio).

LAS COPIAS

Cuando usted se dirija a las Oficinas de registro, lleve todas las copias de la escritura pública que le ha entregado la Notaria, incluida la destinada a la Oficina de Registro (y la de la Oficina de Catastro para predios situados fuera de Bogotá).

DERECHOS POR IMPUESTO DE REGISTRO (CONOCIDO COMO BENEFICIENCIA Y TESORERIA) Y DERECHOS DE INSCRIPCION ANTE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS.

El costo total es de un 15 x 1000 sobre el valor del ACTO o CONTRATO, si éstos hacen referencia a inmuebles.

TIEMPOS LIMITES Y MULTAS:

Su escritura tiene una fecha de otorgamiento, a partir de ésta cuenta con dos (2) meses calendario para inscribirla en la oficina de Registro. Si usted se pasa de ese término, aún lo puede hacer, pero cancelando intereses de mora por el impuesto de Registro.

QUE OCURRE CON LAS HIPOTECAS Y EL PATRIMONIO DE FAMILIA?

En los casos de constitución de hipoteca y de patrimonio de familia, el registro de las copias debe hacerse dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes al otorgamiento de la escritura (cuenta únicamente los días laborales y descuenta los sábados, domingos y festivos). Si usted se pasa de los 90 días, así se proponga pagar intereses de mora, no es procedente el registro y debe asumir todos los costos de elaboración de nueva escritura de hipoteca o patrimonio de familia.

OFICINAS DE REGISTRO EN BOGOTA

Existen tres oficinas de Registro de Instrumentos públicos para acudir de acuerdo al lugar donde se encuentra ubicado el inmueble:

Of. zona Sur:

Ubicados entre la calle 1a. sur y el sur de la ciudad Venecia Autop. sur Diag. 44 sur No. 50-61 Tel.: 238 11 58

Of. zona Centro:

Ubicados entre la calle 1a. y la calle 99 Calle 26 No. 13-49 Int. 101 Tel.: 283 34 92

Of. zona Norte

Ubicados entre la calle 100 y el norte de la ciudad Calle 74 No. 13-40 Tel.: 249 18 16

OFICINAS CAMARA DE COMERCIO EN BOGOTA

Centro:	Cra. 9 No. 16-21	Tel.: 381 02 71
Norte:	Cra. 15 No. 93A-10	Tel.: 610 99 88
Cedritos:	Av. 19 No. 140-29	Tel.: 582 70 00
Salitre:	Calle 26 No. 68D-35	Tel.: 594 10 00
Soacha:	Cazucá Trans 7 No. 12-92	Tel.: 776 35 25

Cualquier inquietud consúltela y de inmediato le atenderemos

NOTARIA 53

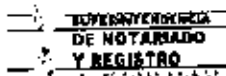
del Circuito de Bogotá

Cra 70 B No. 26-20 Sur

PBX: 403 99 99 - 742 57 45

FAX: 403 93 67 - 403 93 18

E-mail: notaria53@etb.net.co



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 2971494157773918

Nro Matrícula: 50S-954564

Impreso el 13 de Enero de 2012 a las 12:39:10 pm
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTÁ ZONA SUR DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. VEREDA: BOGOTÁ D.C.
FECHA APERTURA: 2/4/1986 RADICACIÓN: 867358 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 21/2/1986
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**
COD CATASTRAL: AAA0140CSPA
COD CATASTRAL ANT: B5-41386

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE 3C 1C CON UNA EXTENSION DE 288.00M2 CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA 14725 DEL 30-12-85 NOTARIA 5 DE BOGOTÁ. SEGUN DECRETO # 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.-----
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) LOTE 3 C 1 C
- 2) KR 91D 56H 59 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)
50S-896209

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 21/1/1986 Radicación 867356
DOC: ESCRITURA 14725 DEL: 30/12/1985; NOTARIA 5. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 30.000
ESPECIFICACIÓN: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: FORERO VELASQUEZ SERVIO TULIO CC#19.359.789
A: GOMEZ MAYORGA BLANCA AURORA CC# 41674115 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 14/12/1989 Radicación 58592
DOC: ESCRITURA 7153 DEL: 4/8/1989 NOTARIA 27 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 100.000
ESPECIFICACIÓN: 101 COMPRAVENTA PARCIAL EXT. 72.00 MTRS 2. LOTE HK 2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: GOMEZ MAYORGA BLANCA AURORA
A: ORTIZ ARIZA CARLOS ARTURO CC# 2911793 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 14/11/1989 Radicación 58593
DOC: ESCRITURA 7154 DEL: 7/8/1989 NOTARIA 27 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 100.000
ESPECIFICACIÓN: 101 COMPRAVENTA PARCIAL EXT. 72.00 MTRS 2. LOTE HK.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: GOMEZ MAYORGA BLANCA AURORA
A: ORTIZ ARIZA CARLOS ARTURO CC# 2911793 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 16/4/1990 Radicación 20258
DOC: ESCRITURA 8147 DEL: 30/8/1989 NOTARIA 27. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 100.000
ESPECIFICACIÓN: 101 COMPRAVENTA PARCIAL HK 3. EXT.00 MTS2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: GOMEZ MAYORGA BLANCA AURORA CC# 41674115
A: SILVA RAMIREZ MARIA CRISTINA CC# 51747351 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 6/1/1999 Radicación 1999-559
DOC: ESCRITURA 3275 DEL: 9/11/1998 NOTARIA 56 DE SANTA FE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 6.000.000

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 2971494157773918

Nro Matricula: 50S-954564

Impreso el 13 de Enero de 2012 a las 12:39:10 pm
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA - COMPAVENTA AREA RESTANTE 72 MTS2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: GÓMEZ MAYORGA BLANCA AURORA CC# 41874115

A: LOZANO VAQUIRO MARIA RUBBY CC# 51558508 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 6/1/1999 Radicación 1999-559

DOC: ESCRITURA 3275 DEL: 9/11/1998 NOTARIA 56 DE SANTA FE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 8.123.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: LOZANO VAQUIRO MARIA RUBBY CC# 51558508 X

A: SILVA RAMIREZ MARIA CRISTINA CC# 51747351

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 2/11/2001 Radicación 2001-72752

DOC: OFICIO 2685 DEL: 31/10/2001 JUZGADO 1 CIVIL MPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: MOLINA LOZANO ELIZABETH

A: LOZANO VAQUIRO MARIA RUBBY CC# 51558508 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 17/4/2009 Radicación 2009-33835

DOC: OFICIO 0957 DEL: 14/4/2009 JUZGADO 1 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 7

ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - REF 2001-1435.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: MOLINA LOZANO ELIZABETH

A: LOZANO VAQUIRO MARIA RUBBY X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 14/12/2009 Radicación 2009-114679

DOC: ESCRITURA 2590 DEL: 12/8/2009 NOTARIA 56 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 8.123.000

Se cancela la anotación No. 8

ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: SILVA RAMIREZ MARIA CRISTINA CC# 51747351

A: LOZANO VAQUIRO MARIA RUBBY CC# 51558508 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 14/12/2009 Radicación 2009-114679

DOC: ESCRITURA 2590 DEL: 12/8/2009 NOTARIA 56 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 34.000.000

ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: LOZANO VAQUIRO MARIA RUBBY CC# 51558508

A: CLAVIJO LOZANO SERGIO ALEJANDRO CC# 80832308 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 18/2/2010 Radicación 2010-16255

DOC: ESCRITURA 1098 DEL: 18/2/2010 NOTARIA 53 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0204 HIPOTECA ABIERTA - Y SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CLAVIJO LOZANO SERGIO ALEJANDRO CC# 80832308 X

A: MELO BENITEZ JAIRO HERNAN CC# 79418402

Handwritten signature/initials



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 2971494157773918

Nro Matrícula: 50S-954564

Impreso el 13 de Enero de 2012 a las 12:39:10 pm
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

NOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 15/3/2011 Radicación 2011-23037
DOC: ESCRITURA 4755 DEL: 7/12/2010 NOTARIA 19 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 15.000.000
ESPECIFICACIÓN: ~~ESPECIFICACIÓN DE LA MATRÍCULA~~
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CLAVIJO LOZANO SERGIO ALEJANDRO CC# 80832308 X
A: LOPEZ CARO MERCEDES CC# 52104285

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 10/6/2011 Radicación 2011-72629
DOC: OFICIO 1483 DEL: 8/6/2011 JUZGADO 10 CIVIL MAPL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACIÓN: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - N.1100140030102011-0481-00
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOPEZ CARO MERCEDES
A: CLAVIJO LOZANO SERGIO ALEJANDRO CC# 80832308 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "13"

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

- 2->40030210 KR 91D 56H 51 SUR (DIRECCIÓN CATASTRAL)
- 3->40030211 KR 91D 56H 55 SUR (DIRECCIÓN CATASTRAL)
- 4->40039094 KR 91D 56H 65 SUR (DIRECCIÓN CATASTRAL)

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: Fecha: 19/2/1996

NUMERO DEL LOTE CORREGIDO VALE COD 2050/MCSM 9 DIC 1986

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18/5/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCIÓN ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 Impreso por: -1

TURNO: 2012-611610 FECHA: 13/1/2012

EXPEDIDO EN: PORTAL

OFICINA DE NOTARÍA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

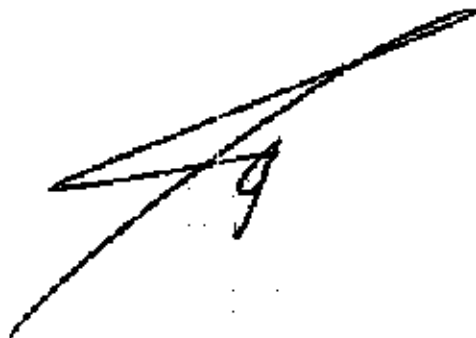
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 2971494157773918

Nro Matrícula: 50S-954564

Impreso el 13 de Enero de 2012 a las 12:39:10 pm
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página



El registrador RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

14
Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)

E. S. D.

HÉCTOR ARTUNDUAGA PENAGOS, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 19'212.709 de Bogotá y Tarjeta profesional No. 39.861 del C. S. de la J., actuando en nombre y representación del señor **JAIRO HERNAN MELO BENITEZ**, mayor de edad, residenciado y domiciliado en Bogotá, ante usted instauró demanda contra el señor **SERGIO ALEJANDRO CLAVIJO LOZANO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.832.308 expedida en Bogotá, mayor de edad, residenciado y domiciliado en Bogotá, para que previos los tramites del proceso ejecutivo singular de menor cuantía con título hipotecario, dicte mandamiento de pago a favor del demandante y en contra del demandado, por las siguientes sumas de dinero:

1º.-Por la cantidad de doce millones de pesos (\$12.000.000) m/cte., por concepto de capital mutuado contenido en la escritura pública No.1098 del 18 de febrero de 2010 de la Notaria 53 del Círculo de Bogotá.

2º.-Por los intereses moratorios de la anterior suma de dinero, liquidados a la tasa de interés bancario corriente que certifique para cada mes la Superintendencia Financiera, incrementada en un 50% conforme al artículo 884 del código de comercio partir del 19 de abril de 2011 y hasta cuando se verifique el pago de la obligación.

3º. Se decrete la venta en pública subasta del inmueble que soporta el gravamen hipotecario y descrito en el hecho quinto (5) de la demanda, para que con su producto se pague el crédito y las costas del proceso.

4º.-Por las costas del presente proceso.

HECHOS:

1°.-El demandado señor SERGIO ALEJANDRO CLAVIJO LOZANO, recibió del señor JAIRO HERNAN MELO BENITEZ, la suma doce millones de pesos m/cte (\$12'000.000), en calidad de mutuo o préstamo de acuerdo a la cláusula primera del la escritura pública No.1098 del 18 de febrero de 2010 de la Notaria 53 del Circulo de Bogotá.

2°.- El mutuo o préstamo ante indicado fue por un término de un año, contado a partir del día 18 de febrero de 2010.

3°.-El deudor canceló al acreedor intereses moratorios hasta el día 18 de abril de 2011.

4°.- La obligación se encuentra vencida y hasta el momento no ha sido cancelada a pesar de los cobros hechos por el demandante para tal fin.

5°.-El demandado de acuerdo con la cláusula OCTAVA de la escritura en mención, constituyó a favor del demandante Hipoteca con cuantía determinad de primer grado sobre el siguiente inmueble: Lote de terreno junto con la casa de habitación sobre él levantada, marcado con el No. 3C - 1C del barrio Villa Alegre, ubicado en la carrera 91 D No. 56 H 59 sur, de la ciudad de Bogotá, D.C., el cual tiene un área aproximada de de setenta y dos metros cuadrados (72.00 mts²) y determinado por los siguientes linderos así: que se encuentra comprendido por los siguientes linderos:

POR EL NORTE: En extensión de doce metros (12.00 mts.), con lote de propiedad del señor Indalecio Cipagauta Díaz, hoy inmueble demarcado con el No. 56 H 55 sur de la carrera 91 D;
POR EL SUR: En extensión de doce metros (12 mts.), con terrenos que son o fueron de José Ignacio Avila B., hoy inmueble demarcado con el No. 56 H 65 sur de la carrera 91 D; POR EL

16

ORIENTE: En extensión de seis metros (6.00 mts.), con la vía hoy carrera 104C, HOY carrera 91 D y POR EL OCCIDENTE, En extensión de seis metros (6.00 mts), con terrenos que son o fueron de Rafael Infante Bohórquez, hoy inmueble demarcado con el No. 56 H 02 sur de la carrera 92.
A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50S- 954564 y la cédula catastral número 57 BS 104 C 12.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Fundo la demanda en los artículos 488, 497, 498, 554, 555 y concordantes del Código de Procedimiento Civil.

COMPETENCIA – CUANTIA Y CLASE DE PROCESO A SEGUIR:

Por la naturaleza del asunto, vecindad de las partes, lugar de cumplimiento de las obligaciones y por la cuantía que la estimo en la suma superior a (\$ 12.000.000.), es usted competente Señor Juez, para conocer de esta demanda.

El procedimiento a seguir es el correspondiente al proceso ejecutivo singular de menor cuantía de que trata el título XXVII, Capítulo VI del Código de Procedimiento Civil.

PRUEBAS:

- 1.- Solicito se tengan como pruebas que sirven de base para el presente mandamiento de pago la primera copia de la escritura pública No. 1098 del 18 de febrero de 2010, de la Notaria 53 del Circulo de Bogotá,
- 2.- Certificado de tradición y libertad No.50S-954564.

ANEXOS:

1º.- Poder para actuar.

2.- Primera copia original de la pública No. 1098 de 18 febrero 2010 de la notaría 53 de Bogotá.

3º.- certificado de tradición No. 50S- 40010899.

4º. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado.

5º. Copia demanda para el archivo del juzgado.

MEDIDA CAUTELAR.

Comendidamente le solicito al señor juez, se sirva decretar el embargo y secuestro del inmueble gravado con hipoteca, ubicado en la KR 91 D No. 56 H 59 sur de Bogotá , identificado con matrícula inmobiliaria 50S-954564 de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, zona sur y de propiedad del demandado SERGIO ALEJANDRO CLAVIJO LOZANO.

NOTIFICACIONES:

Demandado: SERGIO ALEJANDRO CLAVIJO LOZANO, en la carrera 79 g No. 40-67 sur de Bogotá.

Demandante: JAIRO HERNAN MELO BENITEZ, en la calle 42G sur No. 72-08 de Bogotá.

El suscrito apoderado en la carrera 8 No. 12 C- 35 oficina 606 de Bogotá, teléfono 2818169 Celular 3008198610.

Atentamente,

18

HÉCTOR ARTUNDUAGA PENAGOS.
C.C. No. 19'212.709 DE BOGOTÁ.
T. P. No. 39.861 DEL C. S. J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
BOGOTÁ, D.C. - Ordinaria
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS
CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA BOGOTÁ, D.C.



DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
"ADJ. 14.192"

El anterior documento fue presentado personalmente por

Héctor Artunduaga Penagos

19.212.709

Br 16 ENE 2012 39861

Firma: _____ Memorial ()

Responde: Centro de Servicios

RADICACION DE DEMANDAS LLEGADAS POR REPARTO.

17 ENE 2012

RECIBIDA HOY

SE ALEGAN LOS PRESENTES DOCUMENTOS.]



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

Fecha: 16/ene/2012

1265

045

GRUPO

EJECUTIVO SINGULAR GENERAL

SECUENCIA: 1265

FECHA DE REPARTO: 16/01/2012 14:39:44

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION

NOMBRE

APELLIDOS

PARTE

79418402
19212709

JAIRO HERNAN MELO BENITEZ
HECTOR ARTUNDUAGA
PENAGOS

01
03

OBSERVACIONES: ESCRITURA

ANDRAREPARTO

FUNCIONARIO DE REPARTO

sgonzala

SANDRAREPARTO
sgonzala

v. 2.

MFTS

045-2012-00045-00- J. 15 C.M.E.S.



17 ENE 2012

21.

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., dieciocho de enero de dos mil doce

REF: (Rad. 12-045)

Como del título hipotecario adjunto a la demanda se establece a cargo de la parte demandada una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una determinada suma de dinero, proviene del mismo y constituye plena prueba en su contra, el juzgado acorde con lo previsto por los arts. 75, 488, 497 y 498 del C. del C, de P. C., libra orden de pago por la vía ejecutiva hipotecaria de menor cuantía en contra **SERGIO ALEJANDRO CLAVIJO LOZANO** mayor de edad y de esta vecindad, y a favor de **JAIRO HERNAN MELO BENITEZ** por las siguientes cantidades:

1. Por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12'000.000) por concepto de capital, representado en la escritura pública No. 1098 del 18 de febrero de 2010 de la Notaría 53 del Circulo de Bogota.
2. Por los intereses moratorios liquidados sobre el capital a partir del 19 de abril de 2011 hasta cuando se verifique el pago total a la tasa establecida por la superintendencia Financiera.

Decretase el embargo del inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria 50S-954564. Librese oficio al Señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Notifíquese esta providencia a la parte demandada en la forma prevista por el art. 505 del C. de P. C., haciéndole saber que tiene cinco días para pagar la obligación y proponer excepciones.

Se le reconoce personería jurídica al Dr. **HECTOR ARTUNDUAGA PENAGOS** actúa como apoderado judicial del demandante.

NOTIFÍQUESE

El Juez


GRACILIANO A. ROMERO HERNANDEZ



22

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Oficio No. 0204
Bogotá D.C. 26 de enero de 2012

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Zona Sur
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2012-0045 de JAIRÓ HERNÁN MELO
BENÍTEZ C.C. No. 79.418.402 contra SERGIO ALEJANDRO CLAVIJO LOZANO
C.C. No. 80.832.308.

Comunico a usted que mediante auto de fecha dieciocho (18) de enero de dos mil doce (2012), proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la medida de embargo del inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. 50S-954564, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Por tanto sirvase proceder de conformidad, registrando la medida de embargo en la carpeta respectiva.

Atentamente,

LUIS ARNULFO GUZMÁN RAMÍREZ
SECRETARIO

[Handwritten signature]
Recibido 26/01/2012
Héctor Martínez
39-861



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos

23

RDOZS -942

ORIP - BZS - JU - EMBAR -

Bogotá

29 de febrero de 2012

50S2012EE05299

Al responder favor citar este código:

Señores

JUZGADO CUARENTA Y CINCO (45) CIVIL MUNICIPAL
CALLE 14 NO.7-36 P.15
BOGOTA D.C.

ASUNTO Su oficio No. 0204 26/01/2012

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO.2012-0045 DE JAIRO
HERNAN MELO BENITEZ C.C.79.418.402 CONTRA SERGIO ALEJANDRO
CLAVIJO LOZANO C.C.80.832.308

Respetados Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil debidamente tramitado me permito remitirle el oficio de la referencia junto con el certificado de que trata la misma disposición.

Se inscribió la medida cautelar en la matrícula inmobiliaria No. 050S-954564.

Cordialmente,

RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE
Registrador Principal

Turno documento: 2012-13467

Turno certificado: 2012-77375

Folios: 7

Anexo: Lo Anunciado

Elaboró: Luz Alba D.



51 años

Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia

OFICINA DE REGISTRO DE ILPP. DE BOGOTA ZONA SUR
DIAGONAL 44 SUR No. 50-81
TELEFONO 2 04 21 76 - 2 04 22 81 BOGOTA D.C.
ofiregibogotasur@supernotariado.gov.co



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-954564

Pagina 1

Impreso el 14 de Febrero de 2012 a las 09:38:48 a.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 02-04-1986 RADICACION: 867358 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 21-02-1986
CODIGO CATASTRAL: AAA0140CSPA COD. CATASTRAL ANT.: BS-41386
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE 3C 1C CON UNA EXTENSION DE 288.00M2 CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA 14725 DEL 30-12-85 NOTARIA 5 DE BOGOTA. SEGUN DECRETO # 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.---
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) LOTE 3 C 1 C
2) KR 91D 56H 59 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
896209

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-01-1986 Radicacion: 867356 VALOR ACTO: \$ 30,000.00
Doc: ESCRITURA 14725 del: 30-12-1985 NOTARIA 5. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FORERO VELASQUEZ SERVIO TULIO C 019.369.789
A: GOMEZ MAYORGA BLANCA AURORA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-12-1989 Radicacion: 58592 VALOR ACTO: \$ 100,000.00
Doc: ESCRITURA 7153 del: 04-08-1989 NOTARIA 27 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL EXT. 72.00 MTRS 2. LOTE HK 2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ MAYORGA BLANCA AURORA
A: ORTIZ ARIZA CARLOS ARTURO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-11-1989 Radicacion: 58593 VALOR ACTO: \$ 100,000.00
Doc: ESCRITURA 7154 del: 07-08-1989 NOTARIA 27 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL EXT. 72.00 MTRS 2. LOTE HK

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ MAYORGA BLANCA AURORA
A: ORTIZ ARIZA CARLOS ARTURO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 16-04-1990 Radicacion: 20258 VALOR ACTO: \$ 100,000.00
Doc: ESCRITURA 8147 del: 30-08-1989 NOTARIA 27. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL HK 3. EXT.00 MTS2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ MAYORGA BLANCA AURORA
A: SILVA RAMIREZ MARIA CRISTINA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-954564

Página 2

Impreso el 14 de Febrero de 2012 a las 09:38:48 a.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 06-01-1999 Radicacion: 1999-559

Doc: ESCRITURA 3275 del: 09-11-1998 NOTARIA 56 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 6,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA COMPRAVENTA ARFA RESTANTE 72 MTS2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ MAYORGA BLANCA AURORA

41674115

A: LOZANO VAQUIRO MARIA RUBBY

51558508 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 06-01-1999 Radicacion: 1999-559

Doc: ESCRITURA 3275 del: 09-11-1998 NOTARIA 56 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 8,123,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOZANO VAQUIRO MARIA RUBBY

51558508 X

A: SILVA RAMIREZ MARIA CRISTINA

51747351

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 02-11-2001 Radicacion: 2001-72752

Doc: OFICIO 2685 del: 31-10-2001 JUZGADO 1 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOLINA LOZANO ELIZABETH

A: LOZANO VAQUIRO MARIA RUBBY

51558508 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 17-04-2009 Radicacion: 2009-33835

Doc: OFICIO 0957 del: 14-04-2009 JUZGADO 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 7.

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF 2001-1436

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOLINA LOZANO ELIZABETH

A: LOZANO VAQUIRO MARIA RUBBY

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 14-12-2009 Radicacion: 2009-114679

Doc: ESCRITURA 2590 del: 12-08-2009 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$ 8,123,000.00

Se cancela la anotacion No. 6.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SILVA RAMIREZ MARIA CRISTINA

A: LOZANO VAQUIRO MARIA RUBBY

51747351

51558508 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 14-12-2009 Radicacion: 2009-114679

Doc: ESCRITURA 2590 del: 12-08-2009 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$ 34,000,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOZANO VAQUIRO MARIA RUBBY

A: CLAVIJO LOZANO SERGIO ALEJANDRO

51558508

80832308 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 19-02-2010 Radicacion: 2010-16255

Doc: ESCRITURA 1098 del: 18-02-2010 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

H2



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-954564

Pagina 3

Impreso el 14 de Febrero de 2012 a las 09:38:48 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CLAVIJO LOZANO SERGIO ALEJANDRO

80832308 X

A: MELO BENITEZ JAIRO HERNAN

79418402

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 15-03-2011 Radicacion: 2011-23037

Doc: ESCRITURA 4755 del: 07-12-2010 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$ 15.000.000.00

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CLAVIJO LOZANO SERGIO ALEJANDRO

80832308 X

A: LOPEZ CARO MERCEDES

52194295

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 10-08-2011 Radicacion: 2011-72629

Doc: OFICIO 1483 del: 08-06-2011 JUZGADO 10 CIVIL MAPL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N.1100140030102011-0481-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ CARO MERCEDES

80832308 X

A: CLAVIJO LOZANO SERGIO ALEJANDRO

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 09-02-2012 Radicacion: 2012-13467

Doc: OFICIO 204 del: 26-01-2012 JUZGADO 45 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 13.

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL 2011-0481

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ CARO MERCEDES

52194295

A: CLAVIJO LOZANO SERGIO ALEJANDRO

80832308 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 09-02-2012 Radicacion: 2012-13467

Doc: OFICIO 204 del: 26-01-2012 JUZGADO 45 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 2012-0045 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MELO BENITEZ JAIRO HERNAN

79418402

A: CLAVIJO LOZANO SERGIO ALEJANDRO

80832308 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

2-> 40030210 SIN INFORMACION

3-> 40030211 SIN INFORMACION

4-> 4003094 SIN INFORMACION

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: fecha 19-02-1996

NUMERO DEL LOTE CORREGIDO VALE COD 2060/MCSM 9 DIC 1996

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-954564

Pagina 4

Impreso el 14 de Febrero de 2012 a las 09:38:48 a.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

=====

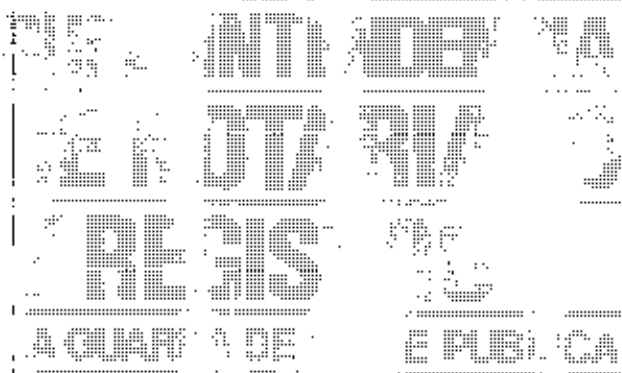
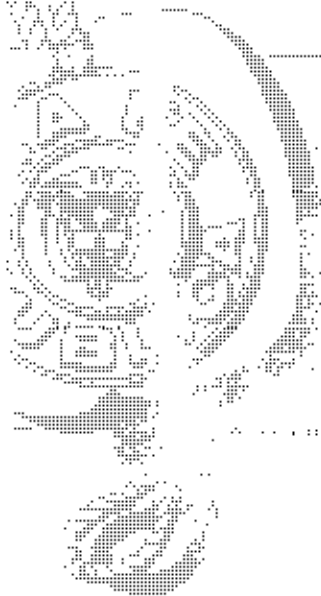
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID30 Impreso por: CONTROL30

TURNO: 2012-77375 FECHA: 09-02-2012

El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE





FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 13 de Febrero de 2012 a las 03:07:10 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2012-13467 se calificaron las siguientes matriculas:
954564

Nro Matricula: 954564

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0140CSPA
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) LOTE 3 C 1 C
- 2) KR 91D 56H 59 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 09-02-2012 Radicacion: 2012-13467
Documento: OFICIO 204 del: 26-01-2012 JUZGADO 45 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL 2011-0481
Se cancela la anotacion No. 13,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: LOPEZ CARO MERCEDES 52194295
A: CLAVIJO LOZANO SERGIO ALEJANDRO 80832308 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 09-02-2012 Radicacion: 2012-13467
Documento: OFICIO 204 del: 26-01-2012 JUZGADO 45 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 2012 0045 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: MELO BENITEZ JAIRO HERNAN 79418402
A: CLAVIJO LOZANO SERGIO ALEJANDRO 80832308 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador

Dia Mes Año Firma

ABOGA169,10



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Oficio No. 0204
Bogotá D.C. 26 de enero de 2012

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Zona Sur
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2012-0045 de JAIRÓ HERNÁN MELO
BENÍTEZ C.C. No. 79.418.402 contra SERGIO ALEJANDRO CLAVIJO LOZANO
C.C. No. 80.832.308.

Comunico a usted que mediante auto de fecha dieciocho (18) de enero de dos mil doce (2012), proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la medida de embargo del inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. 50S-954564, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Por tanto sírvase proceder de conformidad, registrando la medida de embargo en la carpeta respectiva.

Atentamente,

LUIS ARNULFO GUZMÁN RAMÍREZ
SECRETARIO

Depósito # 2012-00045
 Dto.: Dto. Huanuco Bantg.
 Ddo.: Sergio Alejandro Chavira
 1027700

102

BBVA

DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B S Y A

OFIC: 0480 CS INST COLSEGUROS

HORA : 14:59:07

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MN

FECHA OPER : 31-05-12

FECHA VALOR: 31-05-12

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

MOY.: 000410987 1/1

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
\$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)
\$ 6,000.00

FIRMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0

SUMA:

0.00

FIRMA

31 MAY 2012
 No. 2
 RECEBIDO
 POR CONSIGNACIÓN

- CLIENTE -

[Handwritten signature]



JUZGADO: H5 Civil Municipal de Bogotá
DIRECCION: Carretera 14 # 7-36 piso 15

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTICULO 315 DEL C.P.C.

Fecha: 1 / 1 /

Sefior: SERVICIO REGISTRO CIVIL JOSEPH
DIRECCION: CARRERA 79 # 140-67 SUR
CIUDAD: Bogotá, D.C.

No. Del proceso 9012-00045 / Naturaleza del Proceso Exce. Hipotecario

/ fecha de providencia 18 de marzo de 2012

Demandante JOSEPH / SERVICIO REGISTRO CIVIL JOSEPH
Demandado JOSEPH

Si vaso comparecer a este Despacho dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarte personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable:

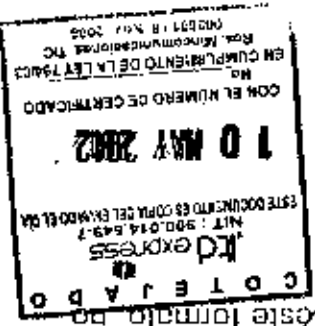
Parte Interesada

Nombres y Apellidos

FIRMA

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003.



itd express

Res. No. TIC No. 002801
Registro Postal No. 00022
NIT 900.014.549-7

CERTIFICADO No:
10049253

CITATORIO

Radicado No. **2012-0045**
EJECUTIVO HIPOTECARIO

CERTIFICAMOS

Que el día **15** de **MAYO** del año **2012** se estuvo visitando para entregarle correspondencia de

Juzgado **JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

Notificado: **SERGIO ALEJANDRO CLAVIJO LOZANO**

Demanda: **JAIRO HERNANDO MELO BENITEZ**

Demanda: **SERGIO ALEJANDRO CLAVIJO LOZANO**

En la siguiente dirección CR 79 G N°

La diligencia se pudo realizar

Recibido Por: **SERGIO**

Identificación:

Teléfono:

Observaciones: **RECIBIO LA**

se expide el presente certificado el día

Cordialmente

JAIME CAMACHO
Firma Autorizada

212

itd

NIT. 900.014.549-7
CRA. 10 No. 15 - 38 Cl. 10-7
Tels.: 294 25 33 - 243 3388
BOGOTÁ, COLOMBIA

GUÍA N° NJ **10049253**

DESTINATARIO: **Sergio Alejandro Clavijo Lozano**

DIRECCIÓN: **Cra. 79 g # 40-67 Sur**

CÓDIGO: **BOGOTÁ**

RECIBIDO POR: **Sergio**

PLACA: **320438453**

FECHA: **15 MAY 2012**

TEL: **11**

VALOR: **\$6.000**

MANDAMIENTO DE PAGO

AUTO ADMISORIO

RAD. N° **320**

TIT. **Copy May**

FIESTA RESIDIR EN ESTA DIRECCION

del año **2012** en Bogotá D.C.

11 Tel 243 33 98

32

15 MAY 2012



JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

33

NOTIFICACIÓN POR AVISO
ART. 320 DEL C.P.C.

Señor(a):

Nombre: SERGIO ALEJANDRO CLAVIJO LOZANO

fecha:

DD MM AAAA

Dirección: CARRERA 79 # 40-67 SUR

servicio postal autorizado

Ciudad: BOGOTÁ

No. Radicación del proceso

2012-00045

Naturaleza del proceso

Ejecutivo Hipotecario

fecha de providencia

18 de Enero de 2012

Demandante

SAIBO HERNAN MELO BENITEZ

Demandado

SERGIO ALEJANDRO CLAVIJO LOZANO

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 18 mes 01 año 2012, donde se admitió la demanda _____, profirió mandamiento de pago X, ordenó citarlo _____ o dispuso _____

proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal Demanda _____ Auto Admisorio _____ Mandamiento de pago _____

Dirección del despacho judicial CALLE 14 # 7-36 piso 15 DE BOGOTÁ

Empleado responsable

Nombres y apellidos

FIRMA



JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

34

NOTIFICACIÓN POR AVISO
ART. 320 DEL C.P.C.

Señor(a):

Nombre: SERGIO ALEJANDRO CLAVIJO LOZANO

Dirección: CARRERA 79 # 40-67 SUR

Ciudad: BOGOTÁ

fecha:

DD MM AAAA

06 JUN 2012

servicio postal autorizado

No. Radicación del proceso

2012-00045

Naturaleza del proceso

Ejecutivo Hipotecario

fecha de providencia

18 de ENERO de 2012

Demandante

JAIRO HERNAN MELO BENITEZ

Demandado

SERGIO ALEJANDRO CLAVIJO LOZANO

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendarada el día 18 mes 01 año 2012; donde se admitió la demanda _____, profirió mandamiento de pago X, ordenó citarlo _____ o dispuso _____

proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal Demanda _____ Auto Admisorio _____ Mandamiento de pago _____

Dirección del despacho judicial CALLE 14 # 7-36 piso 15 DE Bogotá

Empleado responsable

José Mauricio Chiribva
Nombres y apellidos

FIRMA



35

A.

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., dieciocho de enero de dos mil doce

REF: (Rad. 12-045)

Como del título hipotecario adjunto a la demanda se establece a cargo de la parte demandada una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una determinada suma de dinero, proviene del mismo y constituye plena prueba en su contra, el juzgado acorde con lo previsto por los arts. 75, 488, 497 y 498 del C. del C, de P. C., libra orden de pago por la vía ejecutiva hipotecaria de menor cuantía en contra **SERGIO ALEJANDRO CLAVIJO LOZANO** mayor de edad y de esta vecindad, y a favor de **JAIRO HERNAN MELO BENITEZ** por las siguientes cantidades:

1. Por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12'000.000) por concepto de capital, representado en la escritura pública No. 1098 del 18 de febrero de 2010 de la Notaría 53 del Circulo de Bogota.
2. Por los intereses moratorios liquidados sobre el capital a partir del 19 de abril de 2011 hasta cuando se verifique el pago total a la tasa establecida por la superintendencia Financiera.

Decretase el embargo del inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria 50S-954564. Líbrese oficio al Señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá.

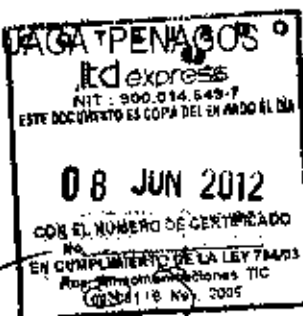
Notifíquese esta providencia a la parte demandada en la forma prevista por el art. 505 del C. de P. C., haciéndole saber que tiene cinco días para pagar la obligación y proponer excepciones.

Se le reconoce personería jurídica al Dr. **HECTOR ARTUNDUAGA PENAGOS** actúa como apoderado judicial del demandante.

NOTIFÍQUESE

El Juez

GRACILIANO A. ROMERO HERNANDEZ



2012 JUN 08

Copia Apoderado
de

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)

E. S. D.

HÉCTOR ARTUNDUAGA PENAGOS, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 19'212.709 de Bogotá y Tarjeta profesional No. 39.861 del C. S. de la J., actuando en nombre y representación del señor **JAIRO HERNAN MELO BENITEZ**, mayor de edad, residenciado y domiciliado en Bogotá, ante usted instauro demanda contra el señor **SERGIO ALEJANDRO CLAVIJO LOZANO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.832.308 expedida en Bogotá, mayor de edad, residenciado y domiciliado en Bogotá, para que previos los tramites del proceso ejecutivo singular de menor cuantía con título hipotecario, dicte mandamiento de pago a favor del demandante y en contra del demandado, por las siguientes sumas de dinero:

1º.-Por la cantidad de doce millones de pesos (\$12.000.000) m/cte., por concepto de capital mutuado contenido en la escritura pública No.1098 del 18 de febrero de 2010 de la Notaria 53 del Circulo de Bogotá.

2º.-Por los interese moratorios de la anterior suma de dinero, liquidados a la tasa de interés bancario corriente que certifique para cada mes la Superintendencia Financiera, incrementada en un 50% conforme al artículo 884 del código de comercio partir del 19 de abril de 2011 y hasta cuando se verifique el pago de la obligación.

3º. Se decrete la venta en pública subasta del inmueble que soporta el gravamen hipotecario y descrito en el hecho quinto (5) de la demanda, para que con su producto se pague el crédito y las costas del proceso.

4º.-Por las costas del presente proceso.



HECHOS:

1º.-El demandado señor SERGIO ALEJANDRO CLAVIJO LOZANO, recibió del señor JAIRO HERNAN MELO BENITEZ, la suma doce millones de pesos m/cte (\$12'000.000), en calidad de mutuo o préstamo de acuerdo a la cláusula primera del la escritura pública No.1098 del 18 de febrero de 2010 de la Notaria 53 del Circulo de Bogotá.

2º.- El mutuo o préstamo ante indicado fue por un término de un año, contado a partir del día 18 de febrero de 2010.

3º.-El deudor canceló al acreedor intereses moratorios hasta el día 18 de abril de 2011.

4º.- La obligación se encuentra vencida y hasta el momento no ha sido cancelada a pesar de los cobros hechos por el demandante para tal fin.

5º.-El demandado de acuerdo con la cláusula OCTAVA de la escritura en mención, constituyó a favor del demandante Hipoteca con cuantía determinad de primer grado sobre el siguiente inmueble: Lote de terreno junto con la casa de habitación sobre él levantada, marcado con el No. 3C – 1C del barrio Villa Alegre, ubicado en la carrera 91 D No. 56 H 59 sur, de la ciudad de Bogotá, D.C., el cual tiene un área aproximada de de setenta y dos metros cuadrados (72.00 mts2) y determinado por los siguientes linderos así: que se encuentra comprendido por los siguientes linderos:

POR EL NORTE: En extensión de doce metros (12.00 mts.), con lote de propiedad del señor Indalecio Cipagauta Díaz, hoy inmueble demarcado con el No. 55 H 55 sur de la carrera 91 D;
POR EL SUR: En extensión de doce metros (12 mts.), con terrenos que son o fueron de José Ignacio Avila B., hoy inmueble demarcado con el No. 56 H 65 sur de la carrera 91 D; POR EL



38

ORIENTE: En extensión de seis metros (6.00 mts.), con la vía hoy carrera 104C, HOY carrera 91 D y POR EL OCCIDENTE, En extensión de seis metros (6.00 mts), con terrenos que son o fueron de Rafael Infante Bohórquez, hoy inmueble demarcado con el No. 56 II 02 sur de la carrera 92.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50S- 954564 y la cédula catastral número 57 BS 104 C 12.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Fundo la demanda en los artículos 488, 497, 498, 554, 555 y concordantes del Código de Procedimiento Civil.

COMPETENCIA – CUANTIA Y CLASE DE PROCESO A SEGUIR:

Por la naturaleza del asunto, vecindad de las partes, lugar de cumplimiento de las obligaciones y por la cuantía que la estimo en la suma superior a (\$ 12.000.000.), es usted competente Señor Juez, para conocer de esta demanda.

El procedimiento a seguir es el correspondiente al proceso ejecutivo singular de menor cuantía de que trata el título XXVII, Capítulo VI del Código de Procedimiento Civil.

PRUEBAS:

1.- Solicito se tengan como pruebas que sirven de base para el presente mandamiento de pago la primera copia de la escritura pública No. 1098 del 18 de febrero de 2010, de la Notaria 53 del Círculo de Bogotá,

2.- Certificado de tradición y libertad No.50S-954564.



39

ANEXOS:

1º.- Poder para actuar.

2.- Primera copia original de la pública No. 1098 de 18 febrero 2010 de la notaría 53 de Bogotá.

3º.- certificado de tradición No. 50S- 40010899.

4º. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado.

5º. Copia demanda para el archivo del juzgado.

MEDIDA CAUTELAR.

Comendidamente le solicito al señor juez, se sirva decretar el embargo y secuestro del inmueble gravado con hipoteca, ubicado en la KR 91 D No. 56 H 59 sur de Bogotá , identificado con matrícula inmobiliaria 50S-954564 de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, zona sur y de propiedad del demandado SERGIO ALEJANDRO CLAVIJO LOZANO.

NOTIFICACIONES:

Demandado: SERGIO ALEJANDRO CLAVIJO LOZANO, en la carrera 79 g No. 40-67 sur de Bogotá.

Demandante: JAIRO HÉRNAN MELO BENITEZ, en la calle 42G sur No. 72-08 de Bogotá.

El suscrito apoderado en la carrera 8 No. 12 C- 35 oficina 606 de Bogotá, teléfono 2818169 Celular 3008198610.

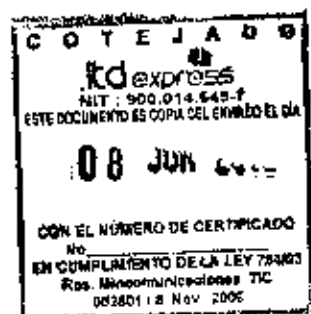
Atentamente,



40

[Handwritten signature]

HÉCTOR ARTUNDUAGA PENAGOS.
C.C. No. 19'212.709 DE BOGOTÁ.
T. P. No. 39.861 DEL C. S. J.





CERTIFICADO No:
10053709

42

Res. Min. TIC No. 002801
Registro Postal No. 00022
NIT. 900.014.549-7

AVISO

Radicado No **2012-00045**
EJECUTIVO HIPOTECARIO

CERTIFICAMOS

Que el día **12** de **JUNIO** del año **2012** se estuvo visitando para entregarle correspondencia del
Juzgado **JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

Notificado: **SERGIO ALEJANDRO CLAVIJO LOZANO**

Demandante: **JAIRO HERNAN MELO BENITEZ**

Demandado: **SERGIO ALEJANDRO CLAVIJO LOZANO**

En la siguiente dirección CR. 79 G NO. 40-67 SUR BOGOTA

La diligencia se pudo realizar

SI

Recibido Por: **MARIA FERREIRA**

Identificación **39027968**

Teléfono:

Observaciones **MANIFIESTA QUE LA(S) PERSONA(S) SI RESIDE(N) EN ESTA DIRECCION**

se expide el presente certificado el día **13** de **JUNIO** del año **2012** en Bogotá D.C.

Cordialmente

JAIME CAMACHO
Firma Autorizada

ITC express
NIT : 900.014.549-7

Bogotá: Cra 10 No. 15-39 of 1011 Tel 243 33 98

SEÑOR

JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.S.D.

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2012-00045

DTE.: JAIRO HERNAN MELO BENITEZ

DDO.: SERGIO ALEJANDRO CLAVIJO LOZANO

Como apoderado de la parte actora, comedidamente le solicito:

- 1) Se sirva decretar el secuestro del inmueble gravado con hipoteca teniendo en cuenta que se encuentra debidamente embargado, como figura en el certificado de libertad con matrícula inmobiliaria 50S-954564 que obra en autos.
- 2) Allego 9 folios el aviso debidamente diligenciado, con el fin que se continúe con el trámite procesal correspondiente.

Atentamente,

HÉCTOR ARZUNDUAGA PENAGOS

C.C. No. 19.212.709 de Btá.

T. P. No. 39861 del C.S. de la J.

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., nueve de agosto de dos mil doce

REF: 12-045

Inscrito como se halla el embargo del inmueble en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el Juzgado decreta su secuestro de conformidad con lo previsto por el art. 682 del C. de P.C.

Para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la **KR 91 D No. 56H-59 sur de esta ciudad** identificado con el número de matrícula inmobiliaria 50S-954564 comisionase con amplias facultades y el término necesario al señor Juez Civil Municipal de Descongestión (Reparto), y/o Inspector de Policía de la zona respectiva quien designará secuestre y fijará los honorarios correspondientes para la práctica de esta diligencia, teniendo en cuenta el acuerdo No. 1518 de 2002.

Por secretaria librese el Despacho Comisorio con los anexos necesarios a fin de que procedan a su reparto, dejando previamente las constancias de rigor en lo libros del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

GRACILIANO Y. ROMERO HERNANDEZ

La providencia anterior se notificó por anotación en
ESTADO No 32 fijado hoy
a la hora de las 8:00 A.M.

*
LUIS ARNULFO GUZMAN RAMIREZ
SECRETARIO



45

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado 45 Civil Municipal de Bogotá D.C.
Calle 14 No. 7-36 Piso 15 Edificio Nemqueteba - Teléfono: 2843037

DESPACHO COMISORIO No. 0315

EL JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)
Y/O INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que adentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2012-0045 de JAIRO HERNAN MELO BENITEZ contra SERGIO ALEJANDRO CLAVIJO LOZANO, mediante providencia de fecha nueve (09) de agosto de dos mil doce (2012), se le comisionó con amplias facultades y el término necesario, incluso la de designar secuestre y fijar los correspondientes honorarios, conforme el acuerdo 1518 del 2002 del Consejo Superior de la Judicatura para la practica de la diligencia de **secuestro del inmueble** ubicado en la KR 91 D No. 56 H - 59 SUR de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-954564.

Se libra el presente despacho comisorio con los insertos del caso.

INSERTOS

HECTOR ARTUNDUAGA PENAGOS, identificado con la C.C. No. 19.212.709 de Bogotá D.C., y T.P. No. 39.861 del C. S. de la J., quien actúa en calidad de apoderado judicial de la parte demandante.

Para su diligenciamiento y oportuna devolución se libra el presente despacho comisorio, a los treinta (30) días del mes de agosto de dos mil doce (2012).

Atentamente,

LUIS ARNULFO GUZMÁN RAMÍREZ
SECRETARIO

Agosto 31/12
Hector Artunduaga
39861

17 de septiembre de 2012 En la fecha se ingresa al Despacho informando que en el presente proceso se aportaron las diligencias señaladas por los Artículos 315 y 320 del C.P.C. y no se allegó escrito de excepciones.



Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
Secretario

46

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., veinticuatro de septiembre de dos mil doce

**REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE JAIRO HERNAN MELO BENITEZ
CONTRA SERGIO ALEJANDRO CLAVIJO LOZANO (Rad. 2012-0045).**

Procede el Despacho a tomar la decisión que corresponda en esta ejecución en relación con las pretensiones de la demanda, una vez agotadas las etapas procesales correspondientes y en virtud de no observarse causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado.

ANTECEDENTES:

JAIRO HERNAN MELO BENITEZ, mediante apoderado(a) judicial legalmente constituido(a), promovió demanda ejecutiva hipotecaria de menor cuantía en contra de **SERGIO ALEJANDRO CLAVIJO LOZANO**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, tendiente a obtener coercitivamente la satisfacción de la obligación contenida en la escritura pública No. 01098 de fecha 18 de febrero de 2010 de la Notaria 53 del Circulo de Bogotá que obra a folios 3 a 10 del cuaderno número uno, por concepto del capital por los intereses moratorios, y la condena en costas procesales a la parte demandada.

Por reunir la demanda los requisitos legales, el Despacho, mediante providencia de fecha dieciocho (18) de enero de dos mil doce (2012), libró mandamiento ejecutivo, disponiendo en tal proveído el embargo del inmueble objeto de la hipoteca y la notificación personal a la parte demandada de dicho auto con observancia a lo dispuesto por el Art. 505 del C. de P. C. (folio 21 cuaderno No. 1).

La notificación se surtió con el demandado **SERGIO ALEJANDRO CLAVIJO LOZANO**, mediante aviso judicial según la certificación expedida por la empresa de mensajería y que obra a folio 42 del cuaderno 1 del expediente, quien dentro del termino de traslado de la demanda no propuso excepciones ni cancelo la obligación; por lo tanto resulta oportuno tomar la decisión que corresponda con arreglo a lo previsto en el Art. 507 del C. de P. C., modificado por la Ley 1395 de 2010.

CONSIDERACIONES:

Se advierte en primer lugar que los presupuestos procesales, es decir, aquellos requisitos que ineludiblemente deben estar presentes en toda relación jurídico procesal, para predicar validamente formado un proceso, como demanda en forma, capacidad jurídica y procesal de las partes y competencia del Juez, se hallan presentes en el caso estudiado y ello permite poner fin al debate mediante auto que ordene llevar adelante la ejecución.

Respecto del documento aportado como base de la presente ejecución cumple los requisitos enunciados en los Artículos 621 y 709 del Código de Comercio, y reúne las calidades señaladas en el Art. 488 del Código de

47

Procedimiento Civil, para demandar ejecutivamente la obligación en el contenido, lo cual impone proferir auto que ordene llevar adelante la ejecución en la forma señalada en el Art. 507 del mismo ordenamiento, modificado por la Ley 1395 de 2010.

DECISION:

Congruente con lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá, D.C., administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

Primero: Ordenar seguir adelante la ejecución en la forma señalada en el auto de mandamiento de pago en contra de **SERGIO ALEJANDRO CLAVIJO LOZANO** y a favor de **JAIRO HERNAN MELO BENITEZ**.

Segundo: Con sujeción a lo previsto en el Art. 521 del C. de P. C., modificado por la Ley 1395 de 2010, practicar la liquidación del crédito.

Tercero: Decrétese la venta en pública subasta del inmueble objeto de hipoteca y su avalúo, para que con su producto se pague al demandante el crédito junto con sus intereses y las costas.

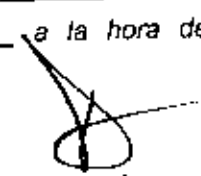
Cuarto: Condenar en costas a la parte demandada. Tásense.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,


GRACILIANO A. ROMERO HERNANDEZ

La providencia anterior se notificó por anotación
en ESTADO No. 163 fijado hoy
_____ a la hora de las
8:00 A.M.


LUIS ARNULFO GUZMÁN RAMÍREZ
Secretario

2

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veinticuatro de septiembre de dos mil doce

Ref: 12-0045

Por secretaria, practíquese la liquidación de las costas, incluyendo como
agencias en Derecho la suma de \$ 800.000=.

CÚMPLASE,

El Juez,


GRACILIANO A. ROMERO HERNÁNDEZ



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado 45 Civil Municipal de Bogotá D.C.
Calle 14 No. 7-36 Piso 15 Edificio Nemqueteba - Teléfono: 2843037

DESPACHO COMISORIO No. 0315

EL JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)
Y/O INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que adentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2012-0045 de JAIRO HERNAN MELO BENITEZ contra SERGIO ALEJANDRO CLAVIJO LOZANO, mediante providencia de fecha nueve (09) de agosto de dos mil doce (2012), se le comisionó con amplias facultades y el término necesario, incluso la de designar secuestro y fijar los correspondientes honorarios, conforme el acuerdo 1518 del 2002 del Consejo Superior de la Judicatura para la practica de la diligencia de **secuestro del inmueble** ubicado en la KR 91 D No. 56 H-59 SUR de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-954564.

Se libra el presente despacho comisorio con los insertos del caso.

INSERTOS

HECTOR ARTUNDUAGA PENAGOS, identificado con la C.C. No. 19.212.709 de Bogotá D.C., y T.P. No. 39.861 del C. S. de la J., quien actúa en calidad de apoderado judicial de la parte demandante.

Para su diligenciamiento y oportuna devolución se libra el presente despacho comisorio, a los treinta (30) días del mes de agosto de dos mil doce (2012).

Atentamente,

LUIS ARNULFO GUZMÁN RAMÍREZ
SECRETARIO



50

44
2

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL.

Bogotá, D. C., nueve de agosto de dos mil doce

REF: 12-045

Inscrito como se halla el embargo del inmueble en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el Juzgado decreta su secuestro de conformidad con lo previsto por el art. 682 del C. de P.C.

Para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la **KR 91 D No. 56H-59 sur de esta ciudad** identificado con el número de matrícula inmobiliaria 50S-954564 comisionase con amplias facultades y el término necesario al señor Juez Civil Municipal de Descongestión (Reparto), y/o Inspector de Policía de la zona respectiva quien designará secuestro y fijará los honorarios correspondientes para la práctica de esta diligencia, teniendo en cuenta el acuerdo No. 1518 de 2002.

Por secretaria librese el Despacho Comisorio con los anexos necesarios a fin de que procedan a su reparto, dejando previamente las constancias de rigor en lo libros del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

GRACILIANO A. ROMERO HERNANDEZ

La providencia anterior se notificó por anotación en
ESTADO No 130 fijado hoy
a la hora de las 8:00 A.M.

*
LUIS ARNULFO GUZMAN RAMIREZ
SECRETARIO



FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 13 de Febrero de 2012 a las 03:07:10 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2012-13467 se calificaron las siguientes matriculas:
954564

Nro Matricula: 954564

CULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0140CSPA
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) LOTE 3 C 1 C
- 2) KR 91D 55H 59 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 09-02-2012 Radicacion: 2012-13467 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 204 del: 26-01-2012 JUZGADO 45 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL 2011-0481
Se cancela la anotacion No. 13.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: LOPEZ CARO MERCEDES 52194295
A: CLAVIJO LOZANO SERGIO ALEJANDRO 80832308 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 09-02-2012 Radicacion: 2012-13467 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 204 del: 26-01-2012 JUZGADO 45 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 2012-0046 (MEDIDA CASTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: MELO BENITEZ JAIRO HERNAN 79418402
A: CLAVIJO LOZANO SERGIO ALEJANDRO 80832308 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:				El Registrador	
	Dia	Mes	Ano	Firma		

ABOGA169,10

52

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)

E. S. D.

HÉCTOR ARTUNDUAGA PENAGOS, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 19'212.709 de Bogotá y Tarjeta profesional No. 39.861 del C. S. de la J., actuando en nombre y representación del señor **JAIRO HERNAN MELO BENITEZ**, mayor de edad, residenciado y domiciliado en Bogotá, ante usted instauró demanda contra el señor **SERGIO ALEJANDRO CLAVIJO LOZANO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.832.308 expedida en Bogotá, mayor de edad, residenciado y domiciliado en Bogotá, para que previos los tramites del proceso ejecutivo singular de menor cuantía con título hipotecario, dicte mandamiento de pago a favor del demandante y en contra del demandado, por las siguientes sumas de dinero:

1º.-Por la cantidad de doce millones de pesos (\$12.000.000) m/cte., por concepto de capital mutuado contenido en la escritura pública No.1098 del 18 de febrero de 2010 de la Notaria 53 del Circulo de Bogotá.

2º.-Por los intereses moratorios de la anterior suma de dinero, liquidados a la tasa de interés bancario corriente que certifique para cada mes la Superintendencia Financiera, incrementada en un 50% conforme al artículo 884 del código de comercio partir del 19 de abril de 2011 y hasta cuando se verifique el pago de la obligación.

3º. Se decrete la venta en pública subasta del inmueble que soporta el gravamen hipotecario y descrito en el hecho quinto (5) de la demanda, para que con su producto se pague el crédito y las costas del proceso.

4º.-Por las costas del presente proceso.

53

8
15

HECHOS:

1º.-El demandado señor SERGIO ALEJANDRO CLAVIJO LOZANO, recibió del señor JAIRO HÉRNAN MELO BENITEZ, la suma doce millones de pesos m/cte (\$12'000.000), en calidad de mutuo o préstamo de acuerdo a la cláusula primera del la escritura pública No.1098 del 18 de febrero de 2010 de la Notaria 53 del Círculo de Bogotá.

2º.- El mutuo o préstamo ante indicado fue por un término de un año, contado a partir del día 18 de febrero de 2010.

3º.-El deudor canceló al acreedor intereses moratorios hasta el día 18 de abril de 2011.

4º.- La obligación se encuentra vencida y hasta el momento no ha sido cancelada a pesar de los cobros hechos por el demandante para tal fin.

5º.-El demandado de acuerdo con la cláusula OCTAVA de la escritura en mención, constituyó a favor del demandante Hipoteca con cuantía determinad de primer grado sobre el siguiente inmueble: Lote de terreno junto con la casa de habitación sobre él levantada, marcado con el No. 3C – 1C del barrio Villa Alegre, ubicado en la carrera 91 D No. 56 H 59 sur, de la ciudad de Bogotá, D.C., el cual tiene un área aproximada de de setenta y dos metros cuadrados (72.00 mts2) y determinado por los siguientes linderos así: que se encuentra comprendido por los siguientes linderos:

POR EL NORTE: En extensión de doce metros (12.00 mts.), con lote de propiedad del señor Indalecio Cipagauta Díaz, hoy inmueble demarcado con el No. 56 H 55 sur de la carrera 91 D;
POR EL SUR: En extensión de doce metros (12 mts.), con terrenos que son o fueron de José Ignacio Avila B., hoy inmueble demarcado con el No. 56 H 65 sur de la carrera 91 D; POR EL

54

16

ORIENTE: En extensión de seis metros (6.00 mts.), con la vía hoy carrera 104C, HOY carrera 91 D y POR EL OCCIDENTE, En extensión de seis metros (6.00 mts), con terrenos que son o fueron de Rafael Infante Bohórquez, hoy inmueble demarcado con el No. 56 H 02 sur de la carrera 92.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50S- 954564 y la cédula catastral número 57 BS 104 C 12.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Fundo la demanda en los artículos 488, 497, 498, 554, 555 y concordantes del Código de Procedimiento Civil.

COMPETENCIA – CUANTIA Y CLASE DE PROCESO A SEGUIR:

Por la naturaleza del asunto, vecindad de las partes, lugar de cumplimiento de las obligaciones y por la cuantía que la estimo en la suma superior a (\$ 12.000.000.), es usted competente Señor Juez, para conocer de esta demanda.

El procedimiento a seguir es el correspondiente al proceso ejecutivo singular de menor cuantía de que trata el título XXVII, Capítulo VI del Código de Procedimiento Civil.

PRUEBAS:

1.- Solicito se tengan como pruebas que sirven de base para el presente mandamiento de pago la primera copia de la escritura pública No. 1098 del 18 de febrero de 2010, de la Notaria 53 del Círculo de Bogotá,

2.- Certificado de tradición y libertad No.50S-954564.

55 #
#

ANEXOS:

1º.- Poder para actuar.

2.- Primera copia original de la pública No. 1098 de 18 febrero 2010 de la notaría 53 de Bogotá.

3º.- certificado de tradición No. 50S- 40010899.

4º. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado.

5º. Copia demanda para el archivo del juzgado.

MEDIDA CAUTELAR.

Comendidamente le solicito al señor juez, se sirva decretar el embargo y secuestro del inmueble gravado con hipoteca, ubicado en la KR 91 D No. 56 H 59 sur de Bogotá , identificado con matrícula inmobiliaria 50S-954564 de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, zona sur y de propiedad del demandado SERGIO ALEJANDRO CLAVIJO LOZANO.

NOTIFICACIONES:

Demandado: SERGIO ALEJANDRO CLAVIJO LOZANO, en la carrera 79 g No. 40-67 sur de Bogotá.

Demandante: JAIRO HÉRNAN MELO BENITEZ, en la calle 42G sur No. 72-08 de Bogotá.

El suscrito apoderado en la carrera 8 No. 12 C- 35 oficina 606 de Bogotá, teléfono 2818169 Celular 3008198610.

Atentamente,

56 8
78

HÉCTOR ARTUNDUAGA PENAGOS.
C.C. No. 19'212.709 DE BOGOTÁ.
T. P. No. 39.861 DEL C. S. J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Bogotá, D.C. - Cundinamarca
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS
CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA BOGOTÁ, D.C.



DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
"ART. 24 C.P.D."

El anterior documento fue presentado personalmente por

Héctor Artunduaga Penagos

19.212.709

Bta 18 ENE 2012 39861

Firma

Memorial ()

Responsable Centro de Servicios

57 A



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-954564

Página

Impreso el 14 de Febrero de 2012 a las 09:38:48 a.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 02-04-1986 RADICACION: 867358 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 21-02-1986
CODIGO CATASTRAL: AAA0140CSPA COD. CATASTRAL ANT.: B5-41386
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE 3C 1C CON UNA EXTENSION DE 288.00M2 CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA 14725 DEL 30-12-85 NOTARIA 5 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO # 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984,----
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) LOTE 3 C 1 C
2) KR 91D 56H 59 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
896209

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-01-1986 Radicacion: 867358 VALOR ACTO: \$ 30,000.00
Doc: ESCRITURA 14725 del: 30-12-1985 NOTARIA 5. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FORERO VELASQUEZ SERVIO TULIO CIG 9.369.789
GOMEZ MAYORGA BLANCA AURORA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-12-1989 Radicacion: 58592 VALOR ACTO: \$ 100,000.00
Doc: ESCRITURA 7153 del: 04-08-1989 NOTARIA 27 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL EXT. 72.00 MTRS 2, LOTE HK 2.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ MAYORGA BLANCA AURORA
A: ORTIZ ARIZA CARLOS ARTURO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-11-1989 Radicacion: 58593 VALOR ACTO: \$ 100,000.00
Doc: ESCRITURA 7154 del: 07-08-1989 NOTARIA 27 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL EXT. 72.00 MTRS 2, LOTE HK.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ MAYORGA BLANCA AURORA
A: ORTIZ ARIZA CARLOS ARTURO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 16-04-1990 Radicacion: 20258 VALOR ACTO: \$ 100,000.00
Doc: ESCRITURA 8147 del: 30-08-1989 NOTARIA 27. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL HK 3. EXT.00 MTS2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ MAYORGA BLANCA AURORA
A: SILVA RAMIREZ MARIA CRISTINA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Página 2

Nro Matricula: 50S-954564

Impreso el 14 de Febrero de 2012 a las 09:38:48 a.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

- ANOTACION:** Nro 5 Fecha: 06-01-1999 Radicacion: 1999-559
Doc: ESCRITURA 3275 del: 09-11-1998 NOTARIA 56 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA COMPRAVENTA AREA RESTANTE 72 MTS2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ MAYORGA BLANCA AURORA
A: LOZANO VAQUIRO MARIA RUBBY
VALOR ACTO: \$ 6,000,000.00
41674115
51558508 X
- ANOTACION:** Nro 6 Fecha: 06-01-1999 Radicacion: 1999-559
Doc: ESCRITURA 3275 del: 09-11-1998 NOTARIA 56 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOZANO VAQUIRO MARIA RUBBY
A: SILVA RAMIREZ MARIA CRISTINA
VALOR ACTO: \$ 8,123,000.00
51558508 X
51747351
- ANOTACION:** Nro 7 Fecha: 02-11-2001 Radicacion: 2001-72752
Doc: OFICIO 2885 del: 31-10-2001 JUZGADO 1 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MOLINA LOZANO ELIZABETH
A: LOZANO VAQUIRO MARIA RUBBY
VALOR ACTO: \$
51558508 X
- ANOTACION:** Nro 8 Fecha: 17-04-2009 Radicacion: 2009-33835
Doc: OFICIO 0957 del: 14-04-2009 JUZGADO 1 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No. 7.
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF 2001-1435.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MOLINA LOZANO ELIZABETH
A: LOZANO VAQUIRO MARIA RUBBY
VALOR ACTO: \$
51747361 X
- ANOTACION:** Nro 9 Fecha: 14-12-2009 Radicacion: 2009-114679
Doc: ESCRITURA 2590 del: 12-08-2009 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No. 8.
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SILVA RAMIREZ MARIA CRISTINA
A: LOZANO VAQUIRO MARIA RUBBY
VALOR ACTO: \$ 8,123,000.00
51747361 X
51558508 X
- ANOTACION:** Nro 10 Fecha: 14-12-2009 Radicacion: 2009-114679
Doc: ESCRITURA 2590 del: 12-08-2009 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOZANO VAQUIRO MARIA RUBBY
A: CLAVIJO LOZANO SERGIO ALEJANDRO
VALOR ACTO: \$ 34,000,000.00
51558508
80832308 X
- ANOTACION:** Nro 11 Fecha: 18-02-2010 Radicacion: 2010-16255
Doc: ESCRITURA 1098 del: 18-02-2010 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)
VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-954564

Pagina

Impreso el 14 de Febrero de 2012 a las 09:38:48 a.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CLAVIJO LOZANO SERGIO ALEJANDRO

80832308 X

A: MELO BENITEZ JAIRO HERNAN

79418402

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 15-03-2011 Radicacion: 2011-23037

Doc: ESCRITURA 4755 del: 07-12-2010 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$ 15.000.000,00

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CLAVIJO LOZANO SERGIO ALEJANDRO

80832308 X

A: LOPEZ CARO MERCEDES

52194295

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 10-08-2011 Radicacion: 2011-72629

Doc: OFICIO 1483 del: 08-06-2011 JUZGADO 10 CIVIL MAPL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N.1100140030102011-0481-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ CARO MERCEDES

80832308 X

A: CLAVIJO LOZANO SERGIO ALEJANDRO

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 09-02-2012 Radicacion: 2012-13467

Doc: OFICIO 204 del: 26-01-2012 JUZGADO 45 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 13,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL 2011-0481

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ CARO MERCEDES

52194295

A: CLAVIJO LOZANO SERGIO ALEJANDRO

80832308 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 09-02-2012 Radicacion: 2012-13467

Doc: OFICIO 204 del: 26-01-2012 JUZGADO 45 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 2012-0046 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MELO BENITEZ JAIRO HERNAN

79418402

A: CLAVIJO LOZANO SERGIO ALEJANDRO

80832308 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

2-> 40039210 SIN INFORMACION

3-> 40039211 SIN INFORMACION

4-> 40039094 SIN INFORMACION

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: fecha 19-02-1996

NUMERO DEL LOTE CORREGIDO VALE COD 2060/MCSM 9 DIC 1986

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-954564

Pagina 4

Impreso el 14 de Febrero de 2012 a las 09:38:48 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID30 Impreso por: CONTR030

TURNO: 2012-77375

FECHA: 09-02-2012

El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
BOGOTÁ
14 DE FEBRERO DE 2012**

INFORME SECRETARIAL: 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012. RECIBIDO EN LA FECHA EL ANTERIOR DESPACHO COMISORIO Y UNA VEZ RADICADO PASA AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZA, PARA PROVEER.


LINDA MOJICA ALVARADO
Escribiente

RAMA JUDICIAL
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá D. C. Veintiuno (21) de Septiembre de dos mil doce (2012).-

Auxiliase y cùmplase la comisión conferida por el Juzgado 45 Civil Municipal (☒) Circuito () de Bogotá, mediante comisorio numero 315; en consecuencia, señálese la hora de las 8:00 a.m. del día (2) 000 del mes de Octubre del año 2012, a fin de llevar a cabo la diligencia encomendada.

En consecuencia y teniendo en cuenta la facultad conferida, se **DESIGNA** como secuestre para la presente diligencia al señor (a): Gestión Judicial LTDA con Cédula de Ciudadanía número 900 104 902 integrante de la lista oficial de auxiliares de la justicia.

Comuníquese el señalamiento de la fecha al secuestre designado, en legal forma y por el medio más expedito por parte de la Oficina Judicial.

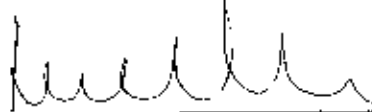
Cumplida la comisión, devuélvase el comisorio al **JUZGADO DE ORIGEN**.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,


MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO
POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 20
DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012



LINDA MOJICA ALVARADO
Escribiente

61

ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO

DESPACHO COMISORIO 315
JUZGADO PROCEDENCIA 45 CIVIL MUNICIPAL
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2012 - 0045
DE: JAIRO HERNAN MELO BENTTEZ
CONTRA: SERGIO ALEJANDRO CLAVIJO LOZANO

En Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de octubre del año Dos Mil Doce (2012) siendo el día y hora señalados en auto anterior, el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION, se constituye en audiencia pública, con el fin de llevar a cabo la presente diligencia.- Se encuentra presente para la diligencia el Doctor HECTOR ARTUNDUAGA PENAGOS quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía número 19.212.709 de Bogotá y Tarjeta Profesional de Abogado número 39.861-D1 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la parte actora, así el Despacho procede a reconocerle personería para actuar dentro de la presente diligencia.- Igualmente comparece al Despacho como al sitio de la diligencia la señora MARIA TERESA OCHOA RODRIGUEZ identificado con la Cédula de Ciudadanía número 51.649.678 de Bogotá miembro de la Empresa ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA identificada con el Nit número 900104902-0, quien adjunta poder del Representante Legal de dicha sociedad para actuar dentro de la presente diligencia y a quien la suscrita Jueza procede a juramentar previas las formalidades de ley, por cuya gravedad promete cumplir bien con todos y cada uno de los deberes que el cargo le impone según su saber y entender y para lo cual informa que se localiza en la carrera 36 número 25 - 60 de esta ciudad- Teléfono 3114742857. Acto seguido el personal de la diligencia procede a trasladarse a la Carrera 91 D número 56 H - 59 sur Bosa Centauros de esta ciudad; en donde fuimos atendidos por una persona que no permite el acceso al inmueble porque no conoce al demandado, soy la hija del señor José Gómez el dueño del inmueble y no conozco al señor Sergio Alejandro Clavijo, llevo viviendo en el inmueble doce años con mi familia y en consecuencia, se solicita el apoyo de la Fuerza Pública con el fin de realizar la comisión. El Despacho deja constancia que la señora se retira del lugar de la diligencia hacer una llamada telefónica, vuelve y manifiesta que nosotros construimos la casa y los vecinos pueden dar fe de eso, mi papá compró el lote hace muchos años pero no sé a quién; para lo cual la suscrita le informa que todas las circunstancias que está aduciendo pueden hacerlas valer en el Juzgado 45 Civil Municipal de esta ciudad. Hace presencia la Fuerza Policia en cabeza del Patrullero AQUILES RODELO, que se identifica con Cédula de Ciudadanía número 1.067.284.894 de Pueblo Nuevo -Córdoba- del CAI Brasilia; y el señor Patrullero CRISTIAN HERRERA, Cédula de Ciudadanía número 1.103.094.810 de Corozal Sucre, y al charlar con la señora ella



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 3

No. 15954

SEÑOR(A)
ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA
CARRERA 36 25 60
BOGOTA

28 SEP 2012

REF. Despacho Comisorio N. 315
Proceso No. 2012 00045 JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNIQUE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO 9 CIVIL, MUNICIPAL DE D EL DIA 2-OCTUBRE-2012 8:00 AM PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.


MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
JEFE CENTRO

60
CORREALES



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca*

OSCHY 62

Bogotá D.C. 03/10/2012
DESAJ-10-CSDC 12653
R./ 120907047

Doctor(a):
**JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CA**

3403

Asunto: Despacho Comisorio No. 315

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 9 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

FILE OF 2712. 43427 75 2. 214-4-42
8244 3. 11443.

YD

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., diez de octubre de dos mil doce

REF: 12-045

Téngase por agregado al expediente el anterior despacho comisorio diligenciado, de conformidad con los artículos 33 y 34 del C. de P. C.

El secuestre debe prestar caución por la suma de \$ 2'000.000 = en el termino de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE

El Juez

GRACILIANO A. ROMERO GILVERNADEZ

La providencia anterior se notificó por
anotación en ESTADO No
173 fijado hoy
a la hora de las
8:00 A.M.

LUIS ARNULFO GUZMAN RAMIREZ
SECRETARIO

65

PAGOS ELECTRONICOS
ENTRADAS TRANSACCIONES
ESTE NUMERO DE REFERENCIA
370013594-4

POLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES



Antes Aseguradora Solidaria de Colombia
confirma la información de los clientes a través
del Call Center, por favor tenga en cuenta que
será contactado para realizar el procedimiento

PÓLIZA No: 370-47-994000000546 **ANEXO: 0**

AGENCIA EMISORA: CHICO	CCD AGENCIA: 170	PARTE: 07	DA: 12	ME: 03	AÑO: 2012	DA: 12	ME: 03	AÑO: 2012
Tipo de Movimiento: EXECCUTION	Tipo de Impresión: IMPRESION	FECHA DE EMISION:	FECHA DE IMPRESION:					
CATEGORIA DEL AFANZADO:		IDENTIFICACION: NIT		900.104.902-0				
NOMBRE: ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA		CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELLEFONO: 3361707				
DIRECCION: CALLE 14 N° 3 - 10 OF. 1802		DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO:		IDENTIFICACION: NIT				
ASEGURADO: ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA		IDENTIFICACION: NIT		900.104.902-0				
BENEFICIARIO: LA NACION- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA		IDENTIFICACION: NIT		800.165.662-2				
AMPAROS:								

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO CUMPLIMIENTO	01/04/2010	01/04/2013	113.340.000.00

OBJETO DEL SEGURO:
GARANTIZAR LAS OBTIGACIONES DERIVADAS DEL ACUERDO No. 03410-7490 DE 2010 REFERENTE A: EL DESARROLLO DE LAS
FUNCIONES ASIGNADAS COMO ESCRIBIRE.

SEQUESTROS:

- * GILBERTO LEONARDO CHAVARRO CHAVARRO C.C. 5.633.071
- * ERINA ALEJANDRA TORRES RODRIGUEZ C.C. 1.094.908.670
- * JUAN JATRO SANCHEZ VEGA C.C. 70.961.663
- * ADRIANA ROSIO GONZALEZ GIL C.C. 37.298.002
- * JOSE ESTEBAN PONCE UNZUO C.C. 5.750.848

ACTIVACION ECONOMICA 15.680. ENTIDAD COOPERATIVA 3. EFECTUACION RETENCION EN LA FUENTE



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 # 7 - 36 PISO 15

Bogotá, D.C.

SEÑOR(A):
MARIA TERESA OCHOA RODRIGUEZ - ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA.
Carrera 36 No. 25 - 60
Ciudad
No.- 0006

COMUNICO A USTED QUE ESTE DESPACHO MEDIANTE AUTO DE FECHA DIEZ (10) DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE (2012), LE
ORDENA PRESTAR COMO CAUCION AL SEQUESTRE LA SUMA DE DOS MILLONES DE PESOS \$ 2.000.000.00 DENTRO DEL PROCESO
EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2012-0045 DE JAIRO HERNAN MELO BENITEZ CONTRA SERGIO ALEJANDRO CLAVIJO LOZANO. EN EL
TERMINO DE DIEZ (10) DIAS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DEL PRESENTE AUTO.

[Signature]
JAIRO MONTEALEGRO SARTA
SECRETARIO

64

SEÑOR
JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
E.S.D

JUZGADO 45 CIVIL MPAL

00527 6-FEB-13 12:15

REFERENCIA: EJECUTIVO 2012-45
DEMANDANTE: JAIRO HERNAN MELO BENITEZ
DEMANDADO: SERGIO ALEJANDRO CLAVIJO LOZANO

JHON JAIRO SANGUINO VEGA, representante suplente de la sociedad **ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA** con NIT No **900.104.902-0**, actuando en la calidad de auxiliar de la justicia en el encargo de secuestre, muy comedidamente comunico al señor juez que de acuerdo a los artículos 10 inciso 4 y artículo 683 inciso 3 del Código de procedimiento Civil y según el acuerdo 1518 de 2002 emanado del Concejo Superior de la Judicatura, el cual consagra que en las ciudades con un número mayor de doscientos mil (200.000) habitantes, no es necesario prestar caución particular para cada proceso, si no que basta con la general que se otorga a favor del consejo superior de la judicatura, la cual garantiza de manera especial las funciones de administrador del secuestre.

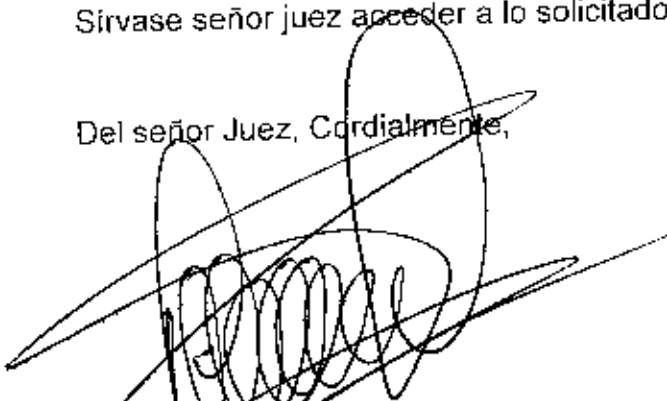
De acuerdo a lo anterior, solicito se me exonere en estas diligencias de constituir póliza judicial particular, ya que se tiene como garantía la póliza general prestada al momento de inscribirse como auxiliar de la justicia.

Para lo cual allego copia simple de la póliza general actualizada prestada ante el consejo Superior de la Judicatura, para que sea tenida en cuenta para los fines pertinentes.

De igual forma me permito comunicar mi nueva dirección de notificaciones la cual es **Calle 63 F No. 76-78** de Bogotá, D.C. y teléfono No. **4906228** y **310 6979809**, para recibir cualquier requerimiento especial o notificación.

Sírvase señor juez acceder a lo solicitado.

Del señor Juez, Cordialmente,


JHON JAIRO SANGUINO VEGA
C.C. No. 79.961.663 de Bogotá DC
T.P. No. 136.157 del C.S. de J.
REPRESENTANTE LEGAL

20, 1969

DATA (150, 151)

~~DATA~~

2/2

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., dieciséis de septiembre de dos mil trece

Ref: 12-0045

Se niega la solicitud elevada por el auxiliar de la justicia en calidad de secuestre vista a folio 66 de este cuaderno. Téngase en cuenta que la caución ordenada tiene por objeto garantizar la custodia, el manejo y cuidado del bien objeto de secuestro.

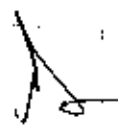
Por tanto por secretaría requiérase al secuestre designado, para que en el término de diez (10) siguientes al envío de la comunicación, preste la caución ordenada en auto de fecha 10 de octubre de 2012. So pena de dar aplicación al inciso 3º del Art. 683 del C. de P. C.

Comuníquesele telegráficamente al secuestre.

Notifíquese.

El Juez,


ALEJANDRO DIMATE CAMPOS

La providencia anterior se notificó por anotación	
en ESTADO No. <u>158</u>	fijado hoy
_____ a la hora de las	
8:00 A.M.	
	
LUIS ARNULFO GUZMÁN RAMÍREZ	
Secretario	

69

JUZGADO 15 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.

Al Despacho hoy 5 de diciembre de 2013 el proceso proveniente del Juzgado 45 Civil Municipal de Bogotá, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8° del Acuerdo PSA13-9984 de 5 de septiembre de 2013, para disponer lo conducente.

La secretaria,


CAMILO ANDRÉS VÁSQUEZ GONZÁLEZ

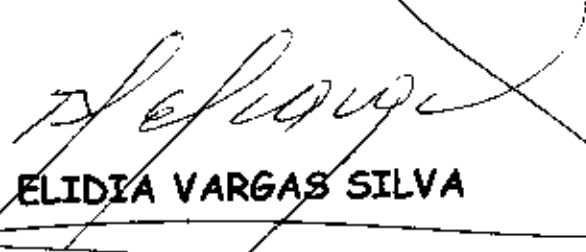
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., cinco (5) de diciembre de dos mil trece (2013).
Proceso N° 45-2012-0045

Avócase el conocimiento del presente proceso, en el estado en que se encuentra.

De conformidad con lo dispuesto en auto inmediatamente anterior, se ordena que por secretaría se repita la comunicación telegráfica al secuestre y vencido el término allí concedido, ingrese el proceso al Despacho para disponer lo conducente.

NOTIFÍQUESE.

La juez,


BLANCA ELIDIA VARGAS SILVA

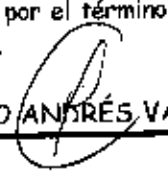
b.e.v.s.

JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

Bogotá D. C., 9 de diciembre de 2013

La presente providencia se notifica por anotación en el estado N°023 que se fija a las 8 a.m. del día de hoy, en la secretaría del juzgado por el término de 1 día y se desfija a las 5 p. m. del mismo.

La secretaria,


CAMILO ANDRÉS VÁSQUEZ GONZÁLEZ

SECRETAR

ATENTAMENTE.

HACERSE ACREEDOR
AUTO DE 10 DE OCT
DE LA CORRESPON
PERENTORIO E INPR
EJECUCION CIVIL, A
DICTADO DENTRO
COMUNICO A USTED

MELO BENIT
REF: EJECUT

CIUDAD
CARRERA 36 No. 25 -
ESTRATEGIA Y GES
MARIA TERESA OCI
SEÑORA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 6

OFICIO No. 1011
ABRIL 02 DE 2014

Señores:
JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
LA CIUDAD

REF. PROCESO DEMANDANTE
EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 110014003010-2011-481
MERCEDÉS LOPEZ
SERGIO CLAVIJO LOZANO
DEMANDADO

En cumplimiento a lo ordenado en auto calendarado con fecha 18 DE MARZO DE 2014, proferido dentro del proceso de la referencia se decretó el EMBARGO del REMANENTE y/o DE LOS BIENES QUE POR CUALQUIER CAUSA SE LLEGAREN A DESEMBARGAR del aquí demandado SERGIO ALEJANDRO CLAVIJO LOZANO CC. 80832308 en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2012-45 de JAIRO HERNAN MELO BENITEZ contra SERGIO ALEJANDRO CLAVIJO LOZANO, que cursa en ese Despacho Judicial

Se limita la medida a la suma de \$23.000.000.00 M/cte.

Sirvase proceder de conformidad,

Cordialmente,

DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
SECRETARIA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

le confiado

No se encuentra registro

Te

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, C

- CALLE 14 # 7 - 36 PISO 15

HOA RODRÍGUEZ
SECCIÓN JURÍDICA LTDA
No 25-80

481
COMUNIQUE QUE POR AUTO DE FECHA DIECISEIS (16) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013), SE ORDENÓ REQUERIRLO A FIN DE QUE CUMPLA CON LO ORDENADO EN EL AUTO DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2012. ESTO ES, PRESTAR CAUCIÓN POR LA SUMA DE \$2.000.000,00 DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 2012-00145 DE JAIRÓ HERNÁN MELO BENÍTEZ contra SERGIO ALEJANDRO CLAVIJO LOZANO, SO PENA DE DAFNACIÓN AL INCISO 3° DEL ART 683 DEL C.P. CONTRA

LUIS ARNELA GUZMÁN RAMÍREZ
SECRETARIO

68

2013-09-16
14:53
G

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C. mayo veintisiete de dos mil catorce

Proceso: J. 45 - 2012 - 0045

Tómese atenta nota de la solicitud de embargo de remanentes.
Comuníquese mediante oficio lo aquí resuelto.

NOTIFÍQUESE.

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

S.T

JUZGADO 15 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 29 de mayo de 2014

La presente providencia se notifica por anotación en el estado No. 89 que se fija hoy desde las 8:00 a.m. y se desfija a las 5 p.m.

MIGUEL ÁNGEL ZARRILLA SALAZAR
El Secretario

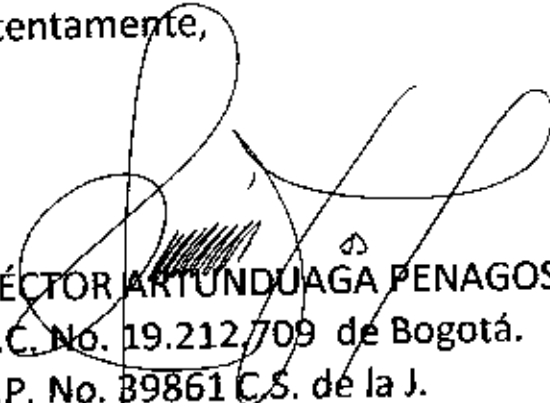
SEÑOR
JUEZ 15 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
E.S.D.

REF.: EXPEDIENTE No. 2012-00045
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTE: JAIRO HÉRNAN MELO BENITEZ
DDO: SERGIO ALEJANDRO CLAVIJO LOZANO

JUZGADO DE ORIGEN: 45 CIVIL MUNICIPAL

Como apoderado de la parte actora allego la liquidación del crédito para su aprobación.

Atentamente,


HÉCTOR ARTUNDUAGA PENAGOS
C.C. No. 19.212.709 de Bogotá.
T.P. No. 39861 C.S. de la J.

74

LIQUIDACION DEL CREDITO
 JUZGADO QUINCE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
 ORIGEN: JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2012-00045
 DE: JAIRO HERNAN MELO BENITEZ
 CONTRA: SERGIO ALEJANDRO CLAVIJO LOZANO

CAPITAL \$12.000.000,00

Periodo		Capital	Int. Cte Borio	Int. Mora a liquidar	Tasa mora mes	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
19/04/2011	30/04/2011	12.000.000	17,69	26,54	1,981	12	93.766
01/05/2011	31/05/2011		17,69	26,54	1,981	31	242.230
01/06/2011	30/06/2011		17,69	26,54	1,981	30	234.416
01/07/2011	31/07/2011		18,63	27,95	2,075	31	253.753
01/08/2011	31/08/2011		18,63	27,95	2,075	31	253.753
01/09/2011	30/09/2011		18,63	27,95	2,075	30	245.567
01/10/2011	31/10/2011		19,39	29,09	2,150	31	262.985
01/11/2011	30/11/2011		19,39	29,09	2,150	30	254.501
01/12/2011	31/12/2011		19,39	29,09	2,150	31	262.985
01/01/2012	31/01/2012		19,92	29,88	2,203	31	269.378
01/02/2012	29/02/2012		19,92	29,88	2,203	29	251.999
01/03/2012	31/03/2012		19,92	29,88	2,203	31	269.378
01/04/2012	30/04/2012		20,52	30,78	2,261	30	267.652
01/05/2012	31/05/2012		20,52	30,78	2,261	31	276.574
01/06/2012	30/06/2012		20,52	30,78	2,261	30	267.652
01/07/2012	31/07/2012		20,86	31,29	2,295	31	280.631
01/08/2012	31/08/2012		20,86	31,29	2,295	31	280.631
01/09/2012	30/09/2012		20,86	31,29	2,295	30	271.578
01/10/2012	31/10/2012		20,89	31,34	2,298	31	280.988
01/11/2012	30/11/2012		20,89	31,34	2,298	30	271.924
01/12/2012	31/12/2012		20,89	31,34	2,298	31	280.988
01/01/2013	31/01/2013		20,75	31,13	2,284	31	279.320
01/02/2013	28/02/2013		20,75	31,13	2,284	28	252.289
01/03/2013	31/03/2013		20,75	31,13	2,284	31	279.320
01/04/2013	30/04/2013		20,83	31,25	2,292	30	271.232
01/05/2013	31/05/2013		20,83	31,25	2,292	31	280.273
01/06/2013	30/06/2013		20,83	31,25	2,292	30	271.232
01/07/2013	31/07/2013		20,34	30,51	2,244	31	274.420
01/08/2013	31/08/2013		20,34	30,51	2,244	31	274.420
01/09/2013	30/09/2013		20,34	30,51	2,244	30	265.568
01/10/2013	31/10/2013		19,85	29,78	2,196	31	268.536
01/11/2013	30/11/2013		19,85	29,78	2,196	30	259.874
01/12/2013	31/12/2013		19,85	29,78	2,196	31	268.536
01/01/2014	31/01/2014		19,65	29,48	2,176	31	266.126
01/02/2014	28/02/2014		19,65	29,48	2,176	28	240.372
01/03/2014	31/03/2014		19,65	29,48	2,176	31	266.126
01/04/2014	30/04/2014		19,63	29,45	2,174	30	257.308
01/05/2014	31/05/2014		19,63	29,45	2,174	31	265.884
01/06/2014	30/06/2014		19,63	29,45	2,174	30	257.308
01/07/2014	31/07/2014		19,33	29,00	2,144	31	262.259
01/08/2014	31/08/2014		19,33	29,00	2,144	31	262.259
01/09/2014	30/09/2014		19,33	29,00	2,144	30	253.799
01/10/2014	31/10/2014		19,17	28,76	2,129	31	260.320
01/11/2014	30/11/2014		19,17	28,76	2,129	30	251.923

01/12/2014	31/12/2014		19,17	28,76	2,129	31	260.320
01/01/2015	31/01/2015		19,21	28,82	2,132	31	260.805
01/02/2015	18/02/2015		19,21	28,82	2,132	18	151.435
TOTAL INTERESES MORATORIOS							12.134.589

CAPITAL	12.000.000
INTERESES MORATORIOS	12.134.589
TOTAL LIQUIDACION	24.134.589

75

SON: A 18 DE FEBRERO DE 2015: VEINTICUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE

05 MAR 2015

52/

06 MAR 2015

ek

10 MAR 2015

pd



Department of Defense
Office of the Inspector General
Washington, DC 20304-1500
Tel: (202) 691-5500
Fax: (202) 691-5501

Attest: 113 APR 2015

Operational

SI (2) Sources (2)

9



19
76

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 2

OFICIO No. 15-1275
BOGOTÁ D.C; 1 DE OCTUBRE DE 2014

SEÑORES
JUZGADO DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 11001-40-03-045-2012-0045-00
iniciado por JAIRO HERNAN CLAVIJO LOZANO contra
SERGIO ALEJANDRO CLAVIJO LOZANO

Me permito comunicar a usted que mediante auto de fecha veintisiete (27) de mayo de dos mil catorce (2014), proferido por el Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución, dentro del proceso de la referencia, se ordenó **OFICIARLE** a fin de informarle que se ha tenido en cuenta el embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio No. 1011 del 02 de Abril de 2014.

Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2011-00481 de MERCEDES LOPEZ contra SERGIO CLAVIJO LOZANO

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cuarenta y cinco Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:

JUZGADO 10 CIVIL MPAL

Liliana Graciela Daza Díaz
LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

12



79478 15-OCT-14 9:20



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de
Catastro (Integral)

Certificación Catastral

Radicación No.: 105582

Registro Alfanumérico

Fecha:

05/02/2015

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En
concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de
Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050800954564	2590	12/08/2009	56

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 91D 56H 59 SUR

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 91D 56H 61 SUR

Sección(es) anterior(es):

KR 104C 57A 27 S FECHA:10/05/1999

KR 104C 56B 93 S FECHA:14/10/2003

Código de sector catastral:

004632 23 01 000 00000

CHIP: AAA0140CSPA

Cédula(s) Catastral(es)

57BS 104C 12

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 64,656,000	2015

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los valores que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.070 /2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico: uacud@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 05 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2015

Ligia Gonzalez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO (C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20151055829



No. SG-2013005910 A / No. SG-2013005910 H

Avenida Carrera 30 No. 25-80 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Código Postal 111311 Correo 2347600 Información Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
HUMANANA

SEÑOR
JUEZ 15 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E.S.D.

REF.: Expediente No. 2012-00045
Proceso Ejecutivo Hipotecario
De: JAIRO HERNAN MELO BENITEZ
Contra SERGIO ALEJANDRO CLAVIJO LOZANO.

Juzgado de origen: 45 CIVIL MUNICIPAL

ASUNTO: AVALÚO

HÉCTOR ARTUNDUAGA PENAGOS, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., identificado como aparece al firmar, en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, por medio del presente escrito me permito allegar a su despacho, el avalúo del bien inmueble hipotecado en este asunto, el cual es como sigue:

AVALÚO CATASTRAL.....\$ 64.656.000 M/Cte.
50% DE ESTE AVALÚO.....\$ 32.328.000 M/Cte.
TOTAL AVALÚO.....\$ 96.894.000 M/Cte.

Son: NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO
(\$96.894.000.00) PESOS M/cte.

Lo anterior de conformidad con lo preceptuado por el artículo 516 del Código de Procedimiento Civil.

ANEXO: Certificación Catastral año de vigencia 2013.

Atentamente,

HÉCTOR ARTUNDUAGA PENAGOS
C. E. N° 19.212.709 de Bogotá.
T. P. N° 39.861 del C. S. de la J.



U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
WASHINGTON, D.C. 20535

13 APR 2015

Attest: Special Agent in Charge

Observed by:

SI (14) Security (14)

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C. veintiuno (21) de abril de dos mil quince (2015)

Proceso: 45 - 2012 - 00045

De conformidad con lo previsto por el artículo 539 del C. de P.C., se ordena citar al acreedor hipotecario (anotación No. 12) del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 505-954564 señora **MERCEDES LÓPEZ CARO** para que haga valer su crédito, bien sea en proceso ejecutivo separado con garantía real o en que se le cita en ejercicio de la ACCIÓN MIXTA, dentro de los treinta (30) días siguientes a su citación personal o dentro de los términos señalados en el Art. 540 del C. de P. C si es a través de curador *ad litem*. Notifíquese como disponen los arts. 315 a 320 *ejusdem*.

NOTIFÍQUESE.

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución
de Bogotá, D.C. 23 de abril de 2015
Por anotación en estado Nº 055 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 20/04/2015
Juzgado 110014003715

Tasa Aplicada = $((1 + \text{TasaEfectiva})^{(\text{Periodos/DiasPeriodo})}) - 1$

Desde	Hasta	Dias	Tasa Anual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
19/04/2011	30/04/2011	12	26.535	26.535	26.535	0.06%	\$ 12.000.000,00	\$ 12.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 92.879,86	\$ 92.879,86	\$ 0,00	\$ 12.092.879,86
01/05/2011	31/05/2011	31	26.535	26.535	26.535	0.06%	\$ 0,00	\$ 12.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 239.939,65	\$ 332.819,51	\$ 0,00	\$ 12.332.819,51
01/06/2011	30/06/2011	30	26.535	26.535	26.535	0.06%	\$ 0,00	\$ 12.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 232.199,66	\$ 565.019,17	\$ 0,00	\$ 12.565.019,17
01/07/2011	31/07/2011	31	27.945	27.945	27.945	0.07%	\$ 0,00	\$ 12.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 251.241,16	\$ 816.260,34	\$ 0,00	\$ 12.816.260,34
01/08/2011	31/08/2011	31	27.945	27.945	27.945	0.07%	\$ 0,00	\$ 12.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 251.241,16	\$ 1.067.501,50	\$ 0,00	\$ 13.067.501,50
01/09/2011	30/09/2011	30	27.945	27.945	27.945	0.07%	\$ 0,00	\$ 12.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 243.136,61	\$ 1.310.638,11	\$ 0,00	\$ 13.310.638,11
01/10/2011	31/10/2011	31	28.085	28.085	28.085	0.07%	\$ 0,00	\$ 12.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 260.288,12	\$ 1.570.926,22	\$ 0,00	\$ 13.570.926,22
01/11/2011	30/11/2011	30	28.085	28.085	28.085	0.07%	\$ 0,00	\$ 12.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 251.891,73	\$ 1.822.817,95	\$ 0,00	\$ 13.822.817,95
01/12/2011	31/12/2011	31	28.085	28.085	28.085	0.07%	\$ 0,00	\$ 12.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 260.288,12	\$ 2.083.106,07	\$ 0,00	\$ 14.083.106,07
01/01/2012	31/01/2012	31	28.88	28.88	28.88	0.07%	\$ 0,00	\$ 12.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 266.550,14	\$ 2.349.656,21	\$ 0,00	\$ 14.349.656,21
01/02/2012	29/02/2012	29	28.88	28.88	28.88	0.07%	\$ 0,00	\$ 12.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 249.353,36	\$ 2.599.009,57	\$ 0,00	\$ 14.599.009,57
01/03/2012	31/03/2012	31	28.88	28.88	28.88	0.07%	\$ 0,00	\$ 12.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 266.550,14	\$ 2.865.559,72	\$ 0,00	\$ 14.865.559,72
01/04/2012	30/04/2012	30	30.78	30.78	30.78	0.07%	\$ 0,00	\$ 12.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 284.767,88	\$ 3.130.327,39	\$ 0,00	\$ 15.130.327,39
01/05/2012	31/05/2012	31	30.78	30.78	30.78	0.07%	\$ 0,00	\$ 12.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 273.593,26	\$ 3.403.920,65	\$ 0,00	\$ 15.403.920,65
01/06/2012	30/06/2012	30	30.78	30.78	30.78	0.07%	\$ 0,00	\$ 12.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 264.767,68	\$ 3.668.688,33	\$ 0,00	\$ 15.668.688,33
01/07/2012	31/07/2012	31	31.29	31.29	31.29	0.07%	\$ 0,00	\$ 12.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 277.562,94	\$ 3.946.251,27	\$ 0,00	\$ 15.946.251,27
01/08/2012	31/08/2012	31	31.29	31.29	31.29	0.07%	\$ 0,00	\$ 12.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 277.562,94	\$ 4.223.814,21	\$ 0,00	\$ 16.223.814,21
01/09/2012	30/09/2012	30	31.29	31.29	31.29	0.07%	\$ 0,00	\$ 12.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 288.609,30	\$ 4.492.423,51	\$ 0,00	\$ 16.492.423,51
01/10/2012	31/10/2012	31	31.335	31.335	31.335	0.07%	\$ 0,00	\$ 12.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 277.912,47	\$ 4.770.335,97	\$ 0,00	\$ 16.770.335,97
01/11/2012	30/11/2012	30	31.335	31.335	31.335	0.07%	\$ 0,00	\$ 12.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 268.947,55	\$ 5.039.283,52	\$ 0,00	\$ 17.039.283,52
01/12/2012	31/12/2012	31	31.335	31.335	31.335	0.07%	\$ 0,00	\$ 12.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 277.912,47	\$ 5.317.195,99	\$ 0,00	\$ 17.317.195,99
01/01/2013	31/01/2013	31	31.125	31.125	31.125	0.07%	\$ 0,00	\$ 12.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 276.280,32	\$ 5.593.476,31	\$ 0,00	\$ 17.593.476,31
01/02/2013	28/02/2013	28	31.125	31.125	31.125	0.07%	\$ 0,00	\$ 12.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 249.543,51	\$ 5.843.019,82	\$ 0,00	\$ 17.843.019,82
01/03/2013	31/03/2013	31	31.125	31.125	31.125	0.07%	\$ 0,00	\$ 12.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 276.280,32	\$ 6.119.300,14	\$ 0,00	\$ 18.119.300,14
01/04/2013	30/04/2013	30	31.245	31.245	31.245	0.07%	\$ 0,00	\$ 12.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 268.270,93	\$ 6.387.571,07	\$ 0,00	\$ 18.387.571,07
01/05/2013	31/05/2013	31	31.245	31.245	31.245	0.07%	\$ 0,00	\$ 12.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 277.213,29	\$ 6.664.784,37	\$ 0,00	\$ 18.664.784,37
01/06/2013	30/06/2013	30	31.245	31.245	31.245	0.07%	\$ 0,00	\$ 12.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 268.270,93	\$ 6.933.055,30	\$ 0,00	\$ 18.933.055,30
01/07/2013	31/07/2013	31	30.51	30.51	30.51	0.07%	\$ 0,00	\$ 12.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 271.485,42	\$ 7.204.540,71	\$ 0,00	\$ 19.204.540,71
01/08/2013	31/08/2013	31	30.51	30.51	30.51	0.07%	\$ 0,00	\$ 12.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 271.485,42	\$ 7.476.026,13	\$ 0,00	\$ 19.476.026,13
01/09/2013	30/09/2013	30	30.51	30.51	30.51	0.07%	\$ 0,00	\$ 12.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 262.727,82	\$ 7.738.753,95	\$ 0,00	\$ 19.738.753,95
01/10/2013	31/10/2013	31	28.775	28.775	28.775	0.07%	\$ 0,00	\$ 12.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 266.725,28	\$ 8.004.479,23	\$ 0,00	\$ 20.004.479,23
01/11/2013	30/11/2013	30	28.775	28.775	28.775	0.07%	\$ 0,00	\$ 12.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 257.153,50	\$ 8.261.632,72	\$ 0,00	\$ 20.261.632,72
01/12/2013	31/12/2013	31	28.775	28.775	28.775	0.07%	\$ 0,00	\$ 12.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 265.725,28	\$ 8.527.358,00	\$ 0,00	\$ 20.527.358,00
01/01/2014	31/01/2014	31	28.475	28.475	28.475	0.07%	\$ 0,00	\$ 12.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 263.364,85	\$ 8.790.722,85	\$ 0,00	\$ 20.790.722,85
01/02/2014	28/02/2014	28	28.475	28.475	28.475	0.07%	\$ 0,00	\$ 12.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 237.877,93	\$ 9.028.600,77	\$ 0,00	\$ 21.028.600,77
01/03/2014	31/03/2014	31	28.475	28.475	28.475	0.07%	\$ 0,00	\$ 12.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 263.364,85	\$ 9.291.965,62	\$ 0,00	\$ 21.291.965,62
01/04/2014	30/04/2014	30	28.445	28.445	28.445	0.07%	\$ 0,00	\$ 12.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 254.840,49	\$ 9.546.806,11	\$ 0,00	\$ 21.546.806,11
01/05/2014	31/05/2014	31	28.445	28.445	28.445	0.07%	\$ 0,00	\$ 12.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 263.128,50	\$ 9.809.934,61	\$ 0,00	\$ 21.809.934,61
01/06/2014	30/06/2014	30	28.445	28.445	28.445	0.07%	\$ 0,00	\$ 12.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 254.840,49	\$ 10.064.375,10	\$ 0,00	\$ 22.064.375,10
01/07/2014	31/07/2014	31	28.995	28.995	28.995	0.07%	\$ 0,00	\$ 12.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 259.576,79	\$ 10.323.951,88	\$ 0,00	\$ 22.323.951,88
01/08/2014	31/08/2014	31	28.995	28.995	28.995	0.07%	\$ 0,00	\$ 12.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 259.576,79	\$ 10.583.528,67	\$ 0,00	\$ 22.583.528,67
01/09/2014	30/09/2014	30	28.995	28.995	28.995	0.07%	\$ 0,00	\$ 12.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 251.203,34	\$ 10.834.732,01	\$ 0,00	\$ 22.834.732,01
01/10/2014	31/10/2014	31	28.755	28.755	28.755	0.07%	\$ 0,00	\$ 12.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 257.877,48	\$ 11.092.409,49	\$ 0,00	\$ 23.092.409,49

Tasa Aplicada = ((1 + TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1

 Fecha Juzgado 20/04/2015 110014003715

01/11/2014	30/11/2014	30	28.755	28.755	28.755	0.07%	\$ 0.00	\$ 12.000.000,00	\$ 0.00	\$ 249.365,31	\$ 11.341.774,80	\$ 0.00	\$ 23.341.774,80
01/12/2014	31/12/2014	31	28.755	28.755	28.755	0.07%	\$ 0.00	\$ 12.000.000,00	\$ 0.00	\$ 257.677,48	\$ 11.599.452,28	\$ 0.00	\$ 23.599.452,28
01/01/2015	31/01/2015	31	28.815	28.815	28.815	0.07%	\$ 0.00	\$ 12.000.000,00	\$ 0.00	\$ 258.152,64	\$ 11.857.604,92	\$ 0.00	\$ 23.857.604,92
01/02/2015	18/02/2015	18	28.815	28.815	28.815	0.07%	\$ 0.00	\$ 12.000.000,00	\$ 0.00	\$ 149.895,08	\$ 12.007.500,00	\$ 0.00	\$ 24.007.500,00

Resumen Liquidación 1

Capital	\$ 12.000.000,00
Capitales Adicionados	\$ 0.00
Total Capital	\$ 12.000.000,00
Total Interés de plazo	\$ 0.00
Total Interés Mora	\$ 12.007.500,00
Total a pagar	\$ 24.007.500,00
- Abonos	\$ 0.00
Neto a pagar	\$ 24.007.500,00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C. veintiuno (21) de abril de dos mil quince (2015)

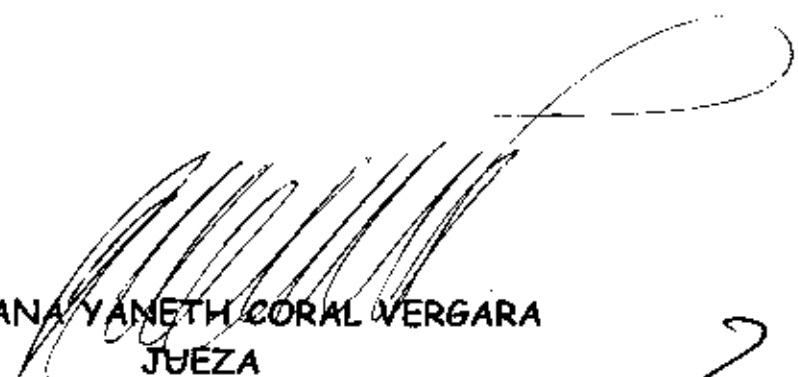
Proceso: 45 - 2012 - 00045

Sería esta la oportunidad procesal para impartir aprobación a la liquidación del crédito que presentó la parte demandante, sino se observare que, una vez efectuadas las operaciones aritméticas respectivas, los intereses moratorios arrojan una cifra inferior (véase operaciones anexas a este proveído).

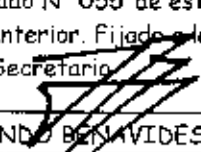
Por tanto se **MODIFICA** y **APRUEBA** la liquidación del crédito en la suma de **\$24.007.500,00** con corte al 18 de febrero de 2015.

Previo a dar trámite al anterior avalúo, corriójase el valor dado al bien inmueble objeto de hipoteca, nótese que al realizar la operación aritmética correspondiente el valor arrojado una vez aplicado el 50% es **\$96.984.000,00** y no como allí se precisó.

NOTIFÍQUESE.


ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

2

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución
de Bogotá, D.C. 23 de abril de 2015
Por anotación en estado Nº 055 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

SEÑOR

JUEZ 15 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2012-00045

DTE.: JAIRO HERNAN MELO BENITEZ

DDO.: SERGIO ALEJANDRO CLAVIJO LOZANO

JUZGADO DE ORIGEN: 45 CIVIL MUNICIPAL

Como apoderado de la parte actora me permito CORREGIR el valor dado al avalúo del inmueble, en el sentido que el monto del mismo es la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$96.984.000) PESOS MONEDA CORRIENTE y no como en forma errónea lo indique (\$96.894.000).

Atentamente,

HÉCTOR ARTUNDUAGA PENAGOS
C.C. No. 19'212.709 de Bogotá.
T. P. No. 39.861 del C. S. de la J.

Ministerio de Defensa
Comando en Jefe
Fuerza Armada Chilena
Santiago, Chile
DISPACHO

03 NOV 2015



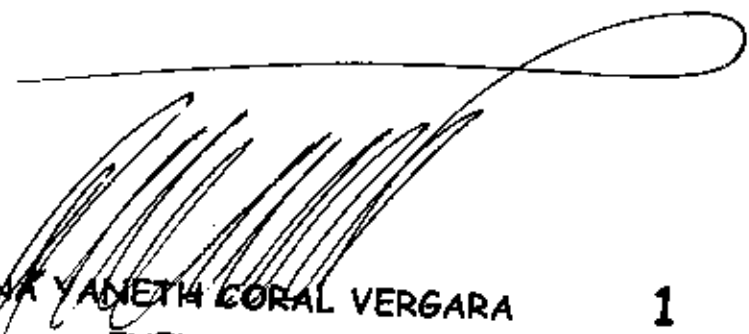
REPÚBLICA DE COLOMBIA



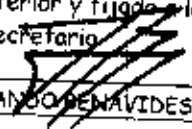
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., diez (10) de noviembre de dos mil quince (2015)
Proceso No. 45 / 2012 - 00045

Del anterior avalúo dado al bien inmueble en la suma de \$96.984.000,00 (fl. 83), córrase traslado a la parte demandada por el término legal de tres días, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 516 del C. de P.C.

NOTIFÍQUESE.


ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

1

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución
de Bogotá, D.C. 12 de noviembre de 2015
Por anotación en estado N° 171 de esta fecha fue
notificado el auto anterior y fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



REPÚBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA



BOGOTÁ, ABRIL 14 DE 2014

SEÑOR JOSÉ MIGUEL ROJAS CRISTANCHO, Notario Público, C.C. 14.141.141

SEÑOR JOSÉ MIGUEL ROJAS CRISTANCHO, Notario Público, C.C. 14.141.141

SEÑOR JOSÉ MIGUEL ROJAS CRISTANCHO, Notario Público, C.C. 14.141.141

SEÑOR JOSÉ MIGUEL ROJAS CRISTANCHO, Notario Público, C.C. 14.141.141

JOSÉ MIGUEL ROJAS CRISTANCHO
NOTARIO

Carrera 13 No. 60-53 Bogotá D.C.

PBX. 217 0900

Fax: 248 1337

www.notaria19.org

escrituracion@notaria19.org





4755/1
NO. 4755
NOTARIA 19 DE BOGOTA, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA: **4755** -----

CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO

FECHA: **DICIEMBRE-07-2010.** -----

Superintendencia de Notariado y Registro

HOJA DE CALIFICACION

CÓDIGO: 0204.-----

ACTO: HIPOTECA DE CUANTIA DETERMINADA EN 2DO GRADO. -----

CUANTÍA: \$15.000.000. QUINCE MILLONES DE PESOS.-----

OTORGANTES: -----

DEUDOR: -----

SERGIO ALEJANDRO CLAVIJO LOZANO cc. 80.832.308 de Bogotá-----

ACREEDOR: -----

MERCEDES LOPEZ CARO cc. 52.194.295 de Bogotá.-----

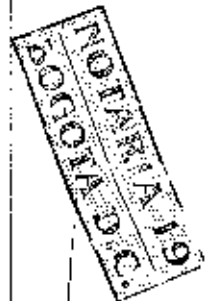
GARANTÍA - INMUEBLE: LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION SOBRE EL LEVANTADA, MARCADO EN EL NUMERO 3C-1C DEL BARRIO VILLA ALEGRA, UBICADA EN LA CARRERA 91D NUMERO 56h-59 SUR, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.,-----

Matricula inmobiliaria : 50S-954564-----

Cédula catastral : 57BS 104C 12 -----

En Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los siete (07) días del mes de Diciembre del año dos mil diez (2010), ante mi, **JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO, NOTARIO DIECINUEVE (19) DE BOGOTA D.C.**, se otorgo escritura en los siguientes términos:-----

COMPARECIERON CON MINUTA ESCRITA:-----



1.- por una parte SERGIO ALEJANDRO CLAVIJO LOZANO, varón, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., de nacionalidad colombiana, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 80.832.308, expedida en Bogotá, de estado civil SOLTERO SIN UNIÓN MARITAL DE HECHO, quien obra en este acto en nombre propio, y que en el presente instrumento se llamará EL DEUDOR y por otra parte la señora MERCEDES LOPEZ CARO, mujer, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá D.C., quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 52.194.295, expedida en Bogotá D.C., de estado civil SOLTERA CON UNIÓN MARITAL DE HECHO, quien en adelante y dentro del texto de este mismo instrumento se llamará LA ACREEDORA y declararon: Que SERGIO ALEJANDRO CLAVIJO LOZANO, obrando en su propio nombre y MERCEDES LOPEZ CARO, también obrando en su propio nombre, han convenido celebrar un CONTRATO DE MUTUO CON GARANTIA HIPOTECARIA ABIERTA DE SEGUNDO GRADO, el cual dejan consignado en las siguientes estipulaciones: -----

PRIMERA: Los comparecientes manifiestan que el valor o préstamo es por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.000.000 oo.) que el deudor declara haber recibido de manos de la acreedora. -----

SEGUNDA: EL DEUDOR, además de comprometer su responsabilidad personal, garantiza el estricto y oportuno cumplimiento de esta obligación con HIPOTECA ABIERTA DE SEGUNDO GRADO, gravamen hipotecario que estará vigente mientras exista alguna obligación pendiente de EL DEUDOR a favor de LA ACREEDORA, y que garantiza el pago del capital, los intereses sobre la tasa autorizada por la Superintendencia Bancaria mensual, los cuales cubrirá mes por mes anticipadamente, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mensualidad e intereses convencionales o de mora, los honorarios del Abogado y costas procesales, si hubiere que acudir a la Jurisdicción Civil, para hacer efectivo el crédito, y que se constituye a favor de LA ACREEDORA sobre el siguiente bien inmueble de su propiedad: LOTE DE TERRENO CON LA CASA DE HABITACION SOBRE EL LEVANTADA, MARCADO CON EL NÚMERO 3 C -1 C DEL BARRIO VILLA ALEGRA, UBICADO EN LA CARRERA 91 D NUMERO 56 H - 59 SUR DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., inmueble con una extensión de setenta y dos metros cuadrados (72.00 m2), y alinderao de la siguiente forma según minuta:-----

POR EL NORTE: En extensión de doce metros (12 m2) con el lote de



4755/1

No. 4755

propiedad del señor Indecio Cipagauta Diaz

POR EL SUR: En extensión de doce metros (12.00M2) con terrenos que son o fueron de Jose Ignacio Avila B.

POR EL ORIENTE: En extension de seis metros (6 00 mts) con la via Hoya carrera 104C.

POR EL OCCIDENTE: En extensión de seis metros (6.00 M2) con terrenos que son o fueron de Rafael Infante Bohorquez.

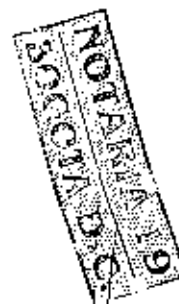
A este inmueble le corresponde el folio de matricula inmobiliaria Número 50S-954564, y la cédula catastral número 57 BS 104 C 12.

No obstante la anterior descripción, LA HIPOTECA ABIERTA, que contiene esta escritura, se hace como cuerpo cierto y comprende todos los derechos instalaciones, servidumbres, mejores, anexiones y dependencias, sin reserva alguna.

TERCERA. EL DEUDOR, adquirió el inmueble materia de esta garantía, por compra hecha a MARÍA RUBBY LOZANO VAQUIRO, mediante escritura pública número dos mil quinientos noventa (2.590) de fecha doce (12) de Agosto de dos mil nueve (2 009), otorgada en la Notada cincuenta y seis (56) del Circulo de Bogotá D.C., debidamente registrada al folio de matricula inmobiliaria número 50S -954564.

CUARTA, la garantía hipotecaria que por esta escritura se constituye, cubre, respalda y garantiza el pago de todas las obligaciones que por cualquier causa contraiga o haya contraído EL DEUDOR a favor de la acreedora, a partir del otorgamiento de esta escritura, por razón del contrato de mutuo, siendo entendido que la presente garantía hipotecaria, respalda, no solamente los capitales entregados, sino también los intereses pactados durante plazo acordado, los intereses moratorios en caso de que hubiere lugar a ellos, multas, costas judiciales, honorados profesionales, otras deudas, ya consten en pagarés, cheques, letras de cambio o en cualquier otra titulo valor o documentos comerciales, civiles públicos o privados.

QUINTA: Que el otorgamiento de la presente escritura de constitución de HIPOTECA ABIERTA, no implica obligación ni promesa alguna de LA ACREEDORA de hacerle préstamos adicionales al DEUDOR, ni de concederle prórrogas o renovaciones a las obligaciones que esta tenga pendientes para con la ACREEDORA.



SEXTA. De conformidad con el artículo 85 del Código Civil y artículo 23 numeral quinto (5°) del C.P.C., las partes de común acuerdo, establecen como domicilio civil para los actos judiciales o extrajudiciales la ciudad de Bogotá DC., siendo por lo tanto el lugar acordado como lugar de cumplimiento de la obligación tanto para el pago de los intereses pactados como el capital dado en mutuo lo cual hará EL DEUDOR directamente a su acreedora, o a su orden, o a quien para el efecto designe.

SEPTIMA. Yo, SERGIO ALEJANDRO CLAVIJO LOZANO, DEUDOR, autorizó a LA ACREEDORA MERCEDES LOPEZ CARO, para declarar vencido totalmente el plazo del presente contrato y exigir de inmediato el pago de todas las obligaciones a su favor más los intereses, costas y demás gastos en alguna de las

siguientes circunstancias:

A. Mora en el pago de una o más mensualidades de intereses convencionales en la forma estipulada a del pago de las obligaciones al vencimiento del plazo acordado, obligación que conste en documento, pagaré, letras de cambio, cheque o cualquier otro título valor a favor de LA ACREEDORA.

B. Persecución del inmueble dado en garantía por un tercero en ejercicio de cualquier acción.

C. Enajenación total o parcial del inmueble dado en garantía sin previa autorización de la ACREEDORA o sin previa cancelación de las obligaciones.

D. Por muerte del DEUDOR, SERGIO ALEJANDRO CLAVIJO LOZANO.

OCTAVA: Si LA ACREEDORA, tuviere que recurrir a la vía judicial para obtener el pago de las obligaciones, que esta hipoteca ABIERTA, garantiza, los gastos y costas que demande la cobranza, inclusive, los honorarios que cobre el abogado equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del total de las pretensiones capital más intereses que se causa con la sola presentación de la demanda, será por cuenta de EL DEUDOR y esta renuncia a favor de LA ACREEDORA al derecho a pedir que el bien embargado se divida en lotes para efectos de la subasta pública, lo mismo que a nombrar secuestre o depositario de los bienes en caso de cobro.

NOVENA: EL DEUDOR garantiza que con anterioridad al presente instrumento público, no ha enajenado o prometido a título de venta el inmueble descrito objeto de esta garantía hipotecaria, que sobre el mismo no



4755/10

NO. 4755



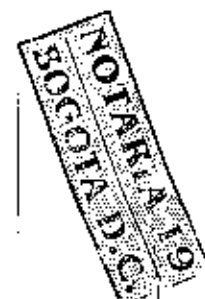
pesan impuestos pendientes para su pago, embargos judiciales, pleitos pendientes, constitución de patrimonio de familia inembargable, afectación a vivienda familiar, que tampoco lo afectan resoluciones o limitaciones del dominio.

DÉCIMA: Que será de cuenta del EL DEUDOR, los gastos que demande el otorgamiento de la presente escritura en Notaría, Beneficencia, Registro, Corretaje y una copia del Certificado de Libertad debidamente actualizado y los de la posterior cancelación del gravamen.

DÉCIMA PRIMERA: EL DEUDOR acepta desde ahora cualquier cesión o traspaso que LA ACREEDORA haga de los títulos valores representativos de las obligaciones de EL DEUDOR, al igual que del presente contrato de hipoteca ABIERTA hiciere LA ACREEDORA, con todas las consecuencias legales. De conformidad con el Artículo ochenta y uno (81) del Decreto novecientos sesenta (960) de mil novecientos setenta (1970), EL DEUDOR da poder especial, amplio y suficiente a LA ACREEDORA, para solicitar a la señor Notario Diecinueve (19) de este Circulo Notarial, otra copia de la presente escritura de hipoteca ABIERTA que junto con los títulos valores de EL DEUDOR preste mérito ejecutivo, cuando lo solicite por extravío o pérdida de la primera copia. Folio que presenta EL DEUDOR a LA ACREEDORA para el respectivo estudio de títulos del inmueble que grava con HIPOTECA ABIERTA, manifestando que dichos certificados no tienen más inscripciones de las que tiene registradas en la copia que con esta escritura se protocoliza.

DÉCIMA SEGUNDA: La garantía hipotecaria no se levantará hasta tanto EL DEUDOR no se encuentre a paz y salvo con la ACREEDORA, tanto en el pago del capital que conste en títulos valores o documentos comerciales o civiles como de los intereses convencionales o moratorios; y en el caso de cobro judicial o extrajudicial los gastos que se hayan causado que son de cargo de EL DEUDOR entre ellas los honorarios del Abogado y las costas procesales. Cualquier pago que efectúe EL DEUDOR se aplicará primero a cubrir del valor de los Intereses, honorarios, costas y el sobrante a la amortización de capital.

NOTA: En caso de fallecer alguna de las parte, tanto ACREEDORA como EL DEUDOR, los herederos respetarán y cumplirán lo estipulado en esta escritura.



DECIMA TERCERA: EL DEUDOR DECLARA Y ACEPTA que la presente ciudad y dirección, que en esta cláusula se anota, es el lugar donde se puede encontrar para diligencias respecto al cobro extrajudicial de los intereses y capital dado en mutuo, como para las notificaciones judiciales si hubiere lugar a ello. Ubicada en Bogotá.

DÉCIMA CUARTA: EL DEUDOR no podrá subrogar la presente escritura, ni transferir a terceros las obligaciones aceptadas en títulos valores, ni constituir nuevo gravamen sobre el inmueble hipotecario, sin consentimiento dado por escrito por parte de LA ACREEDORA.

PRESENTE: MERCEDEZ LOPEZ CARO De las condiciones civiles antes dichas manifiesto: A. Que acepta el contrato de la HIPOTECA que constituye el señor SERGIO ALEJANDRO CLAVIJO LOZANO a favor de MERCEDES LOPEZ CARO en la forma contenida en el presente instrumento público, que dicha señora ha constituido a su favor por estar todo a su completa satisfacción. -----PRESENTE: SERGIO ALEJANDRO CLAVIJO LOZANO manifiesta bajo la gravedad de juramento que el inmueble que por esta escritura NO se encuentra afectado a vivienda familiar.

ADVERTENCIAS A LOS COMPARECIENTES: a.- La obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificarla exactitud de todos los datos en ella consignados. b.- Que son responsables Penal y Civilmente en el evento que se utilice este instrumento público con fines fraudulentos e ilegales. c.- Que se abstiene de dar fe sobre el quienes o fuero interno de los comparecientes que no se expresó en este instrumento. d.- La firma de la misma demuestra aprobación total del texto. En consecuencia la Notaría no asume responsabilidad por errores e inexactitudes. e.- La Notaría sólo responde de la regularidad formal del instrumento público ya que las afirmaciones pertinentes sólo a ellos atañen. f.-Que dado que los comparecientes han leído cuidadosamente esta escritura pública, los errores de la transcripción en que en ella se incurra no son atribuibles a la Notaría, sino a las partes. g.- Los errores de una escritura pública sólo pueden salvarse mediante otro instrumento público de aclaración firmado por los mismos otorgantes. (Art. 102 Decreto 960 de 1970). h.- Que deben presentar las copias de esta escritura pública para su inscripción, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) dos meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento público cuyo incumplimiento causará



4755/10

NO. 4755



intereses moratorios por mes. i- Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, los números de sus documentos de identidad; j- los comparecientes declaran que todas la informaciones consignadas en el presente instrumento son

correctas y, en consecuencia, asumen a responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud de los mismos. , la cual se anexa para su protocolización.-----

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA.-----

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR LEY 258 DE 1996

Indagado EL DEUDOR sobre su estado civil manifestó ser, Soltero sin unión marital de hecho y el inmueble que hipoteca NO se encuentra Afectado a Vivienda Familiar.-----

El Notario deja constancia de haber dado cumplimiento a las normas legales vigentes en cuanto a impuesto predial de 2010 y Valorización. Para tal efecto se protocolizan:-----

COMPROBANTES FISCALES

1.- Copia del formulario para declaración sugerida del impuesto predial unificado año gravable 2010. No. 2010201023002062567-----

Autoadhesivo: 01422020017751-----

Dirección: KR 91D 56H 59 SUR-----

Matrícula Inmobiliaria: 954564-----

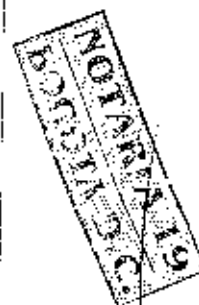
Cédula Catastral: 57BS 104C 12-----

Contribuyente: MARIA RUBBY LOZANO VAQUIRO-----

Autoavaluo: \$ 34.562.000-----

Total a pagar: \$32.000-----

Fecha de pago: FEBRERO 17 DE 2010.-----



2.- Original del Paz y Salvo de Valorización No.0861118 expedido por el IDU, el treinta (30) de Noviembre de dos mil diez (2010), válido hasta el treinta (30) de Diciembre de dos mil diez (2010).-----

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE:-----

1.- Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos, matrícula inmobiliaria del inmueble y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado-----

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y los otorgantes la aprueban totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud. -----

3. Conocer la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.-----

4. Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaria para el otorgamiento de esta escritura.-----

5. La parte acreedora, verificó que la parte deudora, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material de el inmueble que se hipoteca, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte deudora y documentación pertinente tales como Copias de escrituras y Certificado de Tradición y Libertad, etc. y demás prudentes indagaciones conducentes para ello. -----

6.- El Notario advirtió que conforme al Art. 32 Dto. 1250/70, la hipoteca contenida en este instrumento, debe inscribirse en la Oficina de Registro correspondiente, en un término máximo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de esta escritura. De no realizarse la inscripción en este lapso, debe otorgarse nueva escritura de constitución de hipoteca.-----



4755/10

NO. 4755

ADVERTENCIA.- El Notario advierte a los usuarios

que el sello con la trama impresa que se coloca en el espacio/área de la firma de los otorgantes y del Notario en esta escritura pública, se utiliza únicamente para darle mayor seguridad a las firmas de éstos. En ningún caso pretende alterar o modificar las firmas, huellas o contenido del presente instrumento público.

Política de privacidad: los otorgantes, expresamente declaran que NO autorizan la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaria 19 - Bogotá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado soliciten por escrito, conforme a la Ley.

LEIDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECCIÓN ALGUNA Y FIRMADO por los otorgantes este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir estos actos escriturarios en la Oficina de Registro correspondiente. El Notario lo autoriza y da fe de ello. _____

Instrumento elaborado papel notarial números: 6523630-6523631-6523632-6523633-6523634-6523639.

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL. NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

5:25 KULWA 214 - WILTON O. KIR "RECALCULATING THE WAGE SLAVE" (1969)

RESOLUCION 10301/2009

Derechos Notariales	\$57,516
Retefuente	\$0
Fondo Nal de Notariado	\$3,570
Supernotariado	\$3,570

ESCRITURACION

RECIBO <u>Albino</u>	RADICÓ <u>Orino</u>
DIBUJO <u>CATALINA SANDOZ</u>	VEBO <u>Blanca Chacon</u>
DENTIFICÓ <u>Tos Gato</u>	HUELLA FOTOGRAFICA <u>Tos Gato</u>
LICUÓ <u>Luis</u>	LICUÓ <u>Albino</u>
REV. LEGAL <u>Albino</u>	CERRÓ <u>CARNEY CIVILIA T.</u>
ORGANIZÓ <u>Albino</u>	

91
Nº. 4755

NOTARIA 12 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO
6.767.774-3
CARRERA 13 No 60 - 53 PBX 2170900 - FAX 2481337
IVA REGIMEN COMUN

FACTURA DE VENTA FES-9117 EXPEDIDA EN 07/Dic/2010 2:12 pm
ESCRITURA No 4755 LEGALIZADA EN 07/Dic/2010 RADICADO No 201005174
NATURALEZA DEL ACTO: HIPOTECA ABIERTA

HIPOTECA ABIERTA (Cuantía \$ 15,000,000).....\$ 162,471
Derechos Notariales [Resoluc.10301/09].....\$ 57,846
7 Hojas De La Matriz.....\$ 14,070
39 Hojas Copia Escritura (2 copias) (1 simples).....\$ 60,300
1 Autenticaciones.....\$ 1,210
4 Fotocopias.....\$ 480
Recaudos Fondo De Notariado.....\$ 3,570
Recaudos Superintendencia.....\$ 3,570
Impuesto A Las Ventas.....\$ 21,425

Total Gastos de la Factura.....\$ 123,906
Total Impuestos y Recaudos a Terceros.....\$ 28,565
Valor Total de la Factura.....\$ 162,471
Ciento sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y un pesos

CC 80832308
BOGOTÁ

SERGIO ALEJANDRO CLAVIJO LOZANO , Deudor

FORMA DE PAGO

Efectivo RC 11793

\$ 162,471

OTORGANTES DE LA ESCRITURA

CC 80832308
CC 52194296

SERGIO ALEJANDRO CLAVIJO LOZANO
MERCEDES LOPEZ GARCIA


Firma del Cliente


Partha Quintero Cortes

Este documento se asienta para todos los efectos legales a la letra de cambio
(Art. 774 del C. de Co.)
Impreso por Computador

CANCELADO



4755/2010.11

No. 4755

92

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA:

4755



DE FECHA DICIEMBRE-07-2010.

OTORGADA EN LA NOTARIA DIECINUEVE (19)

DE BOGOTÁ, D.C.

NOTARIA 19 DE BOGOTÁ

C.C. 1200710-22-59-64
CLAVIJO LOZANO SERGIO ALEJANDRO
C.C. 60822308

SERGIO ALEJANDRO CLAVIJO LOZANO

CC. 80 B32 308

DIRECCIÓN: C. 79 g # 40 67 sur

TELÉFONO: 4942695

E-MAIL:

ESTADO CIVIL: soltero sin unión marital de hecho

NOTARIA 19
BOGOTÁ D.C.

NOTARIA 19 DE BOGOTÁ

C.C. 1200710-22-59-64
LOPEZ CARO MERCEDES
C.C. 62194095

MERCEDES LOPEZ CARO

CC. 52'194 295 B1A

DIRECCIÓN: era 79 G. # 40-67 sur

TELÉFONO: 3188002668

E-MAIL:

ESTADO CIVIL: soltera con union marital de hecho



JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO
04755-10
NOTARIO DIECINUEVE (19) DE BOGOTÁ D.C.

Notaria 19 - Bogotá
Carrera 13 No. 60-53
PSX 2170900 fax: 2461337
www.notaria19bogota.org.co
E-mail: escrituracion@notaria19.org.co
Preparó: Carolina Ramos 5174

NOTARIA 19	EXPEDICION DE COPIA	VERSIÓN: 01 CÓDIGO: ES-F-02 FECHA DE APROBACIÓN: Marzo 20 de 2010
-----------------------------	----------------------------	--

ES FIEL Y CUARTA (4) FOTOCOPIA DE LA
 ESCRITURA PUBLICA No. 4755 DE FECHA 07 DE
DICIEMBRE DE 2010 TOMADO DE SU ORIGINAL QUE SE
 EXPIDE EN OCHO (8) HOJAS UTILES DE
 PAPEL COMUN AUTORIZADO (DECRETO 960/70 ART. 80 - MODIFICADO
 ART. 42 DEC. 2163/70 - ART. 41 DEC. 2148/83) CON DESTINO:

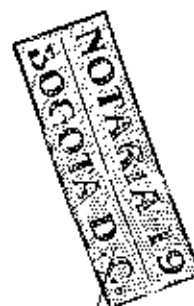
NUESTRO USUARIO

BOGOTA D.C.

30/11/2011



ADRIANA MARQUEZ ACOSTA
NOTARIA 19 ENCARGADA - BOGOTA D.C.



Notaría 19 - Bogotá

Carrera 13 No. 60-53.

PBX. 2170900 fax: 2481337

www.notaria19.com.co

E-mail: notaria19@notaria19.org.co

SEÑOR

JUEZ 15 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E.S.D.

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 45- 2012-00045

DTE.: JAIRÓ HÉRNAN MELO BENITEZ

DDO.: SERGIO ALEJANDRO CLAVIJO LOZANO

Como apoderado de la parte actora, me permito solicitarle se sirva tener como dirección para efectos de notificaciones o citaciones de la señora MERCEDES LÓPEZ CARO, como acreedora hipotecaria, la siguiente:

CARRERA 79 G No. 40- 67 sur de Bogotá.

La anterior dirección fue aportada por la persona antes mencionada, en el momento de suscribir la escritura pública de hipoteca No. 4755 del 7 de diciembre de 2010 de la Notaria 19 de Bogotá, que me permito allegar.

Atentamente,

HÉCTOR ARTUNDUAGA PENAGOS
C.E. No. 19.212.709 de Bogotá.
T. P. No. 39861 C.S. J.

S. letre.
FELIX MARTINEZ
FELIX MARTINEZ
FELIX MARTINEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 5 AUG 2016
Proceso No. 45 / 2012 - 00045

La dirección suministrada por el apoderado actor a efectos de notificar a la acreedora hipotecaria MERCEDES LOPEZ CARO, se agrega a los autos para que conste.

En ese sentido, se requiere al togado que representa a la parte demandante para que dé estricto cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 21 de abril de 2015 (fl. 79).

NOTIFÍQUESE.

ADRIANA VANETH CORAL VERGARA
Jueza

1

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, D.C.
5 AUG 2016
Por anotación en estado N° 80, fue notificado el auto anterior y fijado a las 8:00 am
Secretaria
JAIRO HERNANDEZ BENAVIDES GALVIS



TEMPO

07058538931Q

Fecha de envío 24/07/2016	P.R.E. NOTIFICACION LINEA/RECTOR ARTURUAGA PERAZOS	Ciudad BOGOTA	Rad. No. 2012-00045	Valor 5800	Fecha de entrega 29/07/16	Nombre Placa Información Segundo Intento de: ☐ Ha laborado ☐ Refusado a recibir ☐ No funciona Observaciones
Remitente/Demandante JUZGADO 15 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/	Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO	Información Primera Intento de entrega - causal de devolución ☐ Dirección En casa ☐ Destinatario no habita ☐ Dirección no existe ☐ Cerrado ☐ Dirección Incompleta				
Artículo OTRO	Dice contener ART. 291 CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL	Información Primera Intento de entrega - causal de devolución ☐ No labora ☐ Refusado a recibir ☐ No funciona Observaciones				

16 20

Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A.
 Tel 6622900-61
 Resolución 000576 de abril 3 de
 Operador Postal

Que el día 29 del mes siguientes datos:

press S.A., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

del año 2016, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los

Juzgado remitente:
 N° Radicado:
 Demandado o Citado:
 Dirección:
 Ciudad:
 La diligencia se pudo realizar:
 Recibido Por:
 C.C. ó N° Identificación:
 Contenido:
 Observaciones:
 Copia Guía

Juzgado 15 De Ejecucion Civil Municipal De Bogota
 2012-00045
 Mercedes Lopez Caro
 Carrera 79 G N° 40 - 67 Sur
 Bogota
 SI
 Gustavo Clavijo
 19457126
 Art. OTRO Art. 291 Citación Para Diligencia De Notificación Personal
 La Persona A Notificar Si Reside En El Domicilio Indicado



ra Constancia, se firma el presente certificado a los 1 del mes de agosto del año 2016.
 Tempo Express S.A.

MA AUTORIZADA



99

TEMPO EXPRESS SAS
Resolución Dian No. 60300099400
De Marzo 18 del 2016, Desde
1 al 100000

FACTURA DE VENTA No: BGC - 3055
CAJA : 01A caja bogota
JORNADA : bogota 8 am -6pm
CAJERO : angie viviana perez bejarano
VENDEDOR: vendedor bogota
CLIENTE : hector artundia
IDENT. : 999-19212709
TEL : 3008198610

FECHA: 2016/07/28 15:02 28/07/16
venta de contado Cons: 6524
Comprobante: (B1-5500003055)

DESCRIPCION	CANT	VALOR
notif bogota	1.00	5,800.00
TOTAL ITEMS	1.00	
TOTAL ARTICULOS	1.00	
Valor Bruto ...		5,800.00
Descuento		0.00
Sub Total		5,800.00
Valor IVA		0.00
Valor INC		0.00
Total		5,800.00
Cancelado		10,000.00
Cambio		4,200.00

*** PAGOS ***

Contado 5,800.00

***** IVA *****

CATEGORIA	BASE	IVA
X=0.00	5,800.00	0.00

TOTALES 5,800.00 0.00

** INC **

CATEGORIA	BASE	INC
X=0.00	5,800.00	0.00

DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá
CERA 10# 14-33 primer piso

CIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P

López CARO

40-67 SUR

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO
TEMPO EXPRESS S.A.S /NOTIFICACION EN LINEA

Naturaleza Del Proceso Fecha De Providencia
EJUTIVO HIPOTECARIO 21 de ABRIL/2015

ITEZ SERGIO ALEJANDRO CLAVIJO LOZANO

DEMANDADO(S)

o de inmediato o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles
ficación, de lunes a viernes, a fin de notificarle personalmente la providencia

EMPLEADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA

Nombre Y Apellidos
c.c.

FIRMA

Nombre y apellidos
c.c. 19212709 de Bogotá

FIRMA

NOTA: en caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

TEMPO Servicio de Envío Certificado por Correo Postal		070611635348		CARTEL
Fecha de envío 29/11/2016	P.R.E. NOTIFICACION EN LINEA: HECTOR ARTUNDUAGA PENAGOS	Remite por: JUZGADO 15 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	Cludad BOGOTA	Recibido por: Nombre Placa
Artículo 292	Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO	Rad. No. 45-2012-00045	Valor 5800	Fecha (DD/MM/AAAA)
Dice contener NOTIFICACION POR AVISO - ARTICULO 292 - CODIGO GENERAL DEL PROCESO		Información Segundo Intento de entrega-causal de devolución		
Información Primera intento de entrega - causal de devolución		Observaciones		
☐ No labora ☐ Rematado a recibir ☐ No funciona ☐ Observaciones		☐ Dirección Errada ☐ Destinatario no habita ☐ Dirección no existe ☐ Cerrado ☐ Dirección incompleta		

070611635348

Medio de la presente comunicación

NOTIFICA:

El año 2016, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con

Que el di.
los siguen.

Juzgado remi.

N° Radicado:

Demandado o Cítado:

Dirección:

Ciudad:

La diligencia se pudo
realizar:

Recibido Por:

C.C. ó N° Identificación:

Contenido:

Observaciones:

Copia Guía



Juzgado 15 De Ejecucion Civil Municipal De Bogota
45-2012-00045

Mercedes Lopez Caro

Carrera 79G No 40 - 67 Sur

Bogota

SI

Firma De Recibido

517938

Art. 292 Notificación Por Aviso - Artículo 292 - Código General Del Proceso
La Persona A Notificar Si Reside En El Domicilio Indicado

TEMPO Servicio de Envío Certificado por Correo Postal		070611635348		Destinatario/Remite
Fecha de envío 29/11/2016	P.R.E. NOTIFICACION EN LINEA: HECTOR ARTUNDUAGA PENAGOS	Dirección de envío CARRERA 79G NO. 40 - 67 SUR	Cludad BOGOTA	Telefono
Remite por: JUZGADO 15 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	Cludad BOGOTA	Rad. No. 45-2012-00045	Valor 5800	Recibido por: Nombre Placa
Artículo 292	Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO	Información Segundo Intento de entrega-causal de devolución		
Dice contener NOTIFICACION POR AVISO - ARTICULO 292 - CODIGO GENERAL DEL PROCESO		Observaciones		
Información Primera intento de entrega - causal de devolución		Observaciones		
☐ No labora ☐ Rematado a recibir ☐ No funciona ☐ Observaciones		☐ Dirección Errada ☐ Destinatario no habita ☐ Dirección no existe ☐ Cerrado ☐ Dirección incompleta		

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 1 del mes de diciembre del año 2016.
Tempo Express S.A.

FIRMA AUTORIZADA

[Handwritten signature]

PRINCIPAL: Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A #48-83 Tel. 6622900 - 6810177
Cartagena - Colombia.

TEMPO EXPRESS SAS
Resolución Dian No.60000099400
De Marzo 18 del 2016, Desde
1 al 100000

FACTURA DE VENTA No: B30 - 6303
CAJA : 01A caja bogota
JORNADA : bogota 8 am -6pm
CAJERO : angie viviana perez bejarano
VENDEDOR: vendedor bogota
CLIENTE : hector artundiaga
IDENT. : 999-19212709
TEL : 3008198610

FECHA: 2016/11/29 9:52:20 29/11/16

venta de contado Cons: 9796
Comprobante: (B1-5500006303)

DESCRIPCION	CANT	VALOR
net bog	1.00	5,800.00

TOTAL ITEMS : 1.00

TOTAL ARTICULOS : 1.00

Valor Bruto ...	5,800.00
Descuento	0.00

Sub Total	5,800.00
-----------------	----------

Valor IVA	0.00
-----------------	------

Valor INC	0.00
-----------------	------

Total	5,800.00
-------------	----------

Cancelado	5,800.00
-----------------	----------

Cambio	0.00
--------------	------

*** PAGOS ***

Contado	5,800.00
---------	----------

***** IVA *****

CATEGORIA	BASE	IVA
X =0.00	5,500.00	0.00

TOTALES	5,800.00	0.00
---------	----------	------

** INC *****

CATEGORIA	BASE	INC
X =0.00	5,800.00	0.00

DEMANDANTE

JAIRO HERNAN MELO BENITEZ

DEMANDADO

SERGIO ALEJANDRO CLAVIJO LAZANO

Anexo: COPIA INFORMAL DEL AUTO DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2015.

Se le advierte que esta notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Parte interesada.

Servicio Postal autorizado

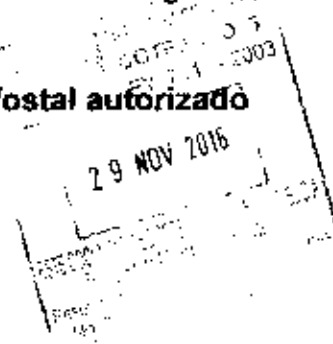
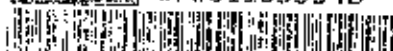
HECTOR ARTUNDIAGA PENACOS

C.C. No. 19.212.709 T.P. 39861 del C.S de la J.

NO. 19.212.709 T.P. 39861 del C.S de la J.

07061163534B

07061163534B



103
2
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO -
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C. veintiuno (21) de abril de dos mil quince (2015)

Proceso: 45 - 2012 - 00045

De conformidad con lo previsto por el artículo 539 del C. de P.C., se ordena citar al acreedor hipotecario (anotación No. 12) del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 505-954564 señora MERCEDES LÓPEZ CARO para que haga valer su crédito, bien sea en proceso ejecutivo separado con garantía real o en que se le cita en ejercicio de la ACCIÓN MIXTA, dentro de los treinta (30) días siguientes a su citación personal o dentro de los términos señalados en el Art. 540 del C. de P. C si es a través de curador *ad litem*. Notifíquese como disponen los arts. 315 a 320 *ejusdem*.

NOTIFÍQUESE.

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución,
de Bogotá, D.C., 23 de abril de 2015
Por anotación en estado N° 055 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Firmado a las 8:00 am
Secretario
JATRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

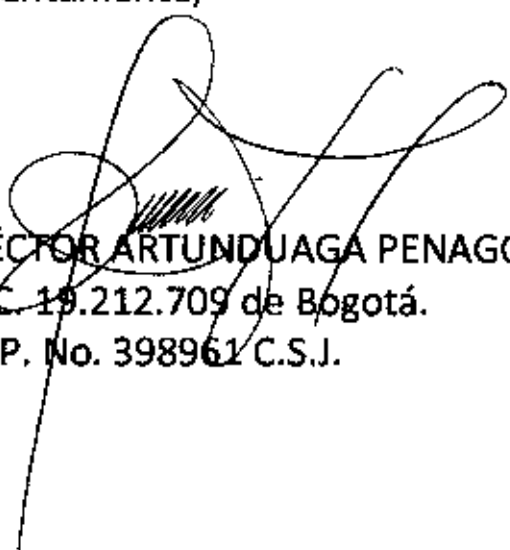
29 NOV 2015

SEÑOR
JUEZ 15 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E.S.D.

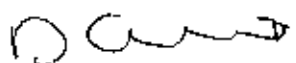
REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 45-2012-00045
DTE.: JAIRO HERNAN MELO BENITEZ
DDO.: SERGUIO ALEJANDRO CLAVIJO LOZANO

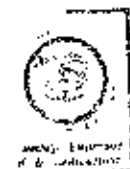
Como apoderado de la parte actora, me permito allegar las notificaciones a la señora MERCEDES LÓPEZ CARO, conforme con el auto del 21 de abril de 2015.

Atentamente,


HÉCTOR ARTUNDUAGA PENAGOS
C.C. 19.212.709 de Bogotá.
T. P. No. 398961 C.S.J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.


21152 8-DEC-16 15:51



República de Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCION
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha 12 DEC 2018 se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

14199 17-FEB-'17 16:19

105

SEÑOR

JUEZ 15 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá
E.S.D.

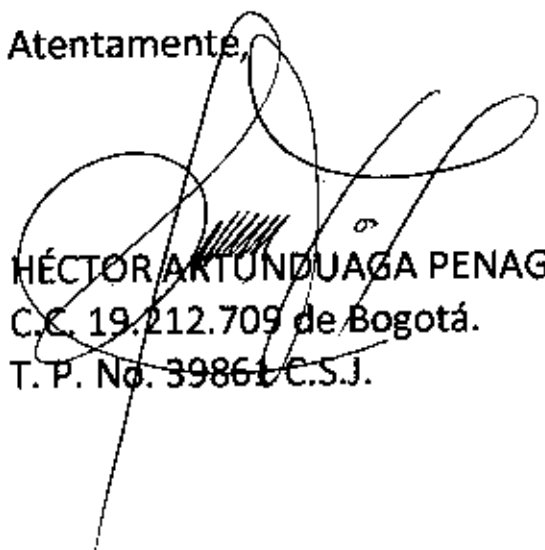
REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 45- 2012-00045

DTE.: JAIRO HÉRNAN MELO BENITEZ

DDO.: SERGIO ALEJANDRO CLAVIJO LOZANO

Como apoderado de la parte actora, comedidamente solicito se le
dé trámite al último memorial presentado por el suscrito.

Atentamente,



HÉCTOR ARTUNDUAGA PENAGOS
C.C. 19.212.709 de Bogotá.
T. P. No. 39861 C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL BOGOTÁ

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho de señor (a) Juez hoy **21 FEB 2017**

Observaciones

Secretario (a):

106
REPÚBLICA DE COLOMBIA



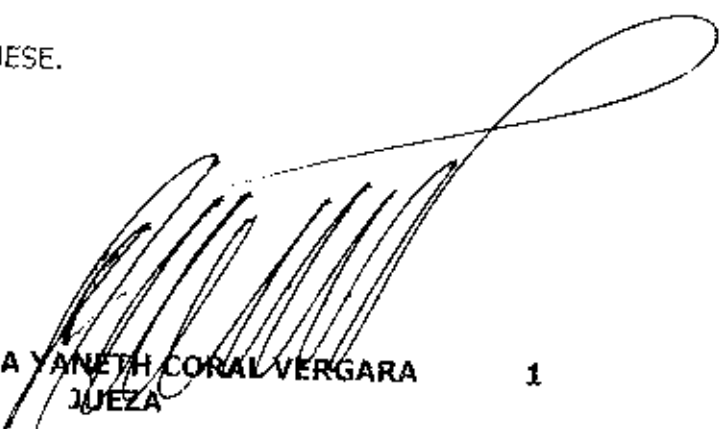
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.,

127 FEB 2017

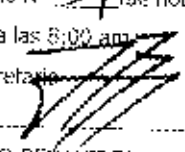
Proceso No. 45 / 2012 - 00045

Cumplido lo ordenado en auto de abril 21 de 2015, para todos los efectos y fines legales a que haya lugar, téngase por vinculado, en legal forma, al acreedor hipotecario **MERCEDES LOPEZ CARO.**

NOTIFÍQUESE.


ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

1

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, D.C.	28 FEB 2017
Por anotación en estado N° 34 fue notificado el auto anterior y fijado a las 8:00 am.	
Secretario	
	
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS	

ASC

SEÑOR

JUEZ 15 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E.S.D.

2012-0045

2012

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-00045 ORIGEN 45 C.M.

DTE.: JAIRO HERNAN MELO BENITEZ

DDO.: SERGIO ALEJANDRO CLAVIJO LOZANO

Como apoderado de la parte actora, comedidamente le solicito se sirva señalar fecha para la diligencia del remate del inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso.

Atentamente,

HÉCTOR ARTUNDUAGA PENAGOS
C.C. No. 19.212.709 de Bogotá.
T. P. No. 39861 C.S.J.

Ministerio de Justicia
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Oficina de Registro y Control
Entrada al Registro del CNE

Al documento del(a) 09 MAY 2017

Observaciones:

Secretaría:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., 11 MAY 2017

Proceso No. 045 / 2012 – 00045

No se señala fecha de remate comoquiera que el avalúo dado al bien inmueble embargado y secuestrado data del año 2015. Por lo tanto, a efectos de maximizar el crédito del actor y prevenir el detrimento patrimonial del extremo pasivo de la *Litis*, el Despacho insta a las partes para que presenten avalúo actualizado al año 2017 del inmueble objeto de hipoteca.

NOTIFÍQUESE.

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA

Jueza

1

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, D.C. Por anotación en estado N° 80 fue notificado el auto anterior y fijado a las 8:00 am Secretario JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS	12 MAY 2017
---	--------------------



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
CATASTRO CATASTRAL

Certificación Catastral

Radicación No.: 668203

Registro Alfanumérico

Fecha: 18/05/2017

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6. parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria

050S00954564

Escritura Pública y/o Otros

2590

Fecha Documento

12/08/2009

Notaría

56

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 91D 56H 59 SUR

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 91D 56H 61 SUR

Dirección(es) anterior(es):

KR 104C 57A 27 S FECHA:10/05/1999

KR 104C 56B 93 S FECHA:14/10/2003

Código de sector catastral:

004632 23 01 000 00000

CHIP: AAA0140CSPA

Cédula(s) Catastral(es)

57BS 104C 12

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 97,945,000	2017

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070 de 2011 del ICAJAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de Servicio: CADE y SuperCADP. Atención a comunidades: 2347600 Ext 7600

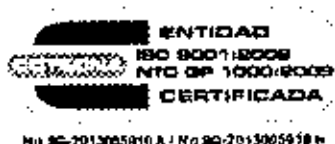
EXPEDIDA, A LOS 18 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2017

Ligia Elvira González Martínez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente Nro: 20176682035

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SEÑOR

JUEZ 15 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D.

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

REF.: RADICACIÓN No. 45 - 2012- 00045

95912 14-JUN-'17 16:64

Proceso Ejecutivo Hipotecario

De: JAIRO HÉRNAN MELO CLAVIJO

Contra: SERGIO ALEJANDRO CLAVIJO LOZANO

HÉCTOR ARTUNDUAGA PENAGOS, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., identificado como aparece al firmar, en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, por medio del presente escrito me permito allegar a su despacho, el avalúo actual del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado y secuestrado en el presente proceso, el cual es como sigue:

AVALÚO CATASTRAL.....\$ 97.945.000 M/Cte.

50% DE ESTE AVALÚO.....\$ 48.972.500 M/Cte.

TOTAL AVALÚO..... \$ 146.917.500 M/Cte.

**SON: CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS
DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$146.917.500) MONEDA
CORRIENTE.**

Anexo Certificado Catastral año vigencia 2017.

Atentamente,

HÉCTOR ARTUNDUAGA PENAGOS

C. C. N° 19.212.769 de Bogotá.

T. P. N° 19.861 del C. S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del(a) señor Juez hoy _____

Observaciones: _____

Secretario(a): _____

20 JUN 2017

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.,

27 JUN 2017

Proceso No. **045 / 2012 – 00045**

Del anterior avalúo dado al bien inmueble en la suma de **\$146.917.500,00** (fl. 110) córrase traslado a la parte demandada por el término legal de tres días, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 444 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE.

ADRIANA VANETH CORAL VERGARA
Jueza

1

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, D.C., 28 JUN 2017 Por anotación en estado N° 102 fue notificado el auto anterior y fijado a las 8:00 am Secretaría JAIRO HERNANDO BENAYDES GALVIS
--

SEÑOR

JUEZ 15 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D.

112
64445 28-JUN-17 15:58

Folios
OF. EJEC. CIVIL M. BOG.

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2012-00045

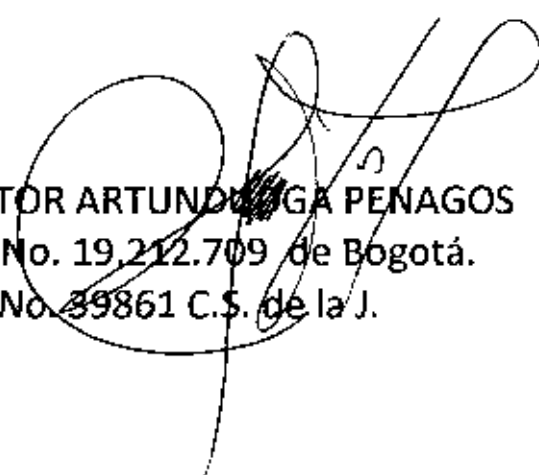
DTE: JAIRO HÉRNAN MELO BENITEZ

DDO: SERGIO ALEJANDRO CLAVIJO LOZANO

JUZGADO DE ORIGEN: 45 CIVIL MUNICIPAL

Como apoderado de la parte actora y teniendo en cuenta que el inmueble UBICADO KR 91D No. 56H-59 de Bogotá, se encuentra debidamente embargado y secuestrado, comedidamente le solicito se sirva señalar fecha para el remate del mismo.

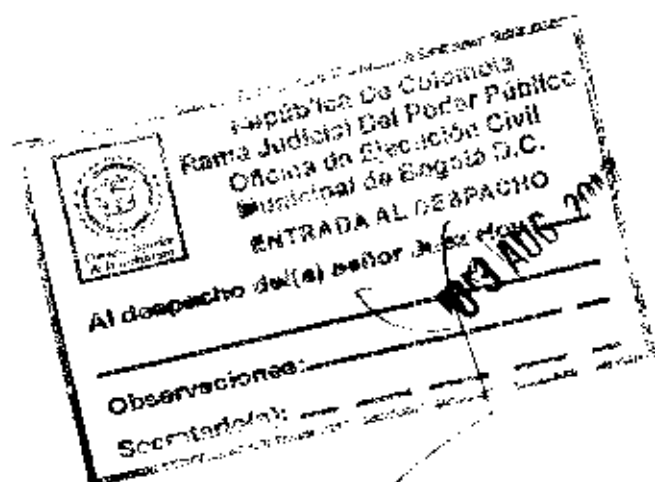
Atentamente,



HÉCTOR ARTUNDO GA PENAGOS

C.C. No. 19.212.709 de Bogotá.

T.P. No. 39861 C.S. de la J.



13

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., 17 OCT 2017

Proceso No. 45 / 2012 – 00045

Para que tenga lugar la diligencia de REMATE del (los) bien (nes) inmueble (s) de propiedad del (la) demandado (a) el (los) cual (les) se encuentra (n) embargado (s), secuestrado (s) y avaluado (s) en este proceso, se SEÑALA la hora de las 9:00 am del día 15 del mes de Noviembre del año 2017.

Será postura admisible la que cubre el 70% del avalúo dado al bien (nes), previa consignación del porcentaje legal del 40% calculado sobre el monto de la pericia (Art. 451 del C. G. P.), en la cuenta de depósitos Judiciales del Banco Agrario No. 110012041800 de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. código No. 1100120103000.

Publíquese el aviso en el diario el **Tiempo, Espectador, Nuevo Siglo y/o la República** en la forma y términos del artículo 450 Eiusdem.

NOTIFÍQUESE.

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá, D.C., 18 OCT 2017

Por anotación en estado No 179 fue notificado el
auto anterior y fijado a las 8:00 am

Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

ASC



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

OFICIO No. 36724

Bogotá D. C., 16 de agosto de 2017

Señores:

JUZGADO QUINCE (15°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

JUZGADO _____

Ciudad.

**REF: Ejecutivo Hipotecario No. 110014003010201100481 iniciado por
MERCEDES LOPEZ CARO C.C 52194295 contra SERGIO ALEJANDRO
CLAVIJO LOZANO C.C 80832308**

Comunico a usted que mediante auto de fecha veintinueve (29) de junio de dos mil diecisiete (2017), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se terminó el proceso por **DESISTIMIENTO TACITO**, y en consecuencia ordenó el levantamiento de la medida de embargo de los remanentes y/o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso 2012-45 que adelanta **JAIRO HERNAN MELO BENITEZ** contra e. aquí demandado en ese Despacho.

La medida se comunicó mediante oficio No. 1011 del 2 de abril de 2014, emitido por el Juzgado Decimo Civil Municipal de Bogotá.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 10 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

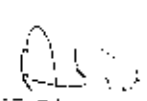
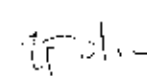
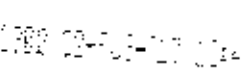
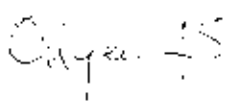
Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,


ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy

22 AGO 2017

Observaciones: (1 Folio)

El (la) Secretario (a): slmp

115

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., 7 OCT 2017

Proceso: 45 – 2012 – 0045

La comunicación allegada por el Juzgado 17 Civil Municipal de ejecución de sentencias de Bogotá D.C., se agregan a los autos para que conste.

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá, D.C., 18 OCT 2017
Por anotación en estado N° 18.1 de esta
fecha fue notificado el aula anterior y fijado a las
8:00 am
Secretario
JAIR HERNÁNDEZ BENAVIDE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17111443379047893

Nro Matrícula: 50S-954564

Página 1

Impreso el 14 de Noviembre de 2017 a las 12:00:40 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.

FECHA APERTURA: 02-04-1986 RADICACIÓN: 867358 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 21 02 1986

CODIGO CATASTRAL: AAA0140CSPACOD CATASTRAL ANT: BS-41386

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 3C 1C CON UNA EXTENSION DE 288.00M2 CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA 14725 DEL 30-12-85 NOTARIA 5 DE BOGOTA
SEGUN DECRETO # 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) KR 91D 56H 59 SUR (DIRECCION CATASTRAL)
1) LOTE 3 C 1 C

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (EN caso de integración y otros)

50S - 896209

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-01-1986 Radicación: 867358

Doc: ESCRITURA 14725 del 30-12-1985 NOTARIA 5. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$30,000

ESPECIFICACION : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO VELASQUEZ SERVIO TULIO

CC# 19.369.789

A: GOMEZ MAYORGA BLANCA AURORA

CC# 41874115 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-12-1989 Radicación: 58592

Doc: ESCRITURA 7153 del 04-08-1989 NOTARIA 27 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$130,000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL EXT. 72.00 MTRS 2. LOTE HK 2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ MAYORGA BLANCA AURORA

CC# 41874115

A: ORTIZ ARIZA CARLOS ARTURO

CC# 2911793 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-11-1989 Radicación: 58593

Doc: ESCRITURA 7154 del 07-08-1989 NOTARIA 27 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL EXT. 72.00 MTRS 2. LOTE HK.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ MAYORGA BLANCA AURORA

CC# 41874115

A: ORTIZ ARIZA CARLOS ARTURO

CC# 2911793 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-04-1990 Radicación: 20258

Doc: ESCRITURA 8147 del 30-08-1989 NOTARIA 27. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$100,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17111443379047893

Nro Matrícula: 50S-954564

Página 2

Impreso el 14 de Noviembre de 2017 a las 12:00:40 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL HK 3. EXT.00 MTS2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: GOMEZ MAYORGA BLANCA AURORA

CC# 41674115

A: SILVA RAMIREZ MARIA CRISTINA

CC# 51747351 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-01-1998 Radicación: 1998-559

Doc: ESCRITURA 3275 del 09-11-1998 NOTARIA 56 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$6.000.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA COMPRAVENTA AREA RESTANTE 72 MTS2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: GOMEZ MAYORGA BLANCA AURORA

CC# 41674115

A: LOZANO VAQUIRO MARIA RUBBY

CC# 51558508 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 06-01-1998 Radicación: 1998-559

Doc: ESCRITURA 3275 del 09-11-1998 NOTARIA 56 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$8.123.000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: LOZANO VAQUIRO MARIA RUBBY

CC# 51558508 X

A: SILVA RAMIREZ MARIA CRISTINA

CC# 51747351

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 02-11-2001 Radicación: 2001-72752

Doc: OFICIO 2685 del 31-10-2001 JUZGADO 1 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: MOLINA LOZANO ELIZABETH

CC# 51558508 X

A: LOZANO VAQUIRO MARIA RUBBY

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 17-04-2009 Radicación: 2009-33835

Doc: OFICIO 0957 del 14-04-2009 JUZGADO 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF 2001-1435

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: MOLINA LOZANO ELIZABETH

CC# 51558508 X

A: LOZANO VAQUIRO MARIA RUBBY

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 14-12-2009 Radicación: 2009-114679

Doc: ESCRITURA 2590 del 12-08-2009 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$8.123.000

Se cancela anotación No: 8



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17111443379047893

Nro Matrícula: 50S-954564

Página 3

Impreso el 14 de Noviembre de 2017 a las 12:00:40 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION
HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SILVA RAMIREZ MARIA CRISTINA

CC# 51747351

A: LOZANO VAQUIRO MARIA RUBBY

CC# 51558508 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 14-12-2009 Radicación: 2009 114679

Doc: ESCRITURA 2580 del 12-08-2009 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$34.000.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOZANO VAQUIRO MARIA RUBBY

CC# 51558508

A: CLAVIJO LOZANO SERGIO ALEJANDRO

CC# 80832308 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 19-02-2010 Radicación: 2010 16255

Doc: ESCRITURA 1098 del 18-02-2010 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CLAVIJO LOZANO SERGIO ALEJANDRO

CC# 80832308 X

A: MELO BENITEZ JAIRO HERNAN

CC# 79418402

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 15-03-2011 Radicación: 2011 23037

Doc: ESCRITURA 4755 del 07-12-2010 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$15.000.000

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CLAVIJO LOZANO SERGIO ALEJANDRO

CC# 80832308 X

A: LOPEZ CARO MERCEDES

CC# 52184295

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 10-08-2011 Radicación: 2011 72629

Doc: OFICIO 1483 del 08-08-2011 JUZGADO 10 CIVIL MAPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N 1100149030102011 0481-01

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ CARO MERCEDES

CC# 52184295

A: CLAVIJO LOZANO SERGIO ALEJANDRO

CC# 80832308 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 09-02-2012 Radicación: 2012 13487

Doc: OFICIO 204 del 26-01-2012 JUZGADO 45 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

LIBRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17111443379047893

Nro Matrícula: 50S-954564

Página 4

Impreso el 14 de Noviembre de 2017 a las 12:00:40 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL 2011 0481

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: LOPEZ CARO MERCEDES

CC# 52194295

A: CLAVIJO LOZANO SERGIO ALEJANDRO

CC# 80832308 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 09-02-2012 Radicación: 2012-13467

Doc: OFICIO 201 del 26-01-2012 JUZGADO 45 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 2012-0045

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: MELO BENITEZ JAIRO HERNAN

CC# 79418402

A: CLAVIJO LOZANO SERGIO ALEJANDRO

CC# 80832308 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 24-05-2013 Radicación: 2013-49040

Doc: OFICIO 1296 del 18-05-2013 JUZGADO 002 CIVIL DE CIRCUITO DE B de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA REF 2013-00197

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: GOMEZ BERMUDEZ JOSE

CC# 80832308 X

A: CLAVIJO LOZANO SERGIO ALEJANDRO

A: PERSONAS INDETERMINADAS

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

2 -> 40030210 SIN INFORMACION

3 -> 40030211 SIN INFORMACION

4 -> 40039094 SIN INFORMACION

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación

Fecha: 19-02-1996

NUMERO DEL LOTE CORREGIDO VALE COD 2080/MCSM 9 DIC 1986

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2007 11585

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

SNR

Superintendencia
de Notariado
y Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17111443379047893

Nro Matrícula: 50S-954564

Página 5

Impreso el 14 de Noviembre de 2017 a las 12:00:40 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

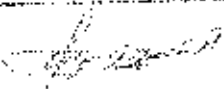
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtach

TURNO: 2017-451363

FECHA: 14-11-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA


El Registrador: EDGAR JOSE NAMÉN AYUB

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
BOGOTÁ
Código de Verificación

EL ESPECTADOR

Avisos Judiciales

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

El presente artículo tiene por objeto establecer el procedimiento para la realización de remates de bienes muebles e inmuebles, de derechos reales, de acciones y de otros bienes susceptibles de remate, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 450 del Código General del Proceso.

El presente artículo se divide en dos partes: la primera, que establece el procedimiento para la realización de remates, y la segunda, que establece el procedimiento para la realización de remates de bienes muebles e inmuebles, de derechos reales, de acciones y de otros bienes susceptibles de remate.

El presente artículo se divide en dos partes: la primera, que establece el procedimiento para la realización de remates, y la segunda, que establece el procedimiento para la realización de remates de bienes muebles e inmuebles, de derechos reales, de acciones y de otros bienes susceptibles de remate.

El presente artículo tiene por objeto establecer el procedimiento para la realización de remates de bienes muebles e inmuebles, de derechos reales, de acciones y de otros bienes susceptibles de remate, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 450 del Código General del Proceso.

El presente artículo se divide en dos partes: la primera, que establece el procedimiento para la realización de remates, y la segunda, que establece el procedimiento para la realización de remates de bienes muebles e inmuebles, de derechos reales, de acciones y de otros bienes susceptibles de remate.

El presente artículo se divide en dos partes: la primera, que establece el procedimiento para la realización de remates, y la segunda, que establece el procedimiento para la realización de remates de bienes muebles e inmuebles, de derechos reales, de acciones y de otros bienes susceptibles de remate.

El presente artículo tiene por objeto establecer el procedimiento para la realización de remates de bienes muebles e inmuebles, de derechos reales, de acciones y de otros bienes susceptibles de remate, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 450 del Código General del Proceso.

El presente artículo se divide en dos partes: la primera, que establece el procedimiento para la realización de remates, y la segunda, que establece el procedimiento para la realización de remates de bienes muebles e inmuebles, de derechos reales, de acciones y de otros bienes susceptibles de remate.

El presente artículo se divide en dos partes: la primera, que establece el procedimiento para la realización de remates, y la segunda, que establece el procedimiento para la realización de remates de bienes muebles e inmuebles, de derechos reales, de acciones y de otros bienes susceptibles de remate.

[illegible][illegible][illegible][illegible][illegible]

RECIBO DE PAGO

Certificado de tradición y libertad

El presente documento es válido para el efecto

CÍRCULO EMISOR: Bogotá Centro
KICSD: 10610

Recibo No: 2017110615538

VÁLOR: \$15720

Fecha: 2017-11-14 12:01:00

CERTIFICADO GENERADO

Comprado por: _____ Documento CC_ NI No.: _____

El Certificado se expide de acuerdo a los datos suministrados

BOGOTÁ ZONA SUR-SUR

MATRICULA: 954564

PIN: 111144312941893

El PIN tiene una vigencia de (30) días a partir de su aduonificación. Para verificar este certificado visite <https://snrbotondepago.gov.co> con el número PIN generado.

Rec. 15 Nov 8F (2)

Señor

JUEZ 15 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E.S.D.

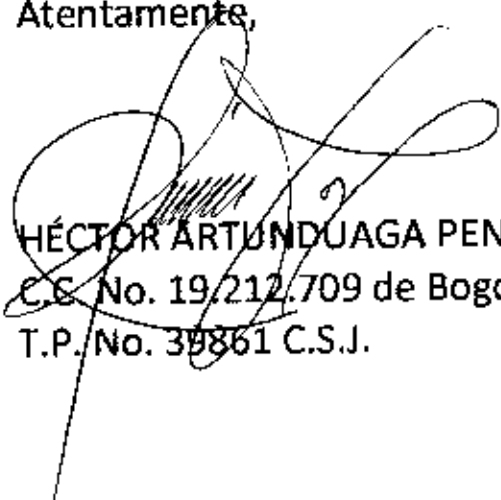
REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2012-00045 ORIGEN 45

DTE.: JAIRÓ HÉRNAN MELO CLAVIJO

DDO.: SERGIO ALEJANDRO CLAVIJO LOZANO

Como apoderado de la parte actora, me permito allegar la página del diario EL ESPECTADOR de fecha domingo 22 de octubre del año (publicación del remate) en curso junto con el certificado de tradición con fecha de expedición 14 de noviembre de 2017 del predio objeto de subasta.

Atentamente,



HÉCTOR ARTUNDUAGA PENAGOS
C.C. No. 19.212.709 de Bogotá-
T.P. No. 39861 C.S.J.

174

República de Colombia



Rama Judicial Del Poder Público
**JUZGADO QUINCE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA**
Carrera. 10 N° 14- 33. Piso 3

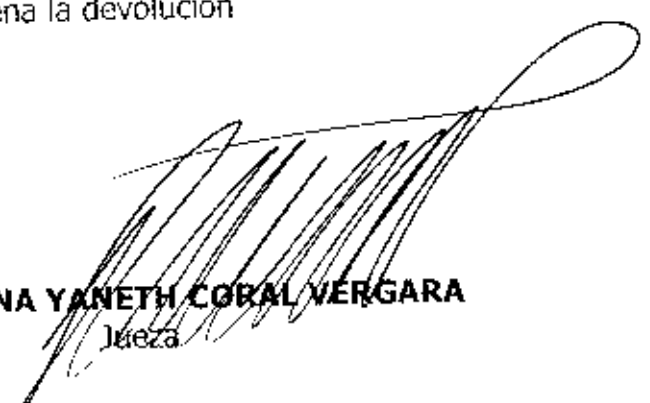
ACTA DE DILIGENCIA DE REMATE DESIERTA

En Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017), siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha diecisiete (17) de octubre del año en curso, para llevar a cabo la práctica del remate dentro del proceso radicado No.11001400304520120004500 EJECUTIVO HIPOTECARIO de JAIRO HERNAN MELO CLAVIJO contra SERGIO ALEJANDRO CLAVIJO LOZANO. La suscrita Jueza, se constituye en audiencia pública en el recinto de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, con tal fin y declaró abierta la subasta, la que se anuncia a viva voz en secretaría de la Oficina de Ejecución.

CONSTANCIA

Comoquiera que no se presentaron postores, se DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN. Siendo las diez de la mañana (10:00 am).

En caso de que se hubiese consignado títulos de quienes no se hicieron presentes a la diligencia, se ordena la devolución


ADRIANA YANETH CORAL VERGARA

Jueza

SEÑOR
JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ.

174
Leta

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400304520120004500
DTE.: JAIRO HERNAN MELO BENITEZ
DDO.: SERGIO ALEJANDRO CLAVIJO LOZANO

Como apoderado de la parte actora, comedidamente le solicito se sirva
señalar fecha y hora para la audiencia de remate del inmueble objeto de
hipoteca, teniendo en cuenta que se encuentra debidamente embargado,
secuestrado y avaluado.

Atentamente,

HÉCTOR ARTUNDUAGA PENAGOS
C.C. No. 19.212.709
T.P. No. 39861 C.S.J.
Correo electrónico: hector.artunduaga@hotmail.com
TEL: 308198610



19-10-2020
1:31 pm
AS



Republika Srbija
Ministarstvo Prosvete, Nauke i
Sporta
Beograd, 15. oktobra 2023. godine

[Signature]

Adresat: dr. sc. [Name]
Obrasci za prijavu
[Additional text]

Juzgado 15 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

De: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
Enviado el: lunes, 01 de marzo de 2021 3:17 p. m.
Para: Juzgado 15 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: FW: SOLICITUD CERTIFICACION CATASTRO
Datos adjuntos: FORMATO_Solicitud Certificado CATASTRO DISTRITAL16092020.docx; 2021-162856.pdf

SEÑORES
 JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION DE SENTENCIAS
 BOGOTA

CORDIAL SALUDO.

REMITO LO SOLICITADO.

OFICINA CERTIFICACIONES CONVENIOS
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca

De: "Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C."
 <j15jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Fecha: martes, 23 de febrero de 2021 a las 4:27 p. m.
Para: "Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C."
 <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: SOLICITUD CERTIFICACION CATASTRO

Cordial saludo:

Solicito respetuosamente se allegue certificado catastral del predio identificado en formulario adjunto.

Atentamente,



Juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución
 de Sentencias de Bogotá.
j15jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Teléfono: 3 34 70 40
 Dirección: Carrera 10ª #14-33

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener



CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-162856

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA. Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18), Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 01 de marzo de 2021

Hora: 03:13:58 pm

Identificadores prediales:	
CHIP: AAA0140CSPA	Cédula(s) catastral(es): 57BS 104C 12
Código de sector catastral: 004632230100000000	Número predial nacional: 110010146073200230001000000000

Nomenclatura:	
Dirección Principal: KR 91D 56H 59 SUR	Código postal: 110711
Dirección secundaria y/o incluye: KR 91D 56H 61 SUR	

Nomenclatura anterior:	
Fecha: 14/10/2003	Dirección: KR 104C 56B 93 S
Fecha: 10/05/1999	Dirección: KR 104C 57A 27 S

Aspecto jurídico del predio.				
Soporte jurídico:				
Matricula inmobiliaria	Tipo documento	Número documento	Fecha del documento	Notaria/Juzgado
050S00954564	COPIA ESCRITURA PUBL.	2590	12/08/2009	56 SANTA FE DE BOGOTÁ
Información obtenida del folio de matrícula inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad de la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario.				
La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución 070/2011 del IGAC.				

Propietarios/Poseedores:		Tipo de documento	Número de documento	Porcentaje de copropiedad
No. de propietario	Nombres y apellidos	identidad	identidad	
1	SERGIO ALEJANDRO CLAVIJO LOZANO	Cédula de Ciudadani	80832308	100.00%
Total propietarios: 1				

Terreno vigencia actual:	
Año vigencia: 2021	Área: 72.00

Construcción vigencia actual:	
Año vigencia: 2021	Área: 140.80

Destino económico vigencia actual:	
Año vigencia: 2021	Código: 01 Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:	
Año vigencia: 2021	Código: 001 Descripción: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Aspecto económico del predio	
Avalúo vigencia actual:	
Año vigencia: 2021	Valor avalúo catastral: \$119.681.000.00

Usos del predio vigencia actual:	
Año vigencia	Código Descripción Área

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2847600 - línea 395
www.catastro.bogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Avalúo vigencias anteriores:

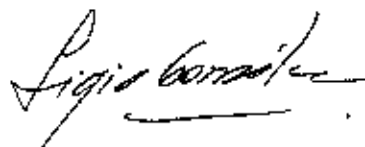
Año vigencia: 2020

Valor avalúo catastral:

\$118,920,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:



Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documentos

Identificadores prediales	CHIP	Código homólogo de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de líneas o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georreferencian. Con el código de sector permite el registro físico de la base catastral, donde se van anexando las neovigencias que a través del tiempo se presenten.
	Código de sector	Identificador catastral de 8 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano urbano de Bogotá Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura derivada inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura derivada, adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada y los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio que se registra dentro de zonas o lugares de un país un código de seis dígitos que con la dirección sirve para facilitar y programar la entrega de correo a una dirección.
	Código postal	Indicador que se registra dentro de zonas o lugares de un país un código de seis dígitos que con la dirección sirve para facilitar y programar la entrega de correo a una dirección.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento formó el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la suma de las áreas de los predios que se expresan en el plano.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula sumando la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de todas las vigencias (véase que se indican).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varias áreas al momento de su inscripción. Corresponde a la información de la vigencia actual indicando.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrada el predio en la vigencia actual indicando(-).
	Usos del predio	Usos que tiene registrada el predio en la vigencia actual indicando(-).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadísticos del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Las avigencias catastrales surgen en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron expedidas.
Código de verificación	Código de verificación	Código alfanumérico asignado a las verificaciones que expide la UAECB con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111511

Torre A Pisos 12 y 17 - Torre B Pisos 2

Tel: 2847600 - Info: línea 395

contacto@catastrobogota.gov.coTrámites en línea: catastrobogota.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., marzo cinco de dos mil veintiuno

Proceso No. 045-2012-00045-000

Previo a fijar fecha para remate, téngase en cuenta que, el avalúo del inmueble objeto de cautela data 2019.

Teniendo en cuenta lo anterior, el despacho en virtud del convenio entre la Dirección Ejecutiva y Catastro Distrital, solicito vía correo electrónico la certificación del bien. (Se anexa constancia de envió).

En respuesta del anterior requerimiento, se allego el avalúo del inmueble identificado con folio de **M.I No. 50S-954564** para los fines legales pertinentes.

De otro lado, se **LE REQUIERE** para que actualice la liquidación de crédito, que data del 2015

NOTIFIQUESE.

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA

JUEZ

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución
Marzo 08 de 2021
Por anotación en estado N° 036 de la fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8 00 a.m.
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



TIPO Liquidación de intereses moratorios

PROCESO 11001400304520120004500

DEMANDANTE JAIRO HERNAN MELO BENITEZ

DEMANDADO SERGIO ALEJANDRO CLAVIJO LOZANO

TASA APLICADA ((1+TasaEfectiva)ⁿ(PeríodosDíasPeríodo))ⁿ:

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DÍAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES ABONO CAPITAL
2015-02-19	2015-02-19	1	25.52	12,000,000.00	12,000,000.00	8,327.50	12,008,327.50	0.00	8,327.50	12,008,327.50	0.00	0.00
2015-03-23	2015-03-23	3	75.82	0.00	12,000,000.00	74,847.54	12,074,847.54	0.00	83,275.05	12,083,275.05	0.00	0.00
2015-03-31	2015-03-31	31	78.92	0.00	12,000,000.00	768,152.64	12,768,152.64	0.00	841,427.83	12,809,427.83	0.00	0.00
2015-04-01	2015-04-30	30	29.06	0.00	12,000,000.00	251,662.32	12,751,662.32	0.00	593,090.80	12,565,390.80	0.00	0.00
2015-05-31	2015-05-31	31	25.05	0.00	12,000,000.00	230,051.05	12,285,051.05	0.00	555,141.96	12,553,141.96	0.00	0.00
2015-06-30	2015-06-30	31	29.36	0.00	12,000,000.00	261,662.32	12,251,662.32	0.00	1,114,803.38	13,134,803.38	0.00	0.00
2015-07-31	2015-07-31	31	28.89	0.00	12,000,000.00	258,748.27	12,258,748.27	0.00	1,382,143.65	13,363,549.65	0.00	0.00
2015-08-31	2015-08-31	31	26.46	0.00	12,000,000.00	258,748.27	12,258,748.27	0.00	1,622,295.93	14,000,044.58	0.00	0.00
2015-09-30	2015-09-30	30	20.09	0.00	12,000,000.00	250,393.62	12,250,393.62	0.00	1,632,665.55	13,872,695.55	0.00	0.00
2015-10-31	2015-10-31	31	29.30	0.00	12,000,000.00	255,576.79	12,255,576.79	0.00	2,132,272.33	14,132,772.33	0.00	0.00
2015-11-30	2015-11-30	30	29.00	0.00	12,000,000.00	251,203.34	12,251,203.34	0.00	2,383,475.97	14,382,475.97	0.00	0.00
2015-12-31	2015-12-31	31	29.30	0.00	12,000,000.00	255,576.79	12,255,576.79	0.00	2,643,052.46	14,643,052.46	0.00	0.00
2016-01-31	2016-01-31	31	29.52	0.00	12,000,000.00	253,719.26	12,253,719.26	0.00	2,908,771.72	14,906,771.72	0.00	0.00
2016-02-29	2016-02-29	29	24.52	0.00	12,000,000.00	248,705.11	12,248,705.11	0.00	3,153,476.83	15,153,476.83	0.00	0.00
2016-03-31	2016-03-31	31	29.52	0.00	12,000,000.00	253,719.26	12,253,719.26	0.00	3,417,195.09	15,417,195.09	0.00	0.00
2016-04-30	2016-04-30	30	30.81	0.00	12,000,000.00	254,994.07	12,254,994.07	0.00	3,682,130.16	15,682,130.16	0.00	0.00
2016-05-31	2016-05-31	31	30.81	0.00	12,000,000.00	273,827.23	12,273,827.23	0.00	3,956,017.36	15,956,017.36	0.00	0.00
2016-06-30	2016-06-30	30	30.81	0.00	12,000,000.00	254,994.07	12,254,994.07	0.00	4,221,011.43	16,221,011.43	0.00	0.00
2016-07-31	2016-07-31	31	52.31	0.00	12,000,000.00	288,141.03	12,288,141.03	0.00	4,504,152.52	16,504,152.52	0.00	0.00



TIPO Liquidación de intereses moratorios

PROCESO 1001400304520120004500

DEMANDANTE JAIRO HERNAN MELO BENITEZ

DEMANDADO SERGIO ALEJANDRO CLAVIJO LOZANO

TASA APLICADA ((1+TasaEfectiva*(PeriodosDíasPeriodo))-1

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2016-05-01	2016-05-31	31	32.0%	0.00	12,000,000.00	585,411.36	12,283,141.04	0.00	4,787,232.61	16,757,253.65	0.00	0.00	0.00
2016-05-31	2016-06-30	30	32.0%	0.00	12,000,000.00	274,007.51	12,274,027.51	0.00	5,061,301.11	17,061,337.11	0.00	0.00	0.00
2016-10-01	2016-10-31	31	32.0%	0.00	12,000,000.00	290,046.86	12,290,646.86	0.00	5,351,947.77	17,351,547.77	0.00	0.00	0.00
2016-11-01	2016-11-30	30	32.0%	0.00	12,000,000.00	281,270.46	12,281,270.46	0.00	5,632,187.72	17,632,718.15	0.00	0.00	0.00
2016-12-01	2016-12-31	31	32.0%	0.00	12,000,000.00	290,646.86	12,290,646.86	0.00	5,923,865.39	17,923,865.39	0.00	0.00	0.00
2017-01-01	2017-01-31	31	32.0%	0.00	12,000,000.00	294,685.47	12,294,685.47	0.00	6,218,590.87	18,218,590.87	0.00	0.00	0.00
2017-02-01	2017-02-28	28	32.0%	0.00	12,000,000.00	296,149.41	12,296,149.41	0.00	6,514,581.22	18,404,581.22	0.00	0.00	0.00
2017-03-01	2017-03-31	31	32.0%	0.00	12,000,000.00	294,685.42	12,294,685.42	0.00	6,810,462.55	19,010,462.55	0.00	0.00	0.00
2017-04-01	2017-04-30	30	32.0%	0.00	12,000,000.00	296,149.41	12,296,149.41	0.00	7,106,394.53	19,564,394.53	0.00	0.00	0.00
2017-05-01	2017-05-31	31	32.0%	0.00	12,000,000.00	294,685.42	12,294,685.42	0.00	7,402,345.65	20,066,345.65	0.00	0.00	0.00
2017-06-01	2017-06-30	30	32.0%	0.00	12,000,000.00	296,149.41	12,296,149.41	0.00	7,700,864.83	20,567,864.83	0.00	0.00	0.00
2017-07-01	2017-07-31	31	32.0%	0.00	12,000,000.00	294,685.42	12,294,685.42	0.00	8,000,000.00	21,068,000.00	0.00	0.00	0.00
2017-08-01	2017-08-31	31	32.0%	0.00	12,000,000.00	296,149.41	12,296,149.41	0.00	8,300,000.00	21,568,000.00	0.00	0.00	0.00
2017-09-01	2017-09-30	30	32.0%	0.00	12,000,000.00	294,685.42	12,294,685.42	0.00	8,600,000.00	22,068,000.00	0.00	0.00	0.00
2017-10-01	2017-10-31	31	32.0%	0.00	12,000,000.00	296,149.41	12,296,149.41	0.00	8,900,000.00	22,568,000.00	0.00	0.00	0.00
2017-11-01	2017-11-30	30	32.0%	0.00	12,000,000.00	294,685.42	12,294,685.42	0.00	9,200,000.00	23,068,000.00	0.00	0.00	0.00
2017-12-01	2017-12-31	31	32.0%	0.00	12,000,000.00	296,149.41	12,296,149.41	0.00	9,500,000.00	23,568,000.00	0.00	0.00	0.00
2018-01-01	2018-01-31	31	32.0%	0.00	12,000,000.00	294,685.42	12,294,685.42	0.00	9,800,000.00	24,068,000.00	0.00	0.00	0.00
2018-02-01	2018-02-28	28	32.0%	0.00	12,000,000.00	296,149.41	12,296,149.41	0.00	10,100,000.00	24,568,000.00	0.00	0.00	0.00

Liquidado el Jueves 12 de Mayo del 2022 - LIQUIDADO EN PESOS COLOMBIANOS - Pagina 2/6 - Impreso desde Liquidación / VANHernandez - Un producto de Alvarez Liquidaciones - Col. 3133140557



TIPO Liquidación de intereses moratorios

PROCESO 11001400304520120004500

DEMANDANTE JAIRO HERNAN MELO BENITEZ

DEMANDADO SERGIO ALEJANDRO CLAVIJO LOZANO

TASA APLICADA $\{((1+TasaElevada)^{Periodos/DiasPeriodo})-1$

										DISTRIBUCION ABONOS		
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES ABONO CAPITAL
2018-03-01	2018-03-31	31	31.22	0.00	-2,030,000.00	275,493.27	-2,275,493.27	0.00	10,136,727.09	22,136,727.09	0.00	0.00
2018-04-01	2018-04-30	30	31.72	0.00	12,000,000.00	264,314.74	12,264,314.74	0.00	10,401,041.83	22,401,041.83	0.00	0.00
2018-05-01	2018-05-31	31	30.36	0.00	12,000,000.00	277,880.90	12,277,880.90	0.00	10,678,922.73	22,678,922.73	0.00	0.00
2018-06-01	2018-06-30	30	30.42	0.00	12,000,000.00	262,648.64	12,262,648.64	0.00	10,941,571.37	22,941,571.37	0.00	0.00
2018-07-01	2018-07-31	31	30.05	0.00	12,000,000.00	267,895.02	12,267,895.02	0.00	11,209,466.39	23,149,466.39	0.00	0.00
2018-08-01	2018-08-31	31	29.31	0.00	-2,030,000.00	266,785.70	12,266,785.70	0.00	11,476,252.09	23,426,252.09	0.00	0.00
2018-09-01	2018-09-30	30	28.72	0.00	12,000,000.00	256,687.06	12,256,687.06	0.00	11,732,939.15	23,682,939.15	0.00	0.00
2018-10-01	2018-10-31	31	29.46	0.00	12,000,000.00	263,178.52	12,263,178.52	0.00	11,996,117.67	23,938,117.67	0.00	0.00
2018-11-01	2018-11-30	30	29.24	0.00	12,000,000.00	253,051.67	12,253,051.67	0.00	12,249,169.34	24,187,169.34	0.00	0.00
2018-12-01	2018-12-31	31	29.10	0.00	12,000,000.00	260,406.63	12,260,406.63	0.00	12,509,575.97	24,447,575.97	0.00	0.00
2019-01-01	2019-01-31	31	28.55	0.00	12,000,000.00	257,555.46	12,257,555.46	0.00	12,767,131.43	24,714,687.43	0.00	0.00
2019-02-01	2019-02-28	28	28.55	0.00	12,000,000.00	238,411.39	12,238,411.39	0.00	12,985,542.82	24,940,189.82	0.00	0.00
2019-03-01	2019-03-31	31	28.96	0.00	12,000,000.00	260,051.06	12,260,051.06	0.00	13,245,593.88	25,195,736.88	0.00	0.00
2019-04-01	2019-04-30	30	28.96	0.00	12,000,000.00	251,066.56	12,251,066.56	0.00	13,496,660.44	25,446,803.44	0.00	0.00
2019-05-01	2019-05-31	31	29.01	0.00	12,000,000.00	256,695.58	12,256,695.58	0.00	13,753,356.02	25,703,509.02	0.00	0.00
2019-06-01	2019-06-30	30	28.96	0.00	12,000,000.00	250,855.97	12,250,855.97	0.00	14,004,211.99	25,954,364.99	0.00	0.00
2019-07-01	2019-07-31	31	28.92	0.00	12,000,000.00	258,063.63	12,258,063.63	0.00	14,262,275.62	26,212,438.62	0.00	0.00
2019-08-01	2019-08-31	31	28.98	0.00	12,000,000.00	259,458.18	12,259,458.18	0.00	14,521,733.80	26,471,896.80	0.00	0.00
2019-09-01	2019-09-30	30	28.98	0.00	12,000,000.00	251,066.56	12,251,066.56	0.00	14,772,800.36	26,722,963.36	0.00	0.00



TIPO	Liquidación de Intereses moratorios			
PROCESO	11001403304520120004500			
DEMANDANTE	JAIRO HERNAN MELO BENITEZ			
DEMANDADO	SERGIO ALEJANDRO CLAVIJO LOZANO			
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)*(Períodos/DíasPeríodo)) ^r - 1			

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DÍAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES ABONO CAPITAL
2019-06-01	2019-10-31	3	20.65	0.00	12,300,000.00	256,845.42	-7,258,845.42	0.00	15,047,186.44	21,047,596.44	0.00	0.00
2019-11-01	2019-11-30	30	28.55	0.00	-7,200,000.00	241,754.22	12,247,754.22	0.00	-5,235,442.66	27,283,440.85	0.00	0.00
2019-12-01	2019-12-31	3	28.37	0.00	12,300,000.00	254,563.57	-12,254,563.57	0.00	15,550,324.77	21,551,024.22	0.00	0.00
2020-01-01	2020-01-31	31	28.16	0.00	-7,000,000.00	252,973.73	12,252,973.73	0.00	15,802,837.95	27,802,937.95	0.00	0.00
2020-02-01	2020-02-29	29	28.59	0.00	12,300,000.00	259,872.88	-12,235,845.00	0.00	16,342,787.64	78,042,787.64	0.00	0.00
2020-03-01	2020-03-31	31	28.43	0.00	-7,000,000.00	255,080.17	12,235,080.17	0.00	16,597,867.80	28,267,827.83	0.00	0.00
2020-04-01	2020-04-30	30	28.04	0.00	12,300,000.00	243,850.62	-12,243,850.62	0.00	16,341,658.43	28,541,658.43	0.00	0.00
2020-05-01	2020-05-31	31	27.28	0.00	-7,000,000.00	245,985.64	12,245,985.64	0.00	18,787,643.37	28,787,643.37	0.00	0.00
2020-06-01	2020-06-30	30	27.18	0.00	12,300,000.00	237,217.73	-12,237,217.73	0.00	1,004,842.80	29,024,842.80	0.00	0.00
2020-07-01	2020-07-31	31	27.10	0.00	12,000,000.00	245,124.58	12,245,124.58	0.00	17,269,567.78	29,269,567.78	0.00	0.00
2020-08-01	2020-08-31	31	27.44	0.00	12,300,000.00	247,407.79	-12,247,407.79	0.00	-7,517,133.56	29,517,435.58	0.00	0.00
2020-09-01	2020-09-30	30	27.58	0.00	12,000,000.00	239,881.41	12,239,881.41	0.00	17,757,326.39	29,757,326.39	0.00	0.00
2020-10-01	2020-10-31	31	27.14	0.00	12,300,000.00	244,784.05	-12,244,784.05	0.00	18,001,791.07	50,301,791.07	0.00	0.00
2020-11-01	2020-11-30	30	26.76	0.00	12,000,000.00	233,953.04	12,233,953.04	0.00	-8,285,744.11	30,275,744.11	0.00	0.00
2020-12-01	2020-12-31	31	28.19	0.00	12,300,000.00	237,193.26	-12,237,193.26	0.00	18,472,899.37	50,472,899.37	0.00	0.00
2021-01-01	2021-01-31	31	25.98	0.00	12,000,000.00	235,458.73	12,235,458.73	0.00	-8,738,356.07	50,708,356.37	0.00	0.00
2021-02-01	2021-02-28	28	25.91	0.00	12,300,000.00	215,080.26	-12,215,080.26	0.00	18,823,436.35	30,923,436.35	0.00	0.00
2021-03-01	2021-03-31	31	26.12	0.00	12,000,000.00	216,548.96	12,236,548.96	0.00	-8,158,935.31	31,158,935.31	0.00	0.00
2021-04-01	2021-04-30	30	25.67	0.00	12,300,000.00	227,743.90	-12,227,743.90	0.00	19,387,729.11	31,387,729.11	0.00	0.00



TIPO Liquidación de Intereses moratorios

PROCESO 11001406304520120004500

DEMANDANTE JAIRO HERNAN MELO BENITEZ

DEMANDADO SERGIO ALEJANDRO CLAVIJO LOZANO

TASA APLICADA $\{(1+TasaEfectiva)^{N(Periodos/DiasPeriodo)}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES ABONO CAPITAL
2021-05-01	2021-05-31	31	25.85	0.00	12,000,000.00	246,241.71	12,246,241.71	0.00	4,562,970.82	31,127,570.82	0.00	0.00
2021-06-01	2021-06-30	30	25.92	0.00	11,000,000.00	226,587.87	12,226,587.87	0.00	10,848,536.65	31,948,536.65	0.00	0.00
2021-07-01	2021-07-31	31	25.77	0.00	12,500,000.00	233,755.31	12,733,755.31	0.00	70,032,294.00	32,082,794.36	0.00	0.00
2021-08-01	2021-08-31	31	25.86	0.00	12,000,000.00	234,494.62	12,734,494.62	0.00	30,316,775.87	32,316,775.87	0.00	0.00
2021-09-01	2021-09-30	30	25.79	0.00	12,000,000.00	228,332.51	12,728,332.51	0.00	23,543,111.25	32,543,111.25	0.00	0.00
2021-10-01	2021-10-31	31	25.82	0.00	12,000,000.00	232,538.29	12,732,538.29	0.00	26,775,645.04	32,775,645.04	0.00	0.00
2021-11-01	2021-11-30	30	25.91	0.00	12,000,000.00	227,273.50	12,727,273.50	0.00	21,882,522.22	33,012,922.27	0.00	0.00
2021-12-01	2021-12-31	31	26.18	0.00	12,000,000.00	237,155.26	12,737,155.26	0.00	7,240,078.43	33,240,078.43	0.00	0.00
2022-01-01	2022-01-31	31	26.49	0.00	12,000,000.00	239,575.90	12,739,575.90	0.00	21,479,855.38	33,479,855.38	0.00	0.00
2022-02-01	2022-02-28	28	26.45	0.00	12,000,000.00	229,358.74	12,729,358.74	0.00	21,703,612.12	33,703,612.12	0.00	0.00
2022-03-01	2022-03-31	31	26.71	0.00	12,000,000.00	249,326.30	12,749,326.30	0.00	21,907,388.42	33,907,388.42	0.00	0.00
2022-04-01	2022-04-30	30	26.58	0.00	12,000,000.00	248,019.05	12,748,019.05	0.00	22,700,151.50	34,200,151.50	0.00	0.00
2022-05-01	2022-05-12	12	26.87	0.00	12,000,000.00	402,277.07	12,702,277.07	0.00	70,300,578.52	34,502,879.02	0.00	0.00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios		
PROCESO	11001400304520120004500		
DEMANDANTE	JAIRO HERNAN MELO BENITEZ		
DEMANDADO	SERGIO ALEJANDRO CLAUDIO LOZANO		
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)*(PeríodosDíasPeríodo))-1		

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL \$12.000.000,00
SALDO INTERESES \$22.302.579,52

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES \$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES \$0,00
SANCIONES \$0,00
SALDO SANCIONES \$12.007.500,00
VALOR 1 \$12.007.500,00
SALDO VALOR 1 \$0,00
VALOR 2 \$0,00
SALDO VALOR 2 \$0,00
VALOR 3 \$0,00
SALDO VALOR 3 \$0,00

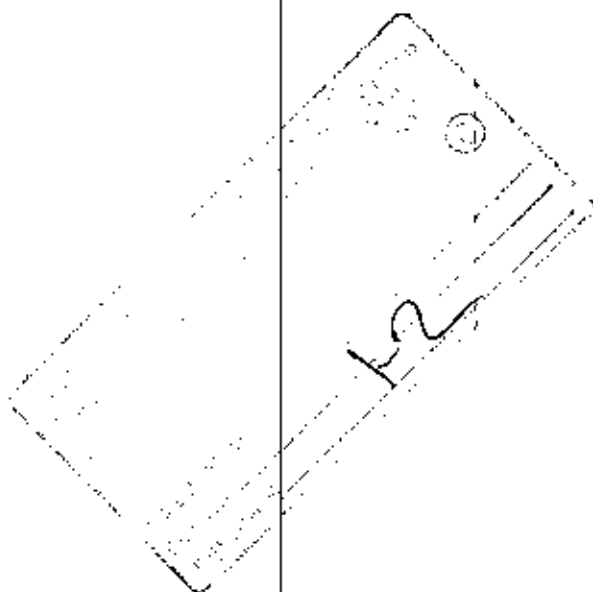
TOTAL A PAGAR \$46.310.079,52

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS \$0,00
SALDO A FAVOR \$0,00

OBSERVACIONES

16 MAY 2022 17 MAY 2022
19 MAY 2022



126

WINGEEA	Juif
UNDO	(37)
P	Letra
U	
RADICADO	
3159-206-15	

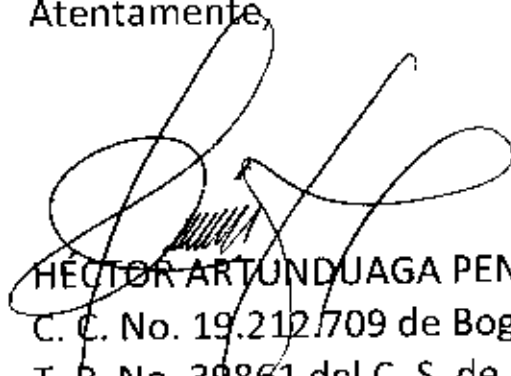
15.000.000.000.000
773.12.000.000.000

SEÑOR
JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ.

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO
EXPEDIENTE No. 11001400304520120004500
DTE.: JAIRO HERNAN MELO BENITEZ
DDO.: SERGIO ALEJANDRO CLAVIJO LOZANO

Como apoderado de la parte actora me permito allegar en 6 folios
la liquidación actualizada del crédito para su aprobación.

Atentamente,



HÉCTOR ARTUNDUAGA PENAGOS

C. C. No. 19.212.709 de Bogotá.

T. P. No. 39861 del C. S. de la J.

Correo electrónico: hector.artunduaga@hotmail.com

SEÑOR

JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ.

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
P	<i>CO</i>
U	<i>leto</i>
RADICADO	
<i>3158-205-15</i>	

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO

EXPEDIENTE No. 11001400304520120004500

DTE.: JAIRO HERNAN MELO BENITEZ

DDO.: SERGIO ALEJANDRO CLAVIJO LOZANO

Como apoderado de la parte actora me permito allegar el avalúo actual del inmueble que se encuentran legalmente embargado y secuestrado dentro del presente proceso, así:

Valor del avalúo catastral del inmueble.....\$ 120.678.000.00

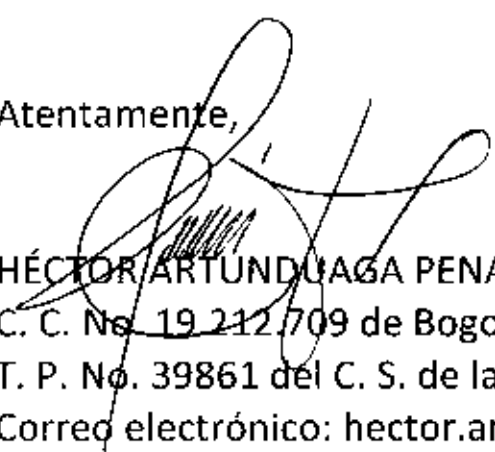
Incremento de un 50%.....\$ 60.339.000.00

VALOR TOTAL AVALÚO.....\$ 181.017.000.00

**SON: CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES DIECISIETE MIL PESOS
MONEDA CORRIENTE.....\$181.017.000.00**

Anexo certificado catastral del predio avalúo año 2022.

Atentamente,


HÉCTOR ARTUNDUAGA PENAGOS

C. C. No. 19.212.709 de Bogotá.

T. P. No. 39861 del C. S. de la J.

Correo electrónico: hector.artunduaga@hotmail.com

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, Fecha:
parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69
"Derecho constitucional de Habeas Data"

03/02/2022

Radicación No.: 38872

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	SERGIO ALEJANDRO CLAVIJO LOZANO	C	80832308	100	N
Total de propietarios: 1					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	2590	12/08/2009	SANTA FE DE	56	050S00954564

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa auxiliar.

KR 91D 56H 59 SUR - Código postal 110711

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que está sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

KR 91D 56H 61 SUR

Dirección(es) anterior(es):

KR 104C 57A 27 S FECHA:10/05/1999
KR 104C 56B 93 S FECHA:14/10/2003

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

004632 23 01 000 00000 57BS 104C 12

CHIP: AAA0140CSPA

Número Predial 110010146073200230001000000000

Código Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 1 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS

Total área de terreno (m2) Total área de construcción
72.00 140.80

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$120,678,000	2022
2	\$119,681,000	2021
3	\$118,920,000	2020
4	\$114,458,000	2019
5	\$106,908,000	2018
6	\$97,945,000	2017
7	\$79,213,000	2016
8	\$64,856,000	2015
9	\$61,459,000	2014
10	\$47,381,000	2013

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio, Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL. 801 2347800 Ex: 7600

EXPEDIDA A LOS 03 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2022

ANGELA ADRIANA DE LA HOZ PAEZ

SUBGERENTE DE PARTICIPACION Y ATENCION AL CIUDADANO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogotá y digite el siguiente código: 01F6BE5D3621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal: 111311
Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 6012347600 Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. 50-2020004574





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Junio Diecisiete de Dos Mil Veintidós

Proceso No. 045-2012-00045-00

De conformidad con el artículo 446 del C.G.P., y como quiera que la actualización de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, no fue **OBJETADA** y la misma se encuentra ajustada a derecho, se le imparte su aprobación en la suma de **\$46.310.079.52 M/Cte.** Con intereses liquidados hasta el 12 de mayo de 2022.

De otro lado, del avalúo dado al bien inmueble identificado con FMI **50S-954564** embargado y secuestrado en la suma de **\$181.017.000.00 M/Cte.**, córrase traslado por el término legal de tres (3) días. (artículo 444 del C. G. P.).

NOTIFÍQUESE.

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUNIO 21 DE 2022

Por anotación en estado N° 99 de la fecha, se notifica la presente providencia a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 139

FECHA: 29 de